



## SUMARIO

### 0. Disposiciones estatales

PAGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 4813-2002. 8

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 26 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria en el período 2006-2008. 8

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 19 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar. 21

Corrección de errores a la Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 249, de 23.12.2005). 22

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo de Resolución y notificación de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades deportivas y participación en competiciones oficiales, según la Orden que se cita. 22

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de mayo de 2006, para la convocatoria de selección de centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el curso 2006-2007. 22



**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA núm. 46, de 9.3.2006). 25

Corrección de errores de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se convocan para el curso 2006/2007, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (BOJA núm. 78 de 26.4.2006). 26

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 25 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales. 26

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 19 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de sostenibilidad ambiental Ciudad 21, y se convocan estas ayudas para el año 2006. 35

**2. Autoridades y personal**

**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Moya Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) con carácter provisional. 38

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio José Enríquez Mosquera, Interventor del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), con carácter provisional. 39

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel López Cózar, Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jayena (Granada), en régimen de acumulación. 39

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 40

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 31 de mayo de 2006, por la que se hace público el nombramiento de funcionarias del Cuerpo de Técnicos de Auditoría. 40

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA**

Resolución de 29 de mayo de 2006, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución de 17 de abril de 2006. 41

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra catedrático de Universidad de la misma a don Ignacio González Loscertales. 41

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 6 junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del grupo V, en lo referente a lo composición de la comisión de selección. 41

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 41

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna. 42

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores. 48

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. 53

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de ayudantes. 59

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados. 62

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.

66

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Faraján (Málaga) (Expte. núm. 026/2005/SIM).

67

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma según la Orden de convocatoria que se cita.

68

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 778/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

68

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 608/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada.

68

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 776/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

69

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 377/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

69

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

69

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 388/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

69

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 277/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

70

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.

70

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-243/2005 sobre modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villablanca.

71

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-242/2005 sobre modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villablanca.

72

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005 sobre modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almonte.

74

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Málaga), en el recurso contencioso-administrativo número 1683/2000, interpuesto por Consejo Andaluz de Abogados.

75

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

75

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

75

Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

75

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2006. 76

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial correspondiente al ejercicio 2006. 76

Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2006. 76

**CONSEJERIA DE SALUD**

Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la cesión de la aplicación Mejora F. 76

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 18 de mayo de 2006, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio Andaluz de Teleasistencia. 77

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería). 79

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería). 80

Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita. 83

Resolución de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace público el extracto de la tabla de valoración aprobada por la Orden que se cita. 86

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/06, interpuesto por don José María Moreno Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. 87

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 43/06, interpuesto por don Mauricio Correa Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 87

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 799/05S.1.ª interpuesto por Explotación Agropecuaria La Porrada, S.C., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 87

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento núm. 155/2006. 87

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 115/2004. 88

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 88

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 89

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 89



**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000125 (DHP536) Dirección Facultativa de las obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbria (Huelva). 89

Resolución de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000119 (OHP535) obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbria (Huelva). 89

Resolución de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000126 (MAD/09/04) Reparación y Mejoras de las Estructuras de Sombra en los Puertos de Marbella y Estepona. 90

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 57 viviendas protegidas en alquiler y 47 plazas de garaje no vinculadas en C/ Sor Cristina López García s/n, en la barriada Cerro del Moro (6.ª Fase), de Cádiz. 90

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de adjudicación de contratos. 90

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 23 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-04/06-ANIM seguido contra don Antonio Moreno Moreno. 91

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 22 de diciembre de 2005, de fijación de justiprecio del expediente CPV núm. 64/05. 92

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 22 de diciembre de 2005, de fijación de justiprecio del expediente CPV núm. 65/05. 92

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas. 92

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio. 92

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita sobre notificaciones. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 95

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por la que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 99

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 99

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 100

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1307-0.0-0.0-PC. 101

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo 2006, recaída en el expediente PTO 151/05, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 3 del municipio de La Mojenera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. 102

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita. 104

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos Administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden de 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 104

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 105

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.

105

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

107

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

108

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

105

Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan Moreno Utrera.

108

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 136/06.

106

Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Dolores Delgado Piedrahita.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, la Resolución de la Delegada Provincial de Salud de Granada, de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 15/97, se estima la apertura de oficina de farmacia para la Unidad Territorial de La Zubia (Granada) y se convoca concurso de méritos.

106

Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a don José Merino Salas y doña María Dolores Pozo Mora.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada, la Resolución de la Delegada Provincial de Salud de Granada, de 10 de marzo de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 22/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.

106

Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña M.ª Pilar Luna González.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada, la Resolución de la Delegada Provincial de Salud de Granada, de 17 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 22/03, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.

107

Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Juana Fernández Cáceres.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada, la Resolución de la Delegada Provincial de Salud de Granada, de 5 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 11/01, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.

107

Acuerdo de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Manuel Heredia Gil y doña Soraya Florido Arroyo.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública Resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña María de Gracia Bueno González, requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Joaquina Ríos Mengibar, requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Ricarda Crespo Higuera Acuerdo de Inicio del expediente 07/06/RS de reintegro de subvención.

109

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

107

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales correspondientes al año 2006.

109

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Convento de Dominicás de Santa Ana en Villanueva del Arzobispo.

110

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés en Villanueva del Arzobispo.

110

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «Edar en Pampaneira (Granada) PN Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se des-arrollarán en el término municipal de Pampaneira (Granada).

110

Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «Edar en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada).

111

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Orden de Inicio de Deslinde del monte «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY Expte. MO/00001/2006.

112

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

113

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/955/PA/INC.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/412/AG.MA/VP.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arranca-pechos», con código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA.

114

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero».

114

### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se inicia procedimiento de incautación de garantía contra la empresa de obras JA Jones Grupo de Servicios, SAU por incumplimiento de contrato.

115

### AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

Anuncio de corrección de errores de Bases.

115

### AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de corrección de bases.

118

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre inicio de procedimiento para la declaración de caducidad de la autorización A-ES-C-P18 por incumplimiento de su condicionado en el Puerto de Estepona.

118

### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

118

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

119

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 4813-2002.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 23 de mayo actual, ha acordado tener por desistida a la Letrada del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la representación que legalmente ostenta, del conflicto positivo de competencia núm. 4813-2002, planteado en relación con el art. 6.1, párrafo segundo, del Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que

se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de septiembre de 2002.

Madrid, 23 de mayo de 2006.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra. Firmado y rubricado.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.- El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 26 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de investigación de Andalucía y se efectúa su convocatoria en el periodo 2006-2008.*

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la presente legislatura en la Junta de Andalucía, asigna a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de coordinación, y fomento de la investigación científica y técnica, de innovación y transferencia de conocimiento en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), instrumento que recoge las distintas políticas a desarrollar por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el ámbito de sus competencias, desarrolla en el marco de la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, una serie de acciones encaminadas a potenciar, incentivar y fomentar la investigación científica y la innovación desde la perspectiva de la potenciación de las actividades de divulgación científica entre el personal de las Universidades y centros públicos de investigación de Andalucía.

Una vez puesta en marcha la convocatoria de incentivos a proyectos de investigación de excelencia y a la actividad interanual de los grupos de investigación, resulta conveniente apoyar las actividades individuales del personal investigador de nuestros Centros de Investigación en cuanto a la movilidad internacional de los mismos, el apoyo a la organización de Congresos y a las publicaciones de carácter científico. Para ello, esta Orden aparece como una herramienta dinamizadora y potenciadora de las actividades investigadoras, que incorporando todos los periodos de convocatorias de los incentivos, facilita la planificación de la labor individual de nuestros investigadores.

Estas actividades contribuirán sin duda a que nuestros investigadores ocupen una posición más competitiva en el contexto científico nacional e internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y el impacto positivo que ha supuesto en la actividad investigadora del personal docente e investigador la convocatoria de ayudas que finalizó en el pasado ejercicio 2004, con objeto de fomentar las actividades anteriormente descritas se ha elaborado la presente Orden estableciendo distintas clases de incentivos a la investigación.

La presente Orden encuentra también su fundamento en la necesidad de ajustar las bases reguladoras de los incentivos

vigentes a la nueva estructura de la Consejería y a la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado y que, en consecuencia, conforme a la doctrina constitucional, precisa su acomodación a la normativa vigente en materia de subvenciones.

En esta Orden se establece como novedad, la agilización y optimización de los recursos públicos, la incorporación de la Administración electrónica tanto en la presentación como en la tramitación e información de las mismas. Todo ello considerando que en los beneficiarios a quienes va destinada la presente Orden, concurren los requisitos regulados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por cuanto son herramientas habituales de su actividad ordinaria, la comunicación por medios electrónicos y telemáticos.

Para una mayor claridad de su contenido, la Orden se estructura en ocho Secciones y 30 artículos.

En las Secciones I, II, y III se recoge toda la normativa de general aplicación ajustada a las disposiciones de la Unión Europea, las de carácter básico de la Administración del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios constitucionales de distribución competencial y comunitarias.

En la Sección IV, se recogen las disposiciones específicas a las distintas clases de incentivos y los requisitos que deben reunir las actividades y las intensidades de los incentivos.

En la Sección V, se regula el procedimiento de concesión, la forma de presentación y plazo de solicitudes y la documentación a adjuntar a la solicitud.

En la Sección VI, se establecen las obligaciones de las entidades beneficiarias y del personal interesado.

En las Secciones VII y VIII, se regula, respectivamente la forma de pago y de justificación de los incentivos y el procedimiento de reintegro, en su caso.

Asimismo, se añaden distintos anexos, destinados a facilitar y normalizar la presentación de las solicitudes de incentivos.

La parte dispositiva finaliza con una disposición transitoria relativa a un periodo de carencia en la presentación telemática de solicitudes, y dos disposiciones finales relativas una, al desarrollo y ejecución de la Orden y la otra a su entrada en vigor.

Por otro lado, y de acuerdo con la naturaleza jurídica de los potenciales beneficiarios finales que se definen en esta Orden, se hace constar que a los incentivos regulados en la misma no les es de aplicación la normativa comunitaria en materia de Ayudas de Estado.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Sección I. Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la realización de actividades de carácter científico y técnico del personal de las Universidades Públicas, Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, por los becarios del Plan Andaluz de Investigación 2000-2004 y por los becarios financiados con cargo a los proyectos de investigación de excelencia incentivados por la Orden de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138), que tengan por finalidad el fomento de la actividad investigadora y el desarrollo científico en Andalucía; y efectuar su convocatoria en el período 2006-2008.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por lo establecido en el Título VIII Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Unión Europea.

Sección II. Financiación, compatibilidad y gestión de incentivos

Artículo 3. Financiación de las actividades incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en el programa presupuestario de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. La concesión de incentivos estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio, pudiéndose

adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Compatibilidad con otras ayudas.

1. El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Estos incentivos serán incompatibles con los concedidos para la misma finalidad a través de convocatorias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para instruir el procedimiento de concesión, así como el procedimiento de reintegro en su caso, será la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

2. El órgano competente para resolver será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por delegación del Consejero.

Sección III. De los beneficiarios y solicitantes

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Orden, las siguientes entidades:

a) Las Universidades de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) con personalidad jurídica propia, ubicados en Andalucía, y los centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, que actúen como gestoras de sus actividades de investigación.

2. Los beneficiarios de estos incentivos estarán exceptuados de todas las circunstancias relacionadas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por concurrir en la naturaleza de los incentivos regulados en la presente Orden, los siguientes hechos:

a) Las actividades a realizar con los incentivos concedidos, tienen carácter científico e investigador.

b) Estas actividades científicas e investigadoras se realizarán por entidades que, independientemente del carácter jurídico que adopten en el momento de su constitución, bien su presupuesto, sus órganos de gestión o directivos, su personal, sean mayoritariamente de carácter público.

Artículo 7. Requisitos del personal.

1. El personal investigador que desarrolle las actividades objeto de esta convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos durante el período de ejecución de la actividad:

a) Ser Personal Docente y/o Investigador, o ser becario del Plan Andaluz de Investigación 2000-2004, o becario financiado con cargo a un proyecto de investigación de excelencia incentivado por la Orden de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación



de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138), en la Universidad u Organismo de Investigación solicitante.

b) Mantener la vinculación o la beca con una Universidad o centro de Investigación.

c) Estar dado de alta y constar su producción científica en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

2. No será objeto de los incentivos regulados en la presente Orden las actividades a desarrollar por el personal investigador contratado con cargo a las ayudas concedidas en las distintas convocatorias de Perfeccionamiento A convocadas por Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA, núm. 62 de 30 de marzo) y Orden de 31 de marzo de 2003 por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía correspondientes al año 2003 (BOJA núm. 68 de 9 de abril).

3. Los becarios activos de las distintas convocatorias realizadas en el ámbito del finalizado Plan Andaluz de Investigación 2000-2004 y los becarios financiados con cargo a los proyectos de investigación de excelencia incentivados por la Orden de 5 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades Públicas y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm.138), sólo podrán solicitar incentivos para la estancia en centros de investigación de fuera de Andalucía.

#### Sección IV. De los incentivos

##### Artículo 8. Clases de incentivos.

1. Según el objeto de la solicitud, los incentivos irán destinados a las actividades científicas y técnicas que se relacionan a continuación:

- Organización de congresos.
- Publicaciones de carácter científico y técnico.
- Estancias en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía.
- Estancias del personal docente e investigador de organismos de investigación fuera de Andalucía en Organismos de investigación andaluces.

Lugar	15 días	1 mes	45 días	2 meses	2 <sup>1/2</sup> meses	3 meses
España, excepto Islas	496 euros	663 euros	828 euros	993 euros	1.158 euros	1.323 euros
Portugal, Centro y Norte de Africa e islas españolas	728 euros	1.025 euros	1.223 euros	1.356 euros	1.455 euros	1.587 euros
Resto Europa, incluida Turquía	992 euros	1.488 euros	1.818 euros	2.314 euros	2.645 euros	2.975 euros
Continentes Asiático, Americano y resto de Africa	1.455 euros	1.984 euros	2.347 euros	2.777 euros	3.173 euros	3.635 euros

Los importes indicados se calcularán por periodos completos, aplicándoles a la duración de la actividad el tramo inmediatamente superior.

2. Para estancias superiores a tres meses, al exceso sobre dicho periodo, se aplicará el tramo que corresponda a este exceso, como si se computara de forma independiente.

3. Estos importes se actualizarán automáticamente incrementándose anualmente con el I.P.C. acumulado

##### Artículo 9. Modalidades de incentivos.

Los incentivos regulados en la presente Orden revestirán la forma de incentivos directos.

##### Artículo 10. Actividades objeto de incentivación.

Los incentivos previstos en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización de las mismas y estén debidamente especificados en la solicitud.

Los servicios externos y el material inventariable, podrán ser concertados total o parcialmente con terceros.

El material inventariable adquirido con cargo a los incentivos concedidos será propiedad del centro ejecutor de la actividad incentivada que podrá arbitrar el sistema de acceso al mismo por el personal investigador que sea más conveniente en función de su modelo de gestión. En el caso de los centros del ámbito de la Consejería de Salud el material inventariable adquirido será propiedad de dichos centros. El material inventariable se destinará a fines de investigación durante todo el periodo de amortización del mismo.

##### Artículo 11. Requisitos de las actividades objeto de incentivación.

1. Los congresos, cuya organización se incentive, deberán celebrarse en Andalucía y tener un alto valor científico y relevancia para Andalucía.

2. Las estancias del personal becario, o el personal becario que se haya acogido a la modalidad de contrato para la finalización de su periodo de formación en virtud de la normativa vigente, tendrán una duración como mínimo de 1 mes y como máximo de 3 meses por año de disfrute concedido de la beca y/o de contrato.

3. Las estancias del personal investigador, tendrá una duración como mínimo de 15 días y como máximo de 9 meses.

4. Todas las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2009.

5. No podrán solicitarse incentivos para actividades realizadas con anterioridad a la fecha de solicitud, excepto en el primer periodo de presentación del artículo 15.1.1.a).

##### Artículo 12. Cuantías de los incentivos.

1. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el coste de la actividad incentivada. En todo caso, el importe máximo de incentivo por actividad será de 6.000 euros para las clases de incentivos a) y b) del artículo 8 de la presente Orden, y para las clases de incentivos c) y d) serán los que se indican a continuación:

al mes de vencimiento de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

4. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado a los beneficiarios no incrementarán el importe del incentivo concedido, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.



## Sección V. Iniciación, tramitación y resolución

## Artículo 13. Procedimiento de concesión.

Los incentivos objeto de la presente norma se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes presentadas para cada convocatoria de conformidad con el artículo 22.1 de la LGS.

## Artículo 14. Presentación de las solicitudes.

1. La solicitud para la obtención de incentivos seguirá el modelo que figura, a título informativo, en el Anexo I y II de la presente Orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

2. El modelo citado en el párrafo anterior se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet. A tal efecto, el responsable de su cumplimentación deberá disponer del certificado electrónico que se especifica en el párrafo segundo del punto 4 del presente artículo.

3. Las solicitudes de incentivación serán dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y deberán realizarse a través de la entidad a la que pertenezca el investigador que desarrollará la actividad.

4. Las Universidades y Organismos de Investigación presentarán las solicitudes ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del Anexo III a la presente Orden.

Para utilizar este medio de presentación, tanto el beneficiario como el representante legal de la Universidad u Organismo correspondiente, deberán disponer de un certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada en el apartado 1.

## Artículo 15. Convocatorias y Plazos de presentación.

1. La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten dentro de los plazos fijados a continuación:

## 1) Año 2006:

a) 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

b) 30 días naturales contados desde el 1 de septiembre

## 2) Año 2007:

a) 30 días naturales contados desde el 1 de enero.

b) 30 días naturales contados desde el 1 de mayo.

c) 30 días naturales contados desde el 1 de septiembre.

## 3) Año 2008:

a) 30 días naturales contados desde el 1 de enero.

b) 30 días naturales contados desde el 1 de mayo.

c) 30 días naturales contados desde el 1 de septiembre.

1. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos en el párrafo anterior, resolviéndose por el titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La presentación de solicitudes para optar a estos incentivos supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, así como de las normas que se establezcan por la Secretaría General de Universidades, Investigación y

Tecnología para el seguimiento científico de las actividades a desarrollar por el personal investigador.

## Artículo. 16 Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. De carácter genérico: las Universidades, Organismos Públicos de Investigación y centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicadas en Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

1.1. Poder de representación con el que actúa el representante de la Universidad u Organismo de Investigación que suscribe la solicitud, cuando no obre en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como consecuencia de convocatorias anteriores.

1.2. Declaración expresa del representante legal de la entidad solicitante de otros incentivos concedidos y/o solicitados en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

1.3. Estatutos, norma de creación o escritura de constitución, así como la acreditación de la inscripción en el correspondiente registro, cuando no obre en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como consecuencia de convocatorias anteriores.

1.4. Datos de la cuenta bancaria a la que se transferirá la incentivación, cuando se trate de Organismos de Investigación que se presenten por vez primera a las convocatorias de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. La información relativa a los subapartados 1.2 y 1.4 del apartado 1 se hará constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo I.

La documentación de los subapartados 1.1 y 1.3 del apartado 1, se acompañará en formato «pdf» y no superará 5 Mbytes de información. Esta documentación se considerará compulsada de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

## 2. De carácter específico:

Además de la documentación que se recoge en el apartado 1 de carácter genérico, deberá aportarse por el responsable de la actividad, a través de la entidad beneficiaria, la información que se recoge en el anexo II, que se cumplimentará a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección anteriormente citada.

Igualmente deberán aportar la siguiente documentación:

2.1. Currículum vitae.

2.2. Memoria de la actividad.

2.3. Para los incentivos de Organización de congresos: presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.4. Para los incentivos de Publicaciones de carácter científico y técnico: presupuesto con detalle de ingresos y gastos.

2.5. Para los incentivos de Estancias de personal docente e investigador en organismos de investigación excelencia de fuera de Andalucía: breve descripción del centro receptor y documento donde conste aceptación del centro receptor o certificado de asistencia.

2.6. Para los incentivos de Estancias en organismos de investigación excelencia de fuera de Andalucía de los becarios del Plan Andaluz de Investigación 2000-2004: breve descripción del centro receptor, autorización del Vicerrector o responsable del Organismo de Investigación, con el Vº Bº del Director de la Beca y documento donde conste aceptación del centro receptor o certificado de asistencia.

2.7. Para los incentivos de Estancias de personal docente e investigador de organismos de investigación de fuera de Andalucía en organismos de investigación andaluces: DNI o equivalente, curriculum vitae y aceptación expresa del investigador invitado.

La documentación indicada en el subapartado 2.1 se extraerá por la Secretaría General de Universidades, Investigación, Tecnología y Empresa del Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

La información relativa a los subapartados 2.2, 2.3 y 2.4 del apartado 2 se hará constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo II.

La documentación de los subapartados 2.5, 2.6 y 2.7 del apartado 2 se acompañará en formato «pdf» y no superará 3 Mbytes de información. Esta documentación se considerará compulsada de forma electrónica a través del acto de remisión de la Universidad u Organismo de Investigación, quedando los originales en archivo y custodia en la entidad solicitante.

3. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Orden.

#### Artículo 17. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, por la Dirección General de Investigación Tecnología y Empresa, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha subsanación deberá de realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 14.

#### Artículo 18. Organo de valoración.

La valoración científico-técnica de las solicitudes presentadas se efectuará por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, quien asignará evaluadores de modo confidencial.

Artículo 19. Criterios objetivos para la concesión de los incentivos.

La Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la valoración de las solicitudes, considerará los siguientes criterios:

##### 1. Organización de congresos:

- a) Valor académico y científico del evento: 60%.
- b) Historial académico y científico del responsable principal efectivo de la organización: 30%.
- c) Otros méritos: 10%.

##### 2. Publicaciones de carácter científico:

- a) Relevancia académica y científica del tema objeto de la publicación: 60%.
- b) Historial académico y científico del responsable efectivo de la publicación: 25%.
- c) Otros méritos: 15%.

3. Estancias en organismos de investigación ubicados fuera de Andalucía:

- a) Interés científico del proyecto o labor a desarrollar: 60%.
- b) Historial científico del solicitante: 30%.
- c) Otros méritos: 10%.

4. Estancias de personal de fuera de Andalucía en organismos de investigación andaluces:

- a) Historial académico y científico del investigador visitante: 60%.
- b) Historial académico y científico del grupo de acogida: 30%.
- c) Otros méritos: 10%.

#### Artículo 20. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Una vez obtenida la información precisa, la valoración científico-técnica de las solicitudes presentadas se efectuará por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3. A la vista de la evaluación realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa emitirá informe en el que se concrete relación de la evaluación efectuada y se incorporará:

- a) Relación de personas solicitantes de los incentivos, que cumpliendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación suficiente para obtener el incentivo, por orden de puntuación, especificándose la misma así como la cuantía de la subvención otorgable.
- b) Relación de personas solicitantes de los incentivos que no hayan obtenido la puntuación suficiente para obtener el incentivo, por orden de puntuación, especificándose la misma.
- c) Relación de personas solicitantes de los incentivos que no hayan cumplido los requisitos exigidos.

4. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta de Resolución que será elevada al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para su resolución.

#### Artículo 21. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando el importe del incentivo propuesto por el titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, se remitirá con todo lo actuado a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que dictará resolución al efecto.

4. La reformulación de la solicitud se cumplimentará igualmente de forma electrónica conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 14 de la presente Orden.

#### Artículo 22. Resolución y notificación.

1. La resolución de concesión de incentivo contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Cuando el incentivo sea cofinanciado por Fondos estructurales de la Unión Europea, la resolución de concesión

contendrá lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo.

2. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. No se podrá resolver la concesión de más de un incentivo por investigador dentro del mismo ejercicio económico.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa.

5. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la página Web de la misma, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe del incentivo otorgado por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

c) Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

2. Cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuentas para la concesión de la incentivación se encuadren dentro de los apartados b y c del punto anterior, podrán dar lugar a modificación de la resolución siempre que se produzcan por una sola vez y ejercicio económico y dentro del ámbito de aplicación de la presente Orden.

3. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán de realizarse de forma telemática, en los mismos términos recogidos en el artículo 16, y de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme el artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

#### Sección VI. De las obligaciones de los beneficiarios y solicitantes

##### Artículo 24. Obligaciones de las Universidades y Organismos de Investigación.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden, así como las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las que, en su caso, se puedan establecer, las Universidades Públicas y Organismos de Investigación, estarán obligados a:

1. Posibilitar el cumplimiento de los objetivos y actividades objeto del incentivo.

2. Verificar el cumplimiento de la actividad incentivada en las condiciones de lugar, tiempo y forma establecidos.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las ayudas y subvenciones concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Justificar ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del incentivo.

5. Llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de esta Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada siendo necesario para toda modificación, la autorización expresa del titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

8. Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que el incentivo es susceptible de control.

9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

##### Artículo 25. Obligaciones del personal docente e investigador y becario.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden, en la normativa vigente en materia de subvenciones y de las que, en su caso, se puedan establecer el personal docente e investigador y becario, que desarrollará las actividades objeto de esta Orden, estarán obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se ha concedido el incentivo en la forma y plazos establecidos.

2. Comunicar a la Universidad o Centro de Investigación a través del que recibe el incentivo, cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada siendo necesario para toda modificación, la autorización expresa del titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

3. Entregar a la Universidad o Centro de Investigación a través de los que recibe el incentivo, la documentación que acredite los gastos realizados con cargo al incentivo concedido, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. Justificar ante la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute del mismo.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo.

6. Comunicar a Universidad u Organismo de Investigación de Andalucía a través de los que reciben el incentivo, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que el incentivo es susceptible de control.

7. Y cuantas obligaciones de las recogidas en el artículo 24 de la presente Orden le sean de aplicación.

Sección VII. De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago de la incentivación

Artículo 26. Justificación de la actividad objeto del incentivo.

1. Las Universidades y Organismos de Investigación presentarán ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la justificación de realización de la actividad incentivada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute del incentivo.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de incentivación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación pública, tales como:

a) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos.

b) Certificación acreditativa de las facturas o documentos que acrediten los gastos realizados por los investigadores con cargo a los incentivos concedidos.

c) Los certificados a que se refieren los apartados a) y b), se efectuarán de forma telemática conforme a modelo incorporado en la dirección de web señalada anteriormente.

d) La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. Los gastos realizados se adecuarán a los conceptos y periodos elegibles, así como a los importes desglosados para cada uno de ellos en el presupuesto aceptado en la resolución de concesión o modificaciones autorizadas posteriormente.

4. En el caso de que los incentivos se financien con Fondos Europeos, los gastos a los que se hace referencia deberán ser gastos efectivamente pagados en virtud de lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 448/2004 de la Comisión.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuese inferior.

6. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso estos documentos deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo II Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

7. En los gastos ocasionados por desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dieta o documento justificativo relacionados con la actividad.

8. Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documento que acredite el tipo de cambio oficial de dicha moneda al euro, en la fecha de realización de la actividad.

9. Para la clase de incentivo de estancias los becarios o becarios acogidos a la modalidad de contrato deberán aportar para la justificación a la Universidad o Centro de Investigación la siguiente documentación:

a) Memoria final sobre la labor realizada durante la estancia.

b) Informe del Director de la actividad en el centro donde se ha realizado la estancia.

c) Certificado de la estancia disfrutada por el beneficiario expedido por el Director de la actividad en el centro donde se ha realizado la misma.

d) Informe del Director de la beca.

e) Declaración jurada de haber cumplido con los requisitos y condiciones que determinaron la concesión y disfrute del incentivo.

Los certificados recogidos en el punto 9 se efectuarán de forma telemática conforme al modelo incorporado en la dirección de web señalada anteriormente.

Las facturas y demás documentos estarán en archivo y custodia de la entidad solicitante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el importe definitivo del incentivo se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión incentivada, deberá reducirse el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 27. Pagos y justificación.

1. El pago contenido en la resolución de concesión tendrá la consideración de pago en firme con justificación diferida, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Universidad u Organismo de Investigación haya indicado en la solicitud.

2. El pago de los incentivos se realizará, excepto en los supuestos en que el importe del incentivo sea igual o inferior a 6.050, que podrán abonarse en su totalidad sin que se justifiquen previamente:

a) Un primer pago de hasta el 75% del importe incentivado. Se abonará una vez dictada resolución de concesión. Este pago no podrá ser inferior al 25%.

b) El porcentaje restante se abonará una vez justificado el primer pago.

3. El primer pago se justificará en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de materialización del mismo. El resto del importe del incentivo, se justificará en un plazo máximo de 8 meses a contar desde la finalización de la actividad.

4. Los pagos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad a la primera convocatoria de solicitud de incentivos se podrán abonar en su totalidad, previa justificación, teniendo el carácter de pagos en firme.

5. No podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Sección VIII. Reintegro y criterios de incumplimientos de las condiciones impuestas en la concesión de los incentivos

Artículo 28. Reintegro de los incentivos.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivo, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos

una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación siguientes:

a) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto del incentivo suponga menos del 40% del importe incentivado, conllevará la devolución de las partidas destinadas a las mismas.

b) Cuando el incumplimiento de los objetivos y actividades objeto del incentivo suponga más del 40% del importe incentivado, conllevará el reintegro total del incentivo.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Corresponderá al titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa la tramitación del procedimiento de reintegro. La resolución y la imposición de sanciones a que alude el artículo 29 de la presente Orden, corresponderá al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Artículo 29. Régimen sancionador.

El Régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Registro de ayudas.

Todos los incentivos concedidos al amparo de esta Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Transitoria Unica.

Durante el año 2006, las solicitudes de incentivos, impresas con los medios electrónicos citados en el artículo 14.2, y con firma manuscrita, así como los escritos de reformulación del mismo referidos en el artículo 21.3 se presentarán en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cuantas actuaciones sean necesarias el cumplimiento, desarrollo e interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa



ANVERSO ANEXO I

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



Fondo Social Europeo

### SOLICITUD

<b>Nº EXPEDIENTE</b> _____
----------------------------

### INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		CARGO QUE OSTENTA	NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO/ACTUACIÓN</b>
2.1.- Denominación: _____
2.2.- Importe del incentivo solicitado: _____ €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Poder de representación con el que actúa el representante legal de la entidad. (1)
<input type="checkbox"/> Estatutos, norma de creación o escritura de constitución, inscritos en el Registro Público correspondiente. (1)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad a incentivar, y de los datos de la persona que realiza la investigación. (Anexo II)

(1) Esta documentación sólo se presentará en caso de que no obren en poder de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

<b>4 DATOS BANCARIOS</b>
Código Entidad [ ][ ][ ][ ][ ] Código Sucursal [ ][ ][ ][ ][ ] Dígito Control [ ][ ] N° Cuenta [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____

001195



**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€

  

<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€
_____	_____	_____	€

Que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original (en caso de que se elija esta forma de tramitación).

Acepta como medio de notificación preferente la notificación telemática, en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión del incentivo de conformidad con lo establecido en la presente Orden de regulación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de concesión de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Albert Einstein, S/N. 3ª planta. Isla de la Cartuja. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**



Fondo Social Europeo

**Nº EXPEDIENTE** \_\_\_\_\_

**INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD Y DEL/DE LA INVESTIGADOR/A**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
DENOMINACIÓN	CIF

<b>2 DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
GRUPO PAI	TIPO VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Estatuario <input type="checkbox"/> Becario <input type="checkbox"/> Otro: _____		

<b>3 DATOS DE LA ACTUACIÓN (Cumplimentar lo que proceda)</b>
Clase de incentivo: _____
Denominación: _____
Importe solicitado: _____ Fecha de realización: _____
Denominación Centro receptor/origen: _____
Población: _____ Provincia: _____ País: _____
Lugar de celebración Congreso: _____
Periodicidad publicación: _____
Director/Editor/Editorial (publicación): _____
Apellidos y nombre Investigador invitado (sólo estancias fuera de Andalucía): _____

<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (En formato pdf y no superando los 5 Mbytes)</b>
<input type="checkbox"/> Breve descripción del centro receptor y aceptación por el Centro o certificado de asistencia. (En caso de estancias de personal docente e investigador en organismos fuera de Andalucía)
<input type="checkbox"/> Breve descripción del centro receptor, autorización del Vicerrector o responsable del organismo de investigación, con el visto bueno del Director de la beca, y aceptación del centro receptor o certificado de asistencia. (En caso de estancias de personal becario en organismos fuera de Andalucía).
<input type="checkbox"/> DNI o equivalente, curriculum vitae y aceptación expresa del investigador invitado. (En caso de personal docente e investigador de fuera de Andalucía, en centros de investigación andaluces).

<b>5 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>
(Indicar, en su caso, actividades complementarias para compartir el conocimiento adquirido)

001195/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**



Fondo Social Europeo

**Nº EXPEDIENTE** \_\_\_\_\_

**INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD Y DEL/DE LA INVESTIGADOR/A**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>6 PRESUPUESTO PARA LOS QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO (Organización de congresos)</b>	
<b>GASTOS DE ORGANIZACIÓN</b>	
Almuerzo de trabajo de asistentes	_____
Seilos de caucho	_____
Dietas y hotel ponentes	_____
Material fungible (gastos de imprenta de la secretaria del congreso)	_____
Cafés y comidas de trabajo	_____
Alquiler de salón de actos, conexión a Internet, teléfono y fax	_____
Servicio de catering	_____
Coordinación de servicios especializados	_____
Edición de actas	_____
Carteles y trípticos	_____
Personal auxiliar en el desarrollo del congreso recepción	_____
Otros (especificar)	_____
<b>TOTAL GASTOS</b>	_____
<b>INGRESOS PREVISIBLES POR INSCRIPCIONES</b>	
Socios	_____
No socios	_____
Entidades colaboradoras	_____
Instituciones	_____
Otros (especificar)	_____
<b>TOTAL INGRESOS</b>	_____

<b>7 PRESUPUESTO PARA LOS QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO (Publicaciones)</b>	
<b>GASTOS</b>	
Tirada de ejemplares	_____
Páginas	_____
Tamaño	_____
Papel	_____
Ferro portada	_____
Tipo encuadernación	_____
Tintas portadas	_____
Derechos de traducción	_____
Otros (especificar)	_____
<b>TOTAL GASTOS</b>	_____
<b>INGRESOS</b>	
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>TOTAL INGRESOS</b>	_____

001195/A02

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**



Fondo Social Europeo

**Nº EXPEDIENTE** \_\_\_\_\_

**INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN**

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD Y DEL/DE LA INVESTIGADOR/A**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Que los documentos correspondientes a los archivos electrónicos que acompañan la tramitación telemática de la solicitud coinciden con el original. (En caso de que se elija esta forma de tramitación)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> a la Administración a extraer de la base de datos del Sistema de Información Científica de Andalucía (S.I.C.A.) cuanta información sea necesaria a efectos de esta solicitud de incentivos.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INVESTIGADOR/A</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>	

NOTA: Este documento deberá presentarse en la Universidad u Organismo de Investigación correspondiente.

200/561100

## ANEXO III

## CRITERIOS PARA LA PRESENTACION TELEMATICA DE SOLICITUD DE INCENTIVOS

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaiyempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaiyempresa) y seleccionará la sección del registro telemático (Incentivos). Dentro de éste seleccionará la solicitud general y el formulario relativo a la línea de incentivo solicitada.

2. Deberá cumplimentar los datos solicitados tanto en la solicitud general como en el formulario correspondiente.

3. Deberá anexar cuantos documentos considere oportunos seleccionando el apartado denominados Ficheros Anexos que abrirá una ventana en la que se podrá seleccionar el fichero anexo. En ningún caso los ficheros anexos deberán de exceder de 5 megabytes de información.

4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante procedimiento anterior, deberá pulsar el botón firmar y enviar.

5. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.*

## P R E A M B U L O

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció un conjunto de medidas en favor de las mismas desde una perspectiva integral. Su Disposición Adicional Tercera, establece que las iniciativas por él contenidas serán revisadas de forma continua adaptándolas, en caso necesario, a la realidad cambiante de las familias andaluzas. En cumplimiento de dicho mandato los Decretos 18/2003, de 4 de febrero, 7/2004, de 20 de enero, y 66/2005, de 8 de marzo, han venido a dar respuesta a la revisión y adaptación, actualizando y ampliando las medidas inicialmente incluidas en la precitada norma.

En concreto, el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, introdujo una nueva línea de ayudas por la que se incentiva la contratación de personas para la atención y cuidados de un familiar discapacitado o enfermo crónico que requiera una atención continuada. Dicha medida fue desarrollada por la Orden de 25 de julio de 2005.

Transcurrido el primer cuatrienio de vigencia del Decreto 137/2002, mediante el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, se establecen nuevas medidas consideradas imprescindibles para atender las actuales demandas sociales, y se dota de vigencia indefinida a aquellas otras que se han revelado útiles y efectivas para atender las necesidades de las familias andaluzas.

Mediante la presente Orden se procede a modificar la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar adaptándola a lo establecido por el citado Decreto 48/2006.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo

## D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.

A) Modificación del artículo 2 de la Orden de 25 de julio de 2005.

«1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente Orden las familias andaluzas, definidas como tales por los apartados 2 y 3 del artículo 3 del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, que contraten a una persona trabajadora, para la atención y cuidado de un familiar, hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad, entendiéndose incluido en este ámbito el supuesto de que la contratación la efectúe la propia persona afectada para su cuidado y atención. En cualquier caso, la persona a cuidar y atender deberá tener reconocido al menos un 75% de grado de minusvalía o padecer enfermedad crónica que requiera atención continuada.

2. Será requisito para la obtención de la ayuda que los ingresos de la unidad familiar no superen en cómputo anual los siguientes límites, de conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, o aquél que lo modifique o sustituya:

- Familias de un miembro: 3 veces el salario mínimo interprofesional (SMI).
- Familias de dos miembros: 4,8 veces el SMI.
- Familias de tres miembros: 6 veces el SMI.

A partir del tercer miembro, se añadirá el valor equivalente a 1 SMI por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

3. A los efectos de esta Orden, tendrá la consideración de persona beneficiaria de las ayudas previstas en la misma, aquel miembro de la unidad familiar que contrate a la persona que preste la atención o servicio.

4. Los incentivos consistirán en una cuantía a tanto alzado que ascenderá a 2.000,00 euros al año, hasta un máximo de tres anualidades y de conformidad con la siguiente secuencia: 2.000,00 euros a la fecha de la resolución de concesión respecto del primer ejercicio de contratación; 2.000,00 euros en el segundo ejercicio de contratación y 2.000,00 euros en el tercer ejercicio de contratación, siempre que se haya acreditado en los términos establecidos por el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden, el mantenimiento del puesto de trabajo durante el período mínimo de contratación establecido por el artículo 4 de la misma.»

B) Supresión del apartado e) del artículo 3 de la Orden de 25 de julio de 2005.

C) Modificación del apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 25 de julio de 2005.

«3. Los impresos de solicitud de los incentivos articulados en esta Orden, incluirán sendas Declaraciones responsables relativas a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y a no encontrarse incurso en ninguna de las demás causas de exclusión previstas en el artículo 3 de la presente Orden.»

D) Supresión del apartado 2, letra e) del artículo 12 de la Orden de 25 de julio de 2005.

E) Supresión del artículo 14 de la Orden de 25 de julio de 2005.

F) Introducción de un nuevo artículo 16 de la Orden de 25 de julio de 2005.

«Artículo 16: Excepción a la prohibición establecida en la letra e) del apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de



diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las personas que soliciten las ayudas reguladas en la presente Orden quedan excepcionadas, en base a que las mismas tienen por finalidad paliar la sobrecarga que para la unidad familiar supone contar con un miembro discapacitado o enfermo crónico que requiera una atención continuada, de aportar la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, establecida por el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecida por el citado artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.»

Disposición Transitoria Unica. Adaptación de la cuantía de ayudas concedidas durante el año 2005.

La cuantía de la ayuda recogida en el apartado A del artículo único de la presente Orden será de aplicación a aquellas ayudas que se concedan a partir del año 2006, con independencia de la fecha en la que fueron solicitadas, y a las anualidades 2006 y 2007 respecto de las ya concedidas en el año 2005.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

*CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2006 (BOJA núm. 249, de 23.12.2005).*

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 249 de 23 de diciembre de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 12 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda donde dice: «Bornos 6 marzo 11 septiembre», debe decir: «Bornos 6 marzo 18 septiembre».

- Página núm. 14 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Castellar 21 marzo 29 septiembre» e incorporar a: «Castillo de Locubín 3 de mayo 11 de septiembre».

Sevilla, 23 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo de Resolución y notificación de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades deportivas y participación en competiciones oficiales, según la Orden que se cita.*

En base a lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 31, de febrero de 2005),

con fecha 15 de enero de 2006 y hasta el 15 de febrero del mismo año, ambos días incluidos, fue abierto el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) dirigidos a la edad escolar.

El artículo 10.3 de la citada Orden establece que el plazo para dictar la correspondiente resolución por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, es de tres meses, contando a partir de la fecha en que las solicitudes hubieran tenido entrada en el Registro de este Organismo.

Dado el gran número de solicitudes presentadas, y pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución previsto.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial

## DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones de las ayudas convocadas por la citada Orden de 25 de enero de 2005, por un período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Granada, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 23 de mayo de 2006, para la convocatoria de selección de centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en el curso 2006-2007.*

Uno de los elementos esenciales de un sistema de Formación Profesional de calidad es disponer de mecanismos que permitan la adaptación a la rápida evolución que se produce en los puestos de trabajo, como consecuencia de los nuevos avances tecnológicos de las empresas.

Esto requiere, entre otros, la permanente revisión de los perfiles profesionales, de los programas formativos, de los equipamientos y los medios didácticos y, además, de la actualización científica y tecnológica de los profesores y profesoras, de los sistemas de gestión de los centros formativos, sistemas de gestión que, inevitablemente, han de ser contemplados desde la calidad, o lo que es lo mismo, desde la satisfacción de las expectativas de todos los miembros de la comunidad escolar y de la sociedad en general.

Estas razones son las que justifican el cuarto objetivo del Plan Andaluz de Formación Profesional formulado por el Consejo Andaluz de la Formación Profesional y aplicable en el período 1999-2006: disponer de un sistema de Formación Profesional de calidad.

Expresiones como misión, visión, planificación de procesos, aseguramiento de la calidad o certificación, entre otras, hacen que las organizaciones se introduzcan cada vez más en una nueva cultura, en una nueva forma de hacer y, en muchos casos, en una nueva forma de ser.

El concepto de calidad está muy extendido en el mundo empresarial, tanto en los sectores productivos como en el de



los servicios. Los centros educativos ofrecen servicios de gran importancia para el desarrollo de la sociedad y, en especial, los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional Específica, ya que al estar en continuo contacto con el mundo empresarial, deben conocer y desarrollar los instrumentos que se utilizan en este ámbito.

Dentro de los centros educativos, la extensión de la cultura de la calidad permite sistematizar los métodos de trabajo y lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento cotidiano. En el marco de la calidad, hay que concebir el trabajo como la labor de un gran equipo, por ello, es preciso el compromiso de la Dirección y la implicación de todo el personal del Centro.

Para alcanzar los objetivos previstos en la Segunda Modernización en relación con la mejora de los servicios de la Administración Pública Andaluza, desde la Consejería de Educación se han desarrollado algunas experiencias tendentes a introducir la cultura de la calidad en centros públicos que imparten Enseñanzas de Formación Profesional Específica y trasladarla a su ámbito de gestión, de tal forma que permita la mejora continua de sus procesos y resultados. Para ello, en los centros que imparten formación profesional se han implantado Sistemas de Gestión de la Calidad basados en la norma ISO 9001:2000, obteniendo la certificación por una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Una vez obtenida dicha certificación, los centros continuarán en el proceso de mejora continua mediante un sistema de calidad total, como puede ser el modelo europeo de gestión de la calidad EFQM (European Foundation for Quality Management) y la elaboración de las cartas de servicios.

Con el fin de seguir avanzando en estas actuaciones esta Consejería de Educación, establece las bases de esta Convocatoria:

#### Base 1. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de centros participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad basada en la norma ISO 9001:2000.

#### Base 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de Formación Profesional Específica, de acuerdo con lo que se recoge en la base siguiente de la presente Convocatoria.

#### Base 3. Participación.

Para participar en esta convocatoria los centros educativos presentarán una solicitud de participación en el proyecto, elaborada de acuerdo con las características que se establecen en la base 5 de la presente Convocatoria, que será aprobada por mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

#### Base 4. Fases del proyecto.

Las fases del proyecto incluyen:

1. Actividad formativa en el área de la calidad dirigida al profesorado de los centros participantes.
2. Actividad de formación-acción, dirigida al Director o Directora, y al Coordinador o Coordinadora de Calidad, que tendrá como objeto diseñar el mapa de procesos del centro de acuerdo a la norma ISO 9001:2000.
3. Constitución de los Equipos de Mejora.
4. Implantación progresiva del Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Actividad formativa en auditoría, dirigida al Director o Directora, y al Coordinador o Coordinadora de Calidad y dos profesores o profesoras del centro.
6. Auditoría inicial de certificación.

#### 7. Auditorías de seguimiento.

8. Podrán participar en actividades de formación-acción el Inspector o Inspectora de referencia de cada centro y el Asesor o Asesora del Centro del Profesorado al que pertenece dicho centro.

Base 5. Estructura de la solicitud de participación en el proyecto.

La solicitud de participación en el proyecto, que será elaborada por el Equipo Directivo del Centro, incluirá:

- a) Breve exposición de motivos que impulsan al centro a participar.
- b) Documentos del Anexo I.

#### Base 6. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, en cuyo ámbito de gestión se encuentre el centro solicitante, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Base 7. Duración.

La duración del proyecto se concreta en dos periodos: el primero, hasta la obtención de la certificación por una empresa de la ENAC; y el segundo, corresponderá al periodo de validez de la certificación.

#### Base 8. Selección de los Centros.

Para la selección de los centros participantes en el Proyecto se constituirá una Comisión de Valoración en cada provincia y una Comisión Regional de Selección.

Base 9. Composición de la Comisión Provincial de Valoración.

La Comisión Provincial de Valoración estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación o persona en quien delegue y, además, formarán parte de ella:

- a) Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- b) Jefe o Jefa del Servicio de Inspección.
- c) Un Director o Directora de cualquiera de los centros certificados en Sistemas de Gestión de Calidad de acuerdo con las normas ISO, a propuesta del Delegado o Delegada Provincial de Educación.

Uno de los miembros de la Comisión, designado por la Presidencia, ejercerá las funciones de Secretario o Secretaria.

#### Base 10. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El porcentaje de apoyo a la solicitud de participación en el proyecto del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.
- b) El porcentaje de apoyo a la solicitud de participación en el proyecto del profesorado con destino definitivo en el centro.
- c) Número de Familias Profesionales de Formación Profesional Específica que oferte el Centro.
- d) Relación de experiencias y actividades realizadas por el profesorado, relacionadas con la calidad o la mejora de la práctica y gestión docente.

#### Base 11. Valoración de las solicitudes presentadas.

Cada Delegación Provincial de Educación remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Educación

Permanente, antes de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, la valoración realizada por la Comisión Provincial, de las solicitudes presentadas, tomando en consideración los aspectos recogidos en la base 10 de la presente Convocatoria.

Base 12. Composición y funciones de la Comisión Regional de Selección.

1. La Comisión Regional de Selección, tendrá la siguiente composición:

Presidencia:

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.

Vocalías:

La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional Específica de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

La persona titular de la Jefatura de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Un inspector o inspectora de la Inspección Central, designado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

Un director o directora de un centro certificado en Sistemas de Gestión de Calidad de la norma ISO 9001:2000, designado por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Secretaría:

El Coordinador o Coordinadora del Área de Investigación y Calidad de Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

2. La Comisión Regional de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Analizar los informes de valoración emitidos por las Comisiones Provinciales de Valoración.
- Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- Elaborar la relación definitiva de la red de centros participantes en el proyecto.

Base 13. Aprobación definitiva de centros seleccionados.

1. Tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente formulará la Resolución definitiva de los centros seleccionados. Dicha Resolución deberá efectuarse antes del 15 de septiembre de 2006.

2. La Resolución, a que hace referencia el apartado 1 de este artículo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación, del portal andaluciajunta.es o por otros medios.

Base 14. Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto durante el período de duración fijado para el mismo.
- Modificar el Plan Anual de Centro con objeto de adecuarlo a las características del proyecto a desarrollar.
- Participar en las actividades de formación que para el desarrollo del proyecto sean programadas por la Administración Educativa.

d) El Director o Directora realizará una certificación al final de cada curso académico, en la que conste la relación del profesorado y el Coordinador o Coordinadora que han participado en el proyecto.

Base 15. Coordinación del proyecto.

1. El Director o Directora designará a un profesor o profesora con destino definitivo en el centro como Coordinador o Coordinadora de Calidad, al que se le aplicará una reducción horaria semanal equivalente al 25% de la que corresponda al Equipo Directivo del centro, de acuerdo con la normativa de organización y funcionamiento vigente.

2. El Coordinador o Coordinadora de Calidad tendrá las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar a los Equipos de Mejora.
- Dirigir el diseño y la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Preparar las auditorias del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Gestionar el mantenimiento documental informatizado del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Gestionar el espacio web, transferencia de ficheros y foro asignado por la Consejería de Educación.
- Todas aquéllas que tengan relación con la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Base 16. Equipos de Mejora.

1. La definición y desarrollo de la documentación la realizarán grupos de profesores y/o profesoras del propio centro, constituidos a tal efecto y denominados Equipos de Mejora.

2. Los Equipos de Mejoras podrán constituirse a través de los CEP como Grupos de Trabajo.

3. La participación del profesorado en los Equipos de Mejora se reconocerá como mérito específico, en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente a los efectos legalmente establecidos.

Base 17. Profesorado que participe en el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto.

1. El profesorado que participe en el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto trabajará de forma coordinada en el mismo, realizando las funciones que se le asignen en el propio proyecto y en la presente Convocatoria.

2. La Consejería de Educación podrá catalogar como puestos específicos aquéllos que, vinculados al desarrollo del proyecto, reúnan las condiciones generales establecidas en la normativa vigente para adoptar este procedimiento de provisión.

Base 18. Reconocimiento al personal participante en el proyecto.

1. La Consejería de Educación reconocerá la participación del Coordinador o Coordinadora del proyecto en los siguientes términos:

- Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,5 puntos por año.
- Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
- Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.

2. La Consejería reconocerá la participación del profesorado que haya tomado parte en el desarrollo del proyecto en los siguientes términos:

a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.

b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.

c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

d) Reconocimiento en los procedimientos de acceso a Catedrático o de promoción entre Cuerpos docentes: 0,10 puntos por año.

3. A tales efectos, el Coordinador o Coordinadora de Calidad certificará la participación del profesorado del centro en el mismo, a solicitud de los interesados y con el visto bueno del Director o Directora. Asimismo, el Director o Directora, a solicitud del interesado, certificará la condición de Coordinador o Coordinadora de Calidad al profesor o profesora que haya realizado dicha actividad.

Base 19. Reconocimiento al personal de los centros ya certificados o en proceso de certificación.

Lo recogido en las bases 15, 16, 17 y 18 de la presente Convocatoria será aplicable también a todo el personal de los centros certificados y a los que estén en proceso de certificación con anterioridad a la publicación de la misma.

Base 20. Participación de todas las enseñanzas de Formación Profesional Específica de un centro.

De forma excepcional, un Centro podrá solicitar la participación en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, de la totalidad de las enseñanzas de Formación Profesional Específicas que imparta, si éstas fueran un referente por tradición, historia o importancia en su entorno.

En este caso, se incluirá en la documentación de solicitud de participación en el proyecto acta con la votación del profesorado de los Departamentos de las Familias Profesionales, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos. Además se hará constar el número total de miembros de los departamentos implicados, especificando cuántos de ellos tienen destino definitivo en el Centro y apoyan el proyecto.

Base 21. Difusión de la presente Convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de Educación darán traslado inmediato o informarán de la publicación de esta Convocatoria a todos los centros docentes de su ámbito de gestión.

Base 22. Delegación de competencias.

Se delega en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las competencias necesarias para que resuelva la presente Convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

Nombre del Centro .....  
Código ..... Dirección .....  
..... Localidad .....  
C.P. .... Provincia ..... Teléfono .....

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de mayo de 2006, para la Convocatoria de selección de centros públicos participantes en el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, este centro solicita participar en dicho proyecto y acompaña la documentación a la que se hace referencia en la base 5:

1. Breve exposición de motivos que impulsan al centro a participar.

2. Documentación:

2.1. Certificación del Director o Directora del acuerdo del Claustro de Profesores de participación en el proyecto, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos. Asimismo, se indicará el número de profesores con destino definitivo en el centro respecto al total de este colectivo, que apoyan el proyecto.

2.2. Certificación del Director o Directora del acuerdo del Consejo Escolar de participación en el proyecto, haciendo constar el número de votos a favor, en contra, abstenciones y nulos.

2.3. En caso de participación según lo establecido en la disposición adicional segunda, el acta correspondiente.

2.4. Propuesta de un profesor o profesora con destino definitivo en el centro para llevar a cabo la coordinación del proyecto.

2.5. Relación de experiencias y actividades realizadas por el profesorado relacionadas con la calidad o la mejora de la práctica y gestión docente.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

El Director/a del Centro.  
(Firma y sello)

Fdo: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCACION PERMANENTE.  
CONSEJERIA DE EDUCACION. JUNTA DE ANDALUCIA.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social (BOJA núm. 46, de 9.3.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 9.3.2006, la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, advertido error en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente Corrección de Errores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el artículo 11, los apartados 5, 6 y 7 pasarán a ser 4, 5 y 6, respectivamente.

Sevilla, 15 de mayo de 2006

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se convocan para el curso 2006/2007, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años (BOJA núm. 78, de 26.4.2006).*

Advertidos errores en el Anexo I de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 78, de 26 de abril de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la relación de Centros de atención socioeducativa que acompaña a la Orden no aparece la referencia «Anexo I».

Por otra parte, en dicha relación de Centros se deben incorporar las modificaciones indicadas a continuación.

#### M Á L A G A

Suprimir;

Población	Centro	Dirección	C.P.
Málaga	Aula Futura	Avd. de los Pascueros núm. 1	29013

#### H U E L V A

Donde dice;

Población	Centro	Dirección	C.P.
Jabugo	Casa Municipal de Jabugo	Plaza de Andalucía s/n	21290

Debe decir;

Población	Centro	Dirección	C.P.
Jabugo	Casa Los Caracoles	Plaza de Andalucía s/n	21290

Donde dice;

Población	Centro	Dirección	C.P.
Aracena	Casa Municipal de Aracena	C/ Colmenitas, s/n	21200

Debe decir;

Población	Centro	Dirección	C.P.
Aracena	Casa La Colmenita	C/ Camino de Linares s/n	21200

Sevilla, 23 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, durante los años 2005 y 2006 se han dictado diversas Ordenes reguladoras de las bases para la concesión de subvenciones para proyectos, actuaciones y, en general, actividades, relacionadas con el ámbito de competencias que a la Dirección General de Bienes Culturales le corresponden conforme al artículo 6 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Con todo, además de las actividades subvencionadas a través de las citadas Ordenes, hay otras desarrolladas por personas y entidades públicas y privadas de Andalucía, cuyo fomento carece de amparo en las mencionadas disposiciones, considerándose por este Organismo que se trata de actividades de indudable interés cultural, claramente conectadas con los intereses generales a que sirven las competencias atribuidas a la Dirección General de Bienes Culturales por tratarse de actividades de investigación, protección, difusión o formación en relación con el Patrimonio Histórico, y que por ello deben ser objeto de estímulo y fomento.

A tal efecto, mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales. La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, delegándose en la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competencia resolver el procedimiento de concesión de subvenciones.

Por lo expuesto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2006 para actividades de interés cultural en materia de bienes culturales.

2. La presente Orden será de aplicación a toda disposición dineraria que, con cargo al programa 45B del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el año 2006 y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se efectúe para la realización de las actividades previstas en el artículo 2, con las siguientes excepciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración de la Junta de Andalucía por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Las que estén reguladas en Ordenes específicas de la Consejería de Cultura.

d) Las que, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, cultural, u otros debidamente justificados y relacionados con el ámbito de competencias de la Consejería de Cultura, no puedan ser objeto de convocatoria pública.

3. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma y por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Actividades de interés cultural en materia de bienes culturales.

A efecto de la presente Orden, son actividades de interés cultural en materia de bienes culturales, todas aquellas de investigación, difusión, protección y formación relacionadas con el Patrimonio Histórico de Andalucía, propias del ámbito de competencias de la Dirección General de Bienes Culturales de Consejería de Cultura, establecido en el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba su estructura orgánica, y que puedan ser atendidas con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura del programa 4.5.B de Bienes Culturales.

Artículo 3. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de las subvenciones se realizará con cargo al programa presupuestario 45B y los siguientes conceptos presupuestarios del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006:

0.1.20.00.01.00. .441.02 .45B .7

A Universidades Andaluzas. Actividades en materia de investigación

0.1.20.00.04.41.8613.441.00 .45B .5

A Universidades Andaluzas. Convenios

0.1.20.00.01.00. .463.00 .45B .5

A Corporaciones Locales. Para investigación y difusión

0.1.20.00.01.00. .483.00 .45B .3

A Familias e instituciones sin fines de lucro. Para actividades de investigación y difusión

0.1.20.00.04.41.8613.483.00 .45B .3

A Familias e instituciones sin fines de lucro. Formación e investigación. Becas y ayudas

0.1.20.00.03.00. .741.00 .45B .6

A Universidades Andaluzas. Para inventario de bienes muebles

0.1.20.00.03.00. .741.01 .45B .7

A Universidades Andaluzas. Cooperación para investigación y difusión

0.1.20.00.04.41.8613.741.00 .45B .8

A Universidades Andaluzas. Cooperación Universidades convenios y subvenciones

0.1.20.00.03.00. .763.02 .45B .8

A Corporaciones Locales. Cooperación para investigación y difusión

0.1.20.00.03.00. .783.00 .45B .4

A Familias e instituciones sin fines de lucro. Cooperación para investigación del Patrimonio Histórico

0.1.20.00.04.41.8613.783.00 .45B .6

A Familias e instituciones sin fines de lucro. Programación cursos IAPH

2. La concesión de las subvenciones estará limitada en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

3. La cuantía de las subvenciones vendrá determinada por la totalidad o un porcentaje de los gastos subvencionables que, estando expresamente identificados en el presupuesto de la entidad o persona solicitante, sean aceptados por el órgano instructor. A estos efectos tendrán la consideración de gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución que establezca la resolución de concesión.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvencio-

nes en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Entidades y personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias a los efectos de la presente Orden las Entidades Locales, Universidades Públicas andaluzas, y las personas y Entidades privadas sin ánimo de lucro y las Fundaciones, que hayan realizado o estén en condiciones de realizar una actividad de interés cultural en materia de bienes culturales.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Entidades o personas a que se refiere el apartado anterior en las que concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudora en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en esta Orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales y las Universidades Públicas quedan exceptuadas de las prohibiciones citadas en el apartado 2.



#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. A tal efecto, la comparación de solicitudes se realizará entre aquéllas cuya concesión corresponda con cargo al mismo artículo y servicio presupuestario del programa 45B.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, que se computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se delega la competencia para conceder las subvenciones en la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). También podrán obtenerse en la Consejería de Cultura y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Bienes Culturales, irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) DNI de la persona solicitante o CIF de la entidad solicitante.

b) Escritura de constitución y/o de los Estatutos de la entidad solicitante cuando se trate de Fundaciones u otras Entidades privadas, así como certificación acreditativa de su inscripción en el Registro competente.

c) DNI de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención.

d) Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona que firma la solicitud, conforme al Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante de la subvención conforme al Anexo III de la presente Orden.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4, apartado 2, de esta Orden, conforme al Anexo IV de la presente Orden.

g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según el Anexo V de esta Orden.

h) Proyecto y memoria explicativa de la actividad, conforme al Anexo VI, para la que se solicita la subvención, con expresión, al menos, de los siguientes extremos: objetivos que se persiguen con indicación, en su caso, del carácter innovador del proyecto, personas destinatarias de la actividad, recursos materiales y humanos de los que se dispone para desarrollar el proyecto, actividades culturales de igual o similar naturaleza realizadas con anterioridad, ámbito territorial de la actividad y calendario de ejecución. Cuando se trate de Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial de la actividad, se hará constar, en su caso, la participación de otras Administraciones Públicas o Entidades.

i) Cuantificación económica del Proyecto, conforme al Anexo VI, con el presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Cultura o en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La documentación que acompañe a la solicitud, deberá presentarse original. Si se pretendiera su devolución,

deberá acompañarse de copia para su cotejo con la original por el Registro que reciba la solicitud.

5. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona solicitante conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social que, en su caso, procedan. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán aportar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente apartado.

#### Artículo 7. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano competente de la Dirección General de Bienes Culturales.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad o persona solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél en los términos del apartado 4 del citado artículo.

6. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades y personas solicitantes y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bienes Culturales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. Asimismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura.

#### Artículo 8. Comisión y criterios de valoración.

1. En la Dirección General de Bienes Culturales se constituirá una Comisión encargada de valorar las solicitudes conforme a los criterios objetivos que se establecen en el siguiente apartado 3.

2. La Comisión estará integrada como mínimo por cinco personas, funcionarios o funcionarias, de los que, al menos, una deberá ser titular de una Jefatura de Servicio. Las personas integrantes de la Comisión serán designadas por la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales, que determinará, de entre ellas, a las que ejercerán la presidencia y la secretaria de la Comisión, así como podrá acordar la asistencia a sus sesiones de personas expertas que la asesoren puntualmente, cuando así se estime necesario.

3. La Comisión valorará las solicitudes admitidas de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:

a) La repercusión social de la actividad atendiendo a su ámbito territorial y número de personas beneficiarias. En el caso de las Entidades Locales, en lugar del ámbito territorial, se valorará la participación de otras Administraciones Públicas u otras Entidades en el proyecto. Hasta el 30%.



b) La contribución al fomento de la investigación, la difusión, la protección, la conservación o la formación en relación con el Patrimonio Histórico, o al fomento de la cooperación o colaboración cultural entre instituciones y personas para actividades de investigación, difusión, protección o formación relacionadas con el Patrimonio Histórico. Hasta el 30%.

c) La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos. Hasta el 10%.

d) Que la entidad o persona solicitante disponga de otras fuentes de financiación del proyecto y la aportación de ingresos propios al mismo. Hasta el 10%.

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas. Hasta el 10%.

f) La experiencia justificada en el desarrollo de actividades de interés cultural en materia de bienes culturales. Hasta el 10%.

4. Tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior, la Comisión emitirá informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones realizadas y lo elevará, a través del órgano instructor del procedimiento, a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales.

#### Artículo 9. Resolución.

1. La resolución será motivada fundamentándose en la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo anterior, pudiendo hacer constar expresamente en la misma que es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

2. La resolución de concesión contendrá, como mínimo, los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El plazo máximo para la resolución y publicación de las resoluciones será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución será notificada en la forma establecida en el artículo 7.6 de la presente Orden.

5. En el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, las entidades y personas beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad o persona beneficiaria. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 10. Obligaciones de las entidades y personas beneficiarias.

Además de las restantes obligaciones establecidas en la presente Orden, las entidades y personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención de acuerdo con las condiciones y los términos fijados en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente esta realización y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto españoles como

comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como sin perjuicio de aquellos casos en los que se encuentre exonerada del cumplimiento de la obligación en los términos que reglamentariamente se establezcan.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad o persona beneficiaria en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se refiere en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio del domicilio de la entidad o persona beneficiaria durante el período en el que reglamentariamente la subvención es susceptible de control.

#### Artículo 11. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por la entidad o persona beneficiaria de la realización de la actividad de interés cultural para la que se concedió.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá abonarse hasta el 75% del importe de la ayuda concedida una vez que se haya dictado resolución de concesión. El porcentaje restante se abonará tras la finalización de la actividad subvencionada, previa justificación de la cantidad anticipada. Cuando el importe de la subvención concedida sea igual o inferior a 6.050 euros, el importe de la subvención podrá anticiparse en su totalidad.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad o persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades o personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley

General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Las facturas deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad o persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En todo caso, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado a aquél que hubiera sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. Cuando se pretendiere la devolución de los originales de los documentos justificativos de la aplicación de la subvención concedida, por el órgano instructor del procedimiento se cotejarán las copias con los originales, en los que se estampará el sello del mismo y por dicho órgano se extenderá diligencia para hacer constar que los documentos han servido como justificantes de la subvención concedida por el concepto que, en cada caso, corresponda, en el procedimiento de concesión de subvenciones del año 2006, tramitado al amparo de la presente Orden.

#### Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, valoradas para la concesión de la subvención:

a) La alteración de alguno de los objetivos del Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.h) de la presente Orden.

b) La alteración de los recursos materiales o humanos mencionados en el Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.h) de la presente Orden.

c) La alteración del número o cualidad de las personas beneficiarias, mencionadas en el Proyecto a que se refiere el artículo 6.2.h) de la presente Orden.

d) La alteración del ámbito territorial de la actividad subvencionada, salvo en el caso de las Entidades Locales.

e) La alteración del calendario de ejecución.

f) Cuando se trate de Entidades Locales, la no participación de alguna de las Administraciones Públicas o entidades mencionadas en la documentación presentada.

3. La entidad o persona beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. Dicha solicitud deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad o persona beneficiaria.

#### Artículo 14. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades o personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad o persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades o personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el cumplimiento por la entidad o persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención.

b) Grado de cumplimiento de las fases o actuaciones de que, en su caso, se componga la actividad subvencionada, siempre que las fases tuvieran objetivos propios.

c) Valoración de las causas de reintegro del apartado 1 de este artículo.

La Comisión que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión emitirá informe de acuerdo con los citados criterios, determinándose por el órgano concedente, tras cualesquiera

otros actos de instrucción que estime pertinentes, la cantidad a reintegrar por la entidad o persona beneficiaria.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos, para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales la competencia para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

#### Artículo 15. Infracciones y Sanciones.

1. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se delega la competencia para incoar y resolver el procedimiento sancionador en la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL EN MATERIA DE BIENES CULTURALES

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Denominación de la Entidad/nombre y apellidos .....
Domicilio ..... CIF ..... Teléfono .....
Localidad ..... Código Postal ..... Provincia ..... C. Electrónico .....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos ..... DNI ..... Cargo que ostenta .....
Domicilio ..... Teléfono ..... Localidad .....
Código Postal ..... Provincia ..... Correo Electrónico .....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION

Denominación ..... Importe solicitado .....

SOLICITA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha ..... de ..... de 2006, publicada en el BOJA núm. ...., de ...-...-2006, le sea concedida una subvención por importe de ..... euros para la realización de una actividad de interés cultural en materia de Bienes Culturales, a la que se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Copia compulsada del DNI de la persona solicitante (personas físicas).
☐ Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro competente.
☐ Copia compulsada de la escritura de constitución y/o de los estatutos de la entidad solicitante.
☐ Copia compulsada CIF de la entidad solicitante.
☐ Copia compulsada DNI de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
☐ Certificación del Secretario de la entidad acreditativo de la representación que ostenta quien suscribe la solicitud (Anexo II).
☐ Certificación del Secretario o Secretaria de la entidad acreditativo del Acuerdo adoptado por el órgano competente solicitando la subvención (Anexo III).
☐ Declaración responsable de que no se incurre en las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2 de esta Orden (Anexo IV).

Reverso de Anexo I

- ☐ Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad de interés cultural en materia de bienes culturales (Anexo V).
☐ Proyecto, memoria explicativa, presupuesto y calendario de la actividad de interés cultural (Anexo VI).
☐ Datos bancarios (Anexo VII).

DECLARO ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.

En ..... a..... de..... 200

Fdo.: .....

A cumplimentar por el Registro receptor de la solicitud

DILIGENCIA para hacer constar que las fotocopias que se adjuntan a la presente solicitud se corresponden con los originales que he tenido a la vista.

En ..... a ..... de ..... de 200....

El/La responsable del Registro General
.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES

ANEXO II

Don/doña ..... con DNI ....., Secretario/a de la Entidad .....

CERTIFICA: Que don/doña ..... con DNI ....., del que se acompaña fotocopia, ostenta el cargo de ..... y, por tanto, es el/la representante legal que suscribe la presente solicitud de subvención.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Firma del Secretario/a Sello de la Entidad

ANEXO III

Don/doña ..... con DNI ....., Secretario/a de la Entidad .....

CERTIFICA: Que..... (especifíquese el órgano competente) en su sesión de fecha ..... acordó solicitar a la Consejería de Cultura una subvención de ..... euros para .....

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Firma del Secretario/a Sello de la Entidad

ANEXO IV

Don/doña ..... con DNI ....., en su propio nombre y derecho (personas físicas)/como representante legal de la Entidad (táchese lo que no proceda) .....

DECLARA: Que el solicitante/la entidad a la que representa, no incurre en las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de esta Orden.

Para que conste, a los efectos correspondientes, ante la Consejería de Cultura.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Firma de la personal solicitante/representante de la Entidad (Sello de la Entidad)

ANEXO V

Don/Doña ....., como solicitante (personas físicas)/representante legal de la Entidad (táchese lo que no proceda) .....

DECLARA

1. Que tiene solicitadas y/o concedidas las siguientes ayudas o subvenciones para la realización de la actividad: .....

Ayudas solicitadas y/o concedidas para las referidas actividades

Fecha solicitud ..... Otras Admon./Entes públicos o privados nacionales o internac. .... Importe .....

Fecha concesión ..... Otras Admon./Entes públicos o privados nacionales o internac. .... Importe .....

2. No haber solicitado, ni obtenido otras ayudas ni subvenciones para dicha actividad, de ningún otro ente público o privado, nacional o internacional.....

(Poner una cruz donde corresponda)

Para que conste, a los efectos correspondientes, firmo la presente en .....

Fdo: .....

ANEXO VI

PROYECTO, MEMORIA, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERES CULTURAL EN MATERIA DE BIENES CULTURALES

1. Nombre de la persona solicitante o denominación de la Entidad solicitante

2. Resumen del proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención y memoria explicativa (adjuntar cuanta documentación se estime necesaria)

(Véase lo dispuesto en el artículo 6.2.i)

3. Calendario de ejecución de la actividad

4. Presupuesto desglosado (El presupuesto de ingresos deberá igualarse con el de gastos)

Presupuesto ingresos:

Solicitud de subvención a la Consejería de Cultura .....  
 Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas .....  
 Aportación del propio solicitante o de la propia entidad .....  
 Otros ingresos previstos (desglosar) .....

Total .....

Presupuesto gastos:

Total .....

ANEXO VII

Datos bancarios:

Nombre y apellidos de la persona solicitante o denominación de la entidad solicitante: .....

Denominación entidad bancaria: .....

Domicilio y núm. .... Localidad .....  
 Provincia ..... País .....

Código Cuenta:

Núm. entidad (4 dígitos)         
 Núm. sucursal (4 dígitos)         
 Dígito de control (2 dígitos)       
 Núm. de cuenta (10 dígitos)   

(Cumplimentar todas las casillas)

A este documento se adjuntará certificación de la entidad bancaria acreditativo de que la titularidad de la cuenta corresponde a esa entidad.

Dicha Certificación bancaria es independiente del presente Anexo VII



**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 19 de mayo de 2006, por la que se modifica la de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del programa de sostenibilidad ambiental Ciudad 21, y se convocan estas ayudas para el año 2006.*

La Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, entre cuyos objetivos se encontraba establecer ayudas con la finalidad de incentivar la aplicación por parte de la Administración Local de los instrumentos que favorecen la transición hacia la sostenibilidad, entró en vigor el 13 de junio de 2005.

A pesar de su reciente publicación, hay algunos aspectos de esta Orden que son susceptibles de ser mejorados con el objeto de dotar el procedimiento de más garantías y agilidad y, asimismo, de ejercer un control eficaz de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Mediante la presente Orden, asimismo, se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2006.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

Se modifica la Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, que queda como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«1. El importe total de la subvención no podrá ser superior en ningún caso al 75% de la cuantía total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.»

Dos. Se añade el siguiente párrafo al artículo 5:

«En caso de presentarse más de un proyecto por un mismo beneficiario, sólo podrá ser objeto de subvención el de mayor viabilidad técnica y económica a criterio de la Comisión de Valoración.»

Tres. El primer párrafo del apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«1. La solicitud, que podrá suscribirse por quien desempeñe la Alcaldía del Ayuntamiento o por la persona en quien delegue a tal efecto, se ajustará al modelo de impreso que figura como Anexo II de la presente Orden, se dirigirá a la Consejera de Medio Ambiente y se presentará preferentemente en el

Registro General de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en cuya provincia esté ubicado el Ayuntamiento solicitante, o en cualquiera de los demás órganos y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:».

Cuarto. Se da nueva redacción a la letra g) del artículo 8:

«g) Acta de constitución del foro de participación en materia de medio ambiente, Consejo Local de Medio Ambiente o foro formado por los distintos colectivos del Municipio donde se debatan problemas del medio ambiente urbano.»

Cinco. Se añade una nueva letra i) al artículo 8:

«i) En su caso, documento acreditativo de la titularidad del Ayuntamiento de los terrenos en los que se vaya a realizar el proyecto para el que se solicita la subvención.»

Seis. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 8:

«6. La Delegación Provincial correspondiente deberá emitir informe sobre la adecuación del proyecto a la presente Orden y sobre la calidad del mismo en los términos definidos en el artículo 12.3 de la presente Orden.»

Siete. El artículo 11 queda redactado como sigue:

«Artículo 11. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para poder optar a las ayudas objeto de la presente Orden, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser viable económicamente, para lo cual se presentará una memoria económica que demuestre la posibilidad real de ejecutar el proyecto conforme al presupuesto. Si el proyecto presentado no es viable económicamente, no podrá ser objeto de la presente subvención.

2. Estar adecuados a las conclusiones del Diagnóstico Ambiental Municipal.

3. Obtener cofinanciación. El Ayuntamiento deberá contribuir como mínimo con el 25% de la cuantía total del proyecto.

4. Una puntuación mínima del 25% de la media de la puntuación total de los proyectos presentados.

5. La cuantía máxima que el Ayuntamiento podrá solicitar será de 120.000 euros.»

Ocho. El artículo 12 queda redactado como sigue:

«Artículo 12. Criterios de concesión.

Para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden además de las disponibilidades presupuestarias, se tendrá en cuenta el grado de adecuación del proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración, teniendo en cuenta que la puntuación máxima a obtener es de 100 puntos:

1. Importe de la ayuda solicitada: hasta 25 puntos.

Los puntos se repartirán proporcionalmente a la cuantía de la ayuda solicitada calculados de acuerdo con la fórmula adjunta, teniendo en cuenta que si es de 120.000 euros le correspondería 0 puntos y si es igual o inferior a 6.050 euros le correspondería 25 puntos.

$$X = \frac{120.000 - Y}{4.558}$$

Siendo:

X= núm. de puntos

Y= Importe de ayuda solicitada

2. El porcentaje de cofinanciación del Ayuntamiento hasta 50 puntos.

Los puntos se repartirán de forma proporcional al porcentaje de cofinanciación del Ayuntamiento de acuerdo con la fórmula adjunta, teniendo en cuenta que si es del 25% le correspondería 0 puntos y si es igual o superior al 90% le correspondería 50 puntos.

$$X = \frac{Y - 25}{1,3}$$

Siendo:

X= núm. de puntos

Y= Porcentaje de cofinanciación del Ayuntamiento

3. Calidad técnica. La calidad técnica del proyecto se valorará como máximo hasta 25 puntos, atendiendo los siguientes criterios:

- Adecuación, racionalidad y viabilidad del proyecto: hasta 10 puntos.
- Alcance y contenido de la memoria justificativa del proyecto: hasta 5 puntos.
- Características cualitativas y cuantitativas de los medios a utilizar: hasta 5 puntos.
- Adecuación del cronograma de ejecución del proyecto a las características del mismo: hasta 5 puntos.»

Nueve. El apartado 1 del artículo 13 se modifica en los términos siguientes:

«1. El pago de la subvención se efectuará en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley del Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago de hasta el 75% de la subvención concedida tras la firma de la resolución y la aceptación de la misma por el beneficiario, y un segundo pago con el porcentaje restante una vez justificado correctamente por el beneficiario el gasto total de la actividad subvencionada.»

Diez. Se suprime el apartado 3 del artículo 13.

Once. El primer párrafo del apartado 8 del artículo 13 se modifica como sigue:

«8. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación, agrupada en función del concepto desglosado:»

Doce. Se añaden los siguientes nuevos apartados al artículo 13:

«10. No se podrá destinar el importe de la subvención al pago de gastos de personal y de medios materiales de los Ayuntamientos.

11. Una vez que el Ayuntamiento haya justificado el gasto total de la actividad subvencionada, la Consejería de Medio Ambiente realizará una inspección con el objeto de comprobar la adecuación de los gastos de ejecución de las actuaciones a las prescripciones técnicas del proyecto.»

Trece. La letra l) del artículo 14 queda redactada como sigue:

«l) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma

está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Medio Ambiente dentro del Programa Ciudad 21.

Catorce. Se elimina el apartado o) del artículo 14.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2006.

1. Se convoca para el año 2006 las ayudas destinadas a la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

2. El plazo de la presentación de las solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En la presente convocatoria se subvencionarán las acciones o proyectos ambientales que se adecuen a los principios e indicadores básicos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 que se indican a continuación:

a) La mejora del paisaje urbano y de dotación mantenimiento de zonas verdes y espacios libres. Esta propuesta de actuaciones se divide en tres grandes líneas:

a.1. Parques: Grandes Parques y Jardines con Diferente Grado de Extensión.

Se incluyen aquí las zonas relativamente amplias que tienen una finalidad múltiple: uso lúdico y de estancia para diferentes tipos de usuarios, paisaje urbano, componente de la red de espacios naturales protegidos, etc.

En estos espacios se aplicaran criterios de sostenibilidad en cualesquiera de sus elementos que lo compongan, desde su diseño, gestión y mantenimiento, tales como:

a.1.1. Adaptación de la vegetación al medio en el caso de que se trate de nuevas plantaciones. Para las ya existentes, se tratarán para que su estado sea lo más sano y estético posible. Si se trata de una zona naturalizada, se intentará conservar sus valores promoviendo su conocimiento.

a.1.2. Los costes de mantenimiento será un criterio que primará: economía de agua, eficiencia energética y/o aplicación de energías renovables, adecuada gestión de residuos como contenedores diversos para recogida selectiva...

a.1.3. La accesibilidad será un criterio a tener en cuenta, dependiendo de las posibilidades del núcleo urbano bien a pie, bicicleta o en vehículos motorizados o incluso a caballo u otros medios que la zona pudiera dar. En el caso de que hubiera que acceder a través de vehículos se contemplará una zona de aparcamiento dimensionada y a ser posible regulada y/o delimitada.

a.1.4. Deberán dotarse de servicios básicos: sanitarios, fuentes, depósitos de residuos, bancos, pérgolas, refugios de madera...

a.1.5. En la medida de lo posible se podrán parcelar zonas con pantallas o muros vegetales que compartimenten los espacios y no interfieran las diversas actividades de ocio/deportivas/educativas/contemplativas/de relax y meditación/de servicios básicos.

a.1.6. En el diseño habrá que tener en cuenta también los vientos dominantes. Las pantallas vegetales también podrán servir de cortavientos.

a.1.7. La calidad del suelo será un factor esencial a tener en cuenta. Se adecuará la vegetación al suelo y no a la inversa salvo casos excepcionales.

a.1.8. Se adaptarán a la topografía de la zona, evitando en lo posible desmontes y movimientos de tierra. Es más, se intentará integrar la geomorfología natural de la zona.

a.1.9. Se tendrán en cuenta especialmente las zonas de escorrentía naturales para evitar canalizaciones de pluviales y así evitar problemas de inundaciones.

a.1.10. La geología se integrará en el espacio verde, dando a conocer los valores de los georecursos.

a.1.11. Se tendrá en cuenta, en el caso de existir fauna natural, no perturbarla.

a.1.12. Se tendrán muy en cuenta especialmente la componente lúdica/recreativa/deportiva. Podrán dotarse con circuitos deportivos diversos. Dada la extensión de estos espacios podrán contener equipamiento diverso deportivo y de ocio (carriles bicis, circuitos..., incluso zonas con lagos y barquitas para prácticas de remo o contemplación de aves caso de humedales, etc.).

a.1.13. Se intentará que cualquier actuación tenga su componente educativa, en cualquiera de las facetas que lo compongan. Desde señalización interpretativa que de a conocer las propias actuaciones de conservación, mantenimiento, ahorro de recursos... al objeto de que el ciudadano valore y cuide el entorno en el que se encuentre. Se podrán utilizar medios interpretativos diversos como juegos infantiles, puzzles, maquetas, mapas..., etc.

Las actuaciones podrían ser:

- Creación de un parque comarcal localizado junto a núcleos con importantes concentraciones de población, con equipamiento deportivo, áreas de picnic, etc.

- Corredores verdes que unan distintas poblaciones.

- Creación de parques litorales.

- Creación de un cinturón verde que interconecte las distintas partes del núcleo urbano de modo que la accesibilidad por parte del ciudadano se realice desde cualquier punto del núcleo urbano a pie o en bicicleta.

- Consolidación de jardines históricos-culturales, con circuitos peatonales interpretados y autoguiados. Podrían incluir algún equipamiento como vivero con exposición, aula educativa y venta.

- Creación de espacios verdes en zonas colindantes a colegios, hospitales, centros sociales (hogar del jubilado, residencias geriátricas...).

- Creación de parques arquitectónicos en torno a elementos culturales ya existentes o de nueva dotación.

- Creación de parques temáticos.

a.2. Alineaciones Arboladas: en Viales, Calles, Caminos...

Se consideran como un electo ornamental y creador de sombra fundamentalmente, aunque según su localización y topología pueden tener otras funciones: hitos, conexión entre espacios verdes...

Algunas actuaciones pueden ser:

- Instalación de arbolado en avenidas con aceras de grandes dimensiones.

- Instalación de árboles de pequeño porte en las pequeñas aceras de calles estrechas.

- Instalación de arbolado y setos en aparcamientos.

- Instalación de arbolado en caminos de tierra de acceso a zonas verdes diversas.

a.3. Zonas Ajardinadas sin Usuarios.

Se consideran aquí las numerosas zonas ajardinadas, a menudo de dimensiones mínimas que tienen una función fundamentalmente estética en espacios no construidos dentro de la red urbana (taludes, conexión entre barrios, pequeños espacios entre edificios...) o de apoyo a la circulación rodada (rotondas, medianas...).

Estos espacios se caracterizan por no estar pensados para su utilización directa como espacio de estancia o de ocio. En función de su tamaño y su función podemos distinguir tres grandes grupos:

a.3.1. Espacios extensos sin posibilidad de uso, que pueden tener una función doble: ecológica y paisajística.

a.3.2. Pequeños espacios entre edificios sin uso (no hay mobiliario, ni iluminación ni uso que justifique un mantenimiento caro) con una finalidad estética.

a.3.3. Elementos de apoyo a la circulación como medianas y rotondas que además cumplen una función estética importante.

Las actuaciones dentro de esta línea estarían enmarcadas en estos tres grupos descritos.

Además, y de forma general, se puede desarrollar un inventario de zonas verdes incorporado en un SIG que sirva como herramienta de gestión, utilizándose como mecanismo de control de las actuaciones de mantenimiento del sistema verde de un municipio.

b) El fomento del ahorro y la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de acuerdo con las previsiones de la estrategia autonómica ante el cambio climático:

b.1. Sector Transporte:

- Apoyo a las empresas de transporte, ya sean públicas o privadas, para la sustitución de los vehículos (camiones, turismos, autobuses, etc.) actuales por otros que estén alimentados por GLP, gas natural o hidrógeno.

- Implementación y gestión de los planes de movilidad urbana, mediante la elaboración de un estudio previo y un plan integral, así como la puesta en marcha de medidas, seguimiento y control.

- Acciones divulgativas e informativas sobre conducción eficiente dirigidas a las empresas de transporte, ya sean públicas o privadas, para fomentar el ahorro energético mediante la disminución del consumo de combustibles.

b.2. Sector Edificación:

- Instalación en edificios públicos de placas solares, ya sean térmicas o fotovoltaicas.

- Estudio inicial sobre la viabilidad en la instalación de placas fotovoltaicas en edificios que incluya, entre otras, variables como el coste inicial, el excedente previsto y el beneficio que éste conlleva (recordemos que al ser energías renovables se incorpora a la red incluyendo una prima).

- Mejora de la eficiencia energética en la iluminación interior de los edificios públicos mediante la sustitución del conjunto de luminarias, lámparas y equipos de encendido, por otras de tecnología de mayor eficiencia energética, o mejor disposición de los puntos de luz, así como la instalación de equipos de control de encendido o regulación del flujo luminoso según el nivel incidente de iluminación natural.

- Instalaciones de calefacción y refrigeración de los edificios residenciales y terciarios de un barrio o distrito, mediante una producción centralizada de calor y frío y una red de agua caliente y fría.

b.3. Sector Servicios Públicos.

- Auditorias, diagnósticos, planes de optimización o estudios de viabilidad de proyectos energéticos del alumbrado público del municipio y elaboración de un plan de acción en el que se contengan las medidas que deben llevarse a cabo.

- Reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público mediante la instalación de equipos reductores estabilizadores de cabecera de línea.

- Reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público mediante la instalación de encendido y apagado automático.

- Reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público mediante la instalación de lámparas de vapor de sodio a baja presión.

- Reducción del consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público mediante la instalación de luminarias y proyectores con un diseño e inclinación tal que se minimice el flujo hemisférico superior.

- Sustitución de semáforos convencionales por los de tecnología LED.

- Mejora de la eficiencia energética en las estaciones de bombeo de agua, plantas de potabilización y estaciones de depuración de aguas residuales mediante:

Cambio de las bombas y turbinas eléctricas y su sistema de regulación y control, así como la optimización de las distintas fases desarrolladas en la EDAR.

Instalación de sistemas de solar fotovoltaica aislada con una potencia mínima variable según sea su uso (por ejemplo, el bombeo de agua y el alumbrado).

Desarrollo de instalaciones de energías renovables para la producción de energía eléctrica que satisfaga las necesidades del municipio en los servicios públicos (eólicas, aprovechamiento de la biomasa, minihidráulica, aprovechamiento del biogás, valorización energética de residuos, geotérmica, maremotriz...).

#### b.4. Sector Equipamiento Residencial y Ofimática:

- Campañas de información a la población acerca del ahorro que supone la instalación de placas solares térmicas en edificios o casas para calefacción y ACS y las subvenciones a las que tienen acceso.

- Acciones divulgativas e informativas para fomentar el ahorro, la eficiencia energética en el ámbito residencial entre la población (como por ejemplo, la utilización adecuada de los electrodomésticos o el consumo de lámparas de bajo consumo y de electrodomésticos tipo A).

c) La implantación de medidas para el fomento de formas de movilidad urbana sostenibles:

#### c.1. Estudios y Planes de Movilidad Urbana:

- Elaboración de Planes de Movilidad Sostenible.

- Elaboración de un Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, así como la ejecución de las medidas contempladas.

- Elaboración de diagnósticos relativos a la calidad del servicio de transporte público urbano con objeto de introducir mejoras y modernizar el sistema de transporte. Para ello se elaborarán encuestas, se evaluará el estado del transporte público, etc.

- Elaboración de un inventario completo de los caminos públicos del término municipal.

- Elaboración de un Plan Director de carriles-bici.

- Desarrollar programas de divulgación y concienciación relativos a la movilidad sostenible. En éstos se fomentarán el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie por el casco urbano, así como informar de los accesos a los aparcamientos más cercanos en puntos de información turística, hoteles, paneles informativos, etc.

#### c.2. Fomento del Uso de la Bicicleta:

- Dotación o ampliación de carriles bici en el entramado del núcleo urbano, así como en su periferia.

- Dotación de infraestructuras e implantación de medidas que fomenten el uso de la bicicleta, como por ejemplo: bicicletas públicas a disposición de los usuarios, aparcamientos distribuidos por la ciudad, posibilidad de utilizar los transportes públicos con la bicicleta, etc.

#### c.3. Fomento del Uso del Transporte Público:

- Fomentar el uso del transporte público mediante la renovación de la flota de autobuses, incremento del número de líneas y la frecuencia de paso de los mismos, incluso implementando medidas de atracción para los usuarios (implementación de los billetes únicos, disponibilidad de libros de lectura en los autobuses, pantallas informativas, etc.).

- Implantación de medidas que faciliten la circulación del transporte público frente al vehículo privado (carriles únicos, carriles VAO, etc.).

#### c.4. Medidas Enfocadas al Peatón:

- Crear zonas peatonales en el casco urbano y en algunos barrios que por sus características se pudiese implantar dicha medida, o en su defecto implantar zonas 30.

- Creación de aparcamientos subterráneos para eliminarlos de la vía pública.

#### c.5. Mejoras del Viario Urbano:

- Recuperación de vías públicas y mejoras de los accesos al núcleo urbano.

- Creación de carriles verdes en la periferia del núcleo y en forma radial que oferten diferentes usos a los ciudadanos, como por ejemplo senderismo, deporte, cultural, etc.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden se registrarán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Rafael Moya Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Rafael Moya Pérez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de San

Roque (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Rafael Moya Pérez, con DNI 25.719.808, como Tesorero, con carácter provisional del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio José Enríquez Mosquera, Interventor del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Julio José Enríquez Mosquera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2006 y del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres) manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Julio José Enríquez Mosquera, con DNI 76.415.932, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel López Cózar, Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada, a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jayena (Granada), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Jayena (Granada), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 18 de mayo de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Manuel López Cózar, Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Jayena (Granada), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jayena (Granada), a don Manuel López Cózar, DNI 44.282.478, Interventor del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 72, de 18.4.2006) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

**A N E X O**

Núm. Orden: 1

DNI: 28.886.814.  
 Primer apellido: Millán.  
 Segundo apellido: Sánchez.  
 Nombre: Francisco.  
 Código SIRHUS: 1722110.  
 Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
 Consejería Org.Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Secretaría Consejera.  
 Centro de Destino: Secretaría Consejera.

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, por la que se hace público el nombramiento de funcionarias del Cuerpo de Técnicos de Auditoría.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 108, de 6 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede al nombramiento de funcionarias de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos:

DNI	Apellidos y nombre	Código Puesto	Departamento	Carácter ocupación	Núm. Orden
28743171W	Guerrero Lebrón, Nuria	B.10.4.2	Fiscalización	Definitivo	1
53273624N	Dominguez Puerto, María	B.10.4.8	Fiscalización	Definitivo	2
75787420M	Silóniz Fernández-Shaw, Lucía	B.10.4.9	Fiscalización	Definitivo	3

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarias de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las aspirantes, antes de la toma de posesión, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto La presente Resolución podrá ser impugnada por las interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

## A N E X O

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución de 17 de abril de 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Presidencia, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 87.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento debido,

Acuerda: Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de abril de 2006 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

DNI: 74.612.951P.  
Primer apellido: Polaino.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: María Luz.  
CPT: 2477110.  
Denominación puesto de trabajo. Secretaria Presidencia.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de Andalucía.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

Granada, 29 de mayo de 2006.- El Presidente del Consejo Consultivo, Juan Bautista Cano Bueso.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Ignacio González Loscertales.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 21 de diciembre de 2005 (BOE de 4.2.2006), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Ignacio González Loscertales, en el Area de Conocimiento de Mecánica de Fluidos adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos (núm. 002CUN06).

Málaga, 22 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 15 de mayo de 2006, por la que se procede a la modificación de la de 6 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del grupo V, en lo referente a la composición de la comisión de selección.*

Por haberse producido solicitudes de modificaciones, renunciaciones o abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección correspondiente a la convocatoria del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V, realizada mediante Orden de 6 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28.6.2005, y aceptadas tales solicitudes, se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección (Anexo 3 de la Orden de convocatoria) en los siguientes términos:

Página 58, Vocales Suplentes:

Donde dice: Antonio Sánchez Ferrero.  
Debe decir: Manuel Otilio Bernal.

Sevilla, 15 de mayo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Código SIRHUS: 1620610.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Area Funcional: Asuntos Sociales.  
 Area Relacional: Administración Pública.  
 Nivel: 25.  
 C. Específico: XXXX-11.199,48 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 28.10.2003), previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 24 de mayo de 2006.

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las bases aprobadas por el Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006.

Cádiz, 30 de mayo de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

#### A N E X O I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales
  1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna.
    - 1.1. Los aspirantes que superen el proceso selectivo podrán permanecer en su puesto de trabajo siempre que el número de puestos ofertados sea inferior al de opositores que han superado el proceso selectivo y dicho puesto sea de doble adscripción, siendo el grupo B el menor de dicha adscripción.
    - 1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado, del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
    - 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.
    - 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.
    - 1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancias que será facilitada gratuitamente en las Subdelegaciones del Gobierno de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, o bien obteniendo el modelo Anexo VI en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, presentarán junto a la instancia y según modelo anexo VII, el cual se puede obtener en la dirección de Internet arriba citada, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el Interesado» del modelo de solicitud) se hará, en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de

tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número 0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander Central Hispano en Cádiz, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015089/39.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero), por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

6.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

#### 7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al BOJA para su publicación.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/>.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de



los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como el documento a que se refiere la base 8.1.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el BOJA, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

## 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACION

#### II.A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de hasta 100 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques II al V. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Ejercicio optativo y de mérito. Una vez realizadas las fases de concurso y de oposición, se realizará con carácter optativo y de mérito un examen de idiomas o de informática a elegir por el aspirante (debiendo indicar en el apartado 23.A de la solicitud el tipo de examen elegido), con las características siguientes:

a) Ejercicio de idiomas. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal sobre el idioma elegido.

Los idiomas a elegir serán francés o inglés, debiendo señalar en el apartado 23.B (datos a consignar según las bases de convocatoria) de la solicitud el idioma elegido.

b) Ejercicio de informática. Consistirá en la elaboración de un ejercicio, utilizando para ello las herramientas informáticas determinadas por el Tribunal, relativas a los temas relacionados en el bloque VI del programa de estas pruebas.

El tiempo para la realización de este ejercicio, sea cual sea la modalidad elegida, será de 60 minutos.

#### II.B) Valoración.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,25/365 puntos día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel <20: 0,5 puntos.
- Nivel 20: 1,00 punto.
- Nivel 21: 1,5 puntos.
- Nivel 22: 2,00 puntos.
- Nivel 24: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Coordinador nivel 24: a razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Unidad nivel 22 o asimilado y puestos de nivel 21: a razón de 0,30 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Gestión o asimilados: a razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 20 (excepto jefes de Gestión): a razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,10 puntos/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos B, C o D de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Cursos de formación impartidos. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos B, C o D de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

f) Nivel de formación académica. La posesión de titulación inferior, igual o superior a la exigida para el acceso al grupo B se valorará como se indica a continuación:

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluyen tres años completos de licenciatura): 0,5 puntos.
- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,5 puntos.
- Grado 20: 1 punto.

- Grado 21: 1,5 puntos.
- Grado 22: 3 puntos

El Gerente, a la vista de los méritos alegados, la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en los distintos Campus que integran la Universidad de Cádiz.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de diez puntos entre los dos ejercicios y obtener más de cero puntos en cada uno de ellos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El ejercicio optativo y de méritos, se calificará de cero a tres puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos para sumar el resultado total del proceso selectivo. La puntuación del ejercicio, que tendrá efectos únicamente para determinar el orden de prelación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se añadirá después de realizada la suma descrita en el párrafo anterior.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso y la del ejercicio optativo y de méritos, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en esta fase.

### ANEXO III

#### P R O G R A M A

##### I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

##### II. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo:

concepto y clases. La Constitución. La Ley: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.

3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos colegiados. Abstención y recusación.

6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

10. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

11. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

12. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

13. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

14. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

### III. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

### IV. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. Ley General Presupuestaria. El presupuesto, concepto y clases. Su estructura. El ciclo presupuestario. El presupuesto de la Universidad de Cádiz. Presupuesto por programas. Presupuesto en base cero.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.

3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.

4. La contabilidad pública y la planificación contable. Concepto. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración. La cuenta general del Estado.

5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.

6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.

8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.

10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Perfección, formalización y extinción. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

11. Tipos de los contratos administrativos. Contrato de obra. Contrato de suministros. Contrato de gestión de

servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

#### V. Gestión universitaria

1. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. El estudio en la Universidad.

2. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

3. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Acuerdos andaluces en materia retributiva y de adaptación y estabilización del profesorado contratado.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de postgrado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.

11. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

12. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

#### VI. Informática

1. Utilización de un procesador de textos: Word. Formato, herramientas y tablas.

2. Utilización de una base de datos: Access. Tablas, consultas e informes.

3. Utilización de una hoja de cálculo: Excel. Formato, herramientas, datos y gráficos. Fórmulas.

4. Utilización de Internet: Navegadores. Consulta de información.

5. Correo electrónico. Recepción y envío de mensajes electrónicos. Buzones. Remisión de ficheros ligados.

#### ANEXO IV

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

Secretario: Don José Paz Blanco, Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Manuel Francisco Moreno Urbano, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, don Manuel Pérez Fabra, Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Juana Alvarez Delgado, Funcionaria de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Doña Mercedes Jara Espinosa, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica de Administración de la Seguridad Social, doña María Jesús Jiménez Castaño, Funcionaria de Carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

#### B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

## 2.ª Presentación de solicitudes:

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2 La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

## 3.ª Comisiones:

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el artículo 7.3. del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

## 4.ª Acto de presentación:

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

## 5.ª Pruebas:

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.



5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación:

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

#### 7.ª Resolución del concurso:

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución.
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).
- Acta de presentación de los candidatos.
- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de votación de la primera prueba.
- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.
- Acta de propuesta de adjudicación.
- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta

Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos:

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

##### 8.2. Terminación:

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

#### 9.ª Régimen de dedicación:

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9º del citado RD.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION  
DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden: Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035)

01/1: - 1 Profesor Colaborador.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570).

01/2: - 1 Profesor Colaborador

PD: Sistemas Operativos.

01/3: - 1 Profesor Colaborador.

PD: Análisis de Diseño y Algoritmos/Estructura de Datos y Algoritmos.

## ANEXO II

## COMPOSICION COMISIONES

Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores:

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Antón Abad Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Fernando Díaz del Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Saturnino Vicente Díaz, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Daniel Cascado Caballero, Profesor Asociado de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Claudio Amaya Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Raouf Senhadji Navarro, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Gómez Rodríguez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos:

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. don Rafael Martínez Gasca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Rafael Ceballos Guerrero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular Interino de la Universidad de Sevilla.

Sr. don David Ruiz Cortés, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Carmelo del Valle Sevillano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Menchén Peñuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO. Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ , lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes. III Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.*

## CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

### III PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo dispuesto en el tercer Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente Concurso se registrará por lo establecido en la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

#### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001 Orgánica de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003 Andaluza de Universidades de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y RD 774/2002, de 26 de julio y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su periodo de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.04.

#### 1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Titulo de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

#### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante Instancia-Currículum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página Web (anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1665/1991 de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del núm. de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Periodo de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá de solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los quince días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón

de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página Web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del Tablón de Anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se le reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Resolución del Concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el art. 7.3 del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tableros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente, la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

### 4.ª Duración de los contratos.

#### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del RD 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

### 5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION  
DE PLAZAS DE AYUDANTESIII PLAN PROPIO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA

Núm. de Orden: Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Area de Bioquímica y Biología Molecular (061).

05/1: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Area de Bioquímica y Biología Molecular (062).

05/2: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Area de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

05/3: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Area de Economía Financiera y Contabilidad (230).

05/4: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Area de Cristalografía y Mineralogía (120).

05/5: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).

05/6: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Area de Escultura (260).

05/7: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Física Aplicada I.

Area de Física Aplicada (385).

05/8: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Area de Física Teórica (405).

05/9: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Literatura Española.

Area de Literatura Española (583).

05/10: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Microbiología y Parasitología.

Area de Microbiología (630).

05/11: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Area de Química Orgánica (766).

05/12: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Area de Economía Aplicada (226).

05/13: -1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Area de Teoría e Historia de la Educación (805).

05/14: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**Ver Anexo II en páginas de 58 a 65 del BOJA  
núm. 127, de 1.7.2005**





## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100
---

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

<b>1) Expediente académico.</b>	<b>Máximo: 21 puntos</b>
---------------------------------	--------------------------

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

<b>2) Cursos de Tercer Ciclo.</b>	<b>Máximo: 6 puntos</b>
-----------------------------------	-------------------------

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del periodo de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

<b>3) Tesis doctoral.</b>	<b>Máximo: 11 puntos</b>
---------------------------	--------------------------

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
3.1.2) Notable:	7 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4) Cum laude:	10 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

<sup>1</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

**4) Premios académicos.**

Máximo: 2 puntos

- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:
- 4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:

1 punto  
1 punto**II. ACTIVIDAD DOCENTE.**Máximo: 12 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**Máximo: 30 puntos**1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

**2) Capítulos de libros.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 3 puntos por cada uno.

**4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

2,5 puntos por año completo.

**9) Otros méritos investigadores.**

Hasta 5 puntos.



IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de ayudantes.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

#### 1.º Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y RD 774/2002 de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU

#### 2.º Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán

aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso:

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el art. 7.3 del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

### 4.º Duración de los contratos:

#### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del RD 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improgrables.

### 5.º Régimen de dedicación:

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.



## ANEXO I

## CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de Orden: Departamento de Antropología Social.  
Area de Antropología Social (030).

03/1: - 1 Ayudante.

PD: Antropología de la Organización Social (1º L. Antropología Social y Cultural).

Departamento de Derecho Constitucional.

Area de Derecho Constitucional (135).

03/2: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

03/3-10: - 8 Ayudantes.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Area de Didáctica de la Expresión Musical (189).

03/11: - 1 Ayudante.

PD: Formación Instrumental (2.º Maestro, Especialidad de Educación Musical).

Departamento de Física Aplicada II.

Area de Física Aplicada (386).

03/12: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Historia del Arte.

Area de Historia del Arte (465).

03/13: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Area de Ingeniería Agroforestal (500).

03/14-15: - 2 Ayudantes.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Area de Ingeniería Eléctrica (535).

03/16: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ingeniería Electrónica.

Area de Tecnología Electrónica (786).

03/17-18: - 2 Ayudantes.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ingeniería Gráfica.

Area de Expresión gráfica en la Ingeniería (306).

03/19: - 1 Ayudante.

PD: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Area de Ingeniería de los Procesos de Fabricación (515).

03/20-21: - 2 Ayudantes.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Matemática Aplicada I.

Area de Matemática Aplicada (595).

03/22-23: - 2 Ayudantes.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Area de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).

03/24: - 1 Ayudante.

PD: Teoría de Estructuras (3º Ing. Industrial).

03/25: - 1 Ayudante.

PD: Análisis avanzado de Estructuras (5.º Ing. Industrial).

03/26: - 1 Ayudante.

PD: Estructuras de edificios aeroportuarios (5º Ing. Aeronáutica).

Departamento de Psicología Experimental.

Area de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620).

03/27: - 1 Ayudante.

PD: Diseños experimentales y análisis de datos en Psicología II (2º L. Psicología).

Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones (800).

03/28: - 1 Ayudante.

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**Ver Anexo II en páginas de 58 a 65 del BOJA núm. 127 de 1.7.2005**

## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES

I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100

I. Rendimiento académico: Máximo: 40 puntos.

II. Actividad docente: Máximo: 12 puntos.

III. Actividad investigadora: Máximo: 30 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 8 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.

I. Rendimiento académico: Máximo: 40 puntos.

1. Expediente académico: Máximo: 21 puntos.

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo: Máximo: 6 puntos.

2.1. Normativa actual:

(Calificación global del periodo de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del periodo de investigación x 1).

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Tesis doctoral: Máximo: 11 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 5 puntos.

3.1.2. Notable: 7 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 9 puntos.

3.1.4. Cum laude: 10 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 6 puntos.

3.2.2. Cum laude: 10 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 11 puntos.

4. Premios académicos: Máximo: 2 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad Docente: Máximo: 12 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora: Máximo: 30 puntos.

1. Libros: Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación: Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación: Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 8 puntos.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades, RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos

estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación

expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del Concurso:

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o en el art. 7.3 del RD 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

#### 4.º Duración de los Contratos:

##### 4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del RD 864/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2008.

#### 5.º Régimen de dedicación:

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### ANEXO I

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden: Departamento de Ciencias Agroforestales. Area de Producción Vegetal (705).

02/1: - 1 Profesor Asociado (9 h).

PD: Floricultura (2.º I.T. Agrícola, Especialidad de Hortofruticultura y Jardinería).

Departamento de Ciencias Socio-sanitarias.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

02/2: - 1 Profesor Asociado (9 h.).

PD: Factores Sociales y Psicológicos de la Salud (1.º L. Medicina).

02/3: - 1 Profesor Asociado (7 h).

PD: Metodología Epidemiológica de la Salud Pública.

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

Area de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105).

02/4 - 1 Profesor Asociado ( 11 h.).

PD: Fotografía Publicitaria (5º L. Publicidad y Relaciones Públicas).

02/5: - 1 Profesor Asociado (11 h.).

PD: Asignaturas adscritas en la titulación de Publicidad y Relaciones Públicas.

02/6: - 1 Profesor Asociado (13 h.).

PD: Tecnología de los Medios Audiovisuales (1.º L. Publicidad y Relaciones Públicas).

Departamento de Derecho Constitucional.

Area de Derecho Constitucional (135).

02/7-8: - 2 Profesores Asociados (9 h.).

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. (Contratación condicionada).

02/9-10: - 2 Profesores Asociados (9 h.)

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Dibujo.

Area de Dibujo (185).

02/11: - 1 Profesor Asociado (9 h.)

PD: Diseño Gráfico II (5º L. Bellas Artes).

02/12: - 1 Profesor Asociado (11 h).

PD: Dibujo y Ornamentación (4.º L. Bellas Artes).

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

02/13 - 1 Profesor Asociado (9 h.).

PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Area de Educación Física y Deportiva (245).  
02/14-15: - 2 Profesores Asociados (9 h).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Estomatología.  
Area de Estomatología (275).  
02/16: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Clínica Odontológica Integrada Infantil (5.º L. Odontología).

02/17: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Prótesis Estomatológica I.  
02/18: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Medicina Bucal.

02/19: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Ortodoncia.  
02/20: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Clínica Odontológica Integrada de pacientes especiales (5.º L. Odontología).

02/21: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Patología y Terapéutica Dental (3.º L. Odontología).

Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.  
Area de Expresión Gráfica Arquitectónica (300).  
02/22-23: - 2 Profesores Asociados (13 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.  
Area De Fisiologia (410).  
02/24: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Asignaturas adscritas en la licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.  
Area de Ingeniería Aeroespacial (495).  
02/25: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Ingeniería del Diseño.  
Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (305).  
02/26: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Area de Ingeniería de la Construcción (510).  
02/27: - 1 Profesor Asociado (5 h.).  
PD: Asignaturas adscritas en la titulación de Ingeniería Aeronáutica.

Area de Proyectos de Ingeniería (720).  
02/28: - 1 Profesor Asociado (5 h.).  
PD: Asignaturas adscritas en la titulación de Ingeniería Aeronáutica.

Departamento de Ingeniería Electrónica.  
Area de Tecnología Electrónica (786).  
02/29: - 1 Profesor Asociado (9 h.).  
PD: Asignaturas adscritas en la titulación de Ingeniería Aeronáutica.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.  
Area De Ingeniería Mecánica (545).  
02/30: - 1 Profesor Asociado (9 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.  
Area de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605).

02/31: - 1 Profesor Asociado (11 h.).  
PD: Estructuras Espaciales y Diseño Estructural de Aviones (5.º Ing. Aeronáutico).

Departamento de Medicina.  
Area de Medicina (610).  
02/32: - 1 Profesor Asociado (9 h.).  
PD: Asignaturas adscritas en las Diplomaturas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Departamento de Periodismo I.  
Area de Periodismo (675).  
02/33: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Teoría de la Información e Historia de la Comunicación Social I (2.º L. Comunicación Audiovisual y 2.º L. Periodismo).

02/34: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Teoría de la Información (2.º L. Comunicación Audiovisual y 2.º L. Periodismo).

02/35: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Tecnología de la información periodística cibernética (4.º L. Periodismo) y Documentación Periodística (5.º L. Periodismo).

Departamento de Periodismo II.  
Area de Periodismo (676).  
02/36-37: - 2 Profesores Asociados (9 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

02/38: - 1 Profesor Asociado (7 h.).  
PD: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Departamento de Podología  
Area de Enfermería (P) (256).  
02/39: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Fundamentos de Podología, Ergonomía y Administración de medicamentos (1.º D. Podología).

02/40: - 1 Profesor Asociado (13 h.).  
PD: Clínica podológica integrada II (3.º D. Podología).

02/41: - 1 Profesor Asociado (11 h.).  
PD: Podología general (1.º D. Podología).

**Ver Anexo II en páginas 57 a 64 del BOJA núm. 123, de 27.6.2005**

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS

I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100

- I. Rendimiento académico: Máximo: 20 puntos.
- II. Actividad docente: Máximo: 10 puntos.
- III. Actividad investigadora: Máximo: 10 puntos.
- IV. Otros méritos: Máximo: 10 puntos.
- V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.
- VI. Actividad profesional: Máximo: 40 puntos.

- I. Rendimiento académico: Máximo: 20 puntos.
  1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos. (e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.



1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo: Máximo: 2 puntos.  
2.1. Normativa actual:

(Calificación global del período de docencia x 0,333) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado x 3 x 0,666.

3. Tesis doctoral: Máximo: 7 puntos.  
3.1. Normativa actual:

- 3.1.1. Aprobado: 2 puntos.  
3.1.2. Notable: 4 puntos.  
3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.  
3.1.4. Cum laude: 6 puntos.  
3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

- 3.2. Normativa anterior:

- 3.2.1. Apto: 3 puntos.  
3.2.2. Cum laude: 6 puntos.  
3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos: Máximo: 2 puntos.  
4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.  
4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente: Máximo: 10 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora: Máximo: 10 puntos.

1. Libros: Hasta 6 puntos por cada uno.  
2. Capítulos de libros: Hasta 2 puntos por cada uno.  
3. Artículos publicados en revistas científicas: Hasta 3 puntos por cada uno.  
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados: Hasta 1,5 puntos por cada uno.  
5. Pertenencia a grupos de investigación: Máximo: 1 punto.  
6. Estancias en centros de investigación: Máximo: 5 puntos.  
7. Participaciones en congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.  
- Comunicación: 0,5 puntos.  
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado: 1,5 puntos por año completo.  
9. Otros méritos investigadores: Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 10 puntos.

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del Departamento: Máximo: 10 puntos.

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional: Máximo: 40 puntos.

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencias: L5/06, L6/06, L7/06, L8/06), Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia: L9/06), Técnico Especialista de Laboratorio (Referencia: L10/06), Titulado Grado Medio (Referencia: L11/06, L13/06), Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia: L12/06) y Titulado Superior (Referencia: L14/06, L15/06) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2006),

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013 - Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexo de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnan los requisitos exigidos para la contratación como laboral fijo, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Quinto. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, Km. 1, 41013-Sevilla).

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Geodinámica). Ref. L5/06: jueves 14 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Fisiología Vegetal). Ref. L6/06: martes 12 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Zoología). Ref. L7/06: martes 5 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Botánica). Ref. L8/06: miércoles 6 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Servicios de Infraestructura) Ref. L9/06: viernes 22 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas.

- Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio General de Investigación/Biología Molecular) Ref. L10/06: jueves 28 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Titulado de Grado Medio (Servicio General de Investigación/ Radioisótopos). Ref. L11/06: lunes 18 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Servicios de Infraestructura), Ref. L12/06: miércoles 20 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Titulado de Grado Medio (Unidad de Promoción Social y Cultural), Ref. L13/06: martes 26 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Titulado Superior (Gabinete de Análisis y Calidad) Ref. L14/06: miércoles 13 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

- Titulado Superior (Área de Investigación) Ref. L15/06: miércoles 6 de septiembre de 2006 a las 10,30 horas.

Sexta. La normativa que el Tribunal tendrá en consideración para la elaboración de las pruebas será la que se encuentre en vigor a la fecha de celebración de los ejercicios.

Séptima. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

Técnico Auxiliar de Laboratorio (Laboratorio de Zoología).

Núm. Referencia: L7/06.

DNI: 28929661-P.

Apellidos: Maillard Alvarez.

Nombre: Pedro Emilio.

ADM/EXC: Excluido.

Causas: 2.

Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Servicio de Infraestructura).

Núm. Referencia: L9/06

DNI: 27322377-X.

Apellidos: Diaz Montero.

Nombre: Antonio.

ADM/EXC: Excluido.

Causas: 2.

Titulado de Grado Medio (Unidad de Promoción Social y Cultural).

Núm. Referencia: L13/06

DNI: 23007519-K.

Apellidos: González Pedreño.

Nombre: Rosario.

ADM/EXC: Excluida.

Causas: 3.

Titulado Superior (Gabinete de Análisis y Calidad).

Núm. Referencia: L14/06

DNI: 34785295-A.

Apellidos: Merina Camacho.

Nombre: Juan Carlos.

ADM/EXC: Excluido.

Causas: 1 y 2.

Causas de exclusión:

1. No abonar derechos de examen conforme a lo indicado en la convocatoria.

2. No aportar fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

3. Solicitud presentada fuera de plazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Faraján (Málaga) (Expte. núm. 026/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotar-

se de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Faraján (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Lo-

cal, aprobó en sesión de fecha 10 de abril de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Campo de oro, cargado de tres castaños de su color puestos en faja, terrasados de sinople; en punta, ondas de plata y azul. El jefe encajado de gules, cargado de un creciente de plata. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, dividida en dos franjas horizontales de igual anchura; la superior de color blanco y la inferior de color verde. Sobrepuerto al centro del paño, el escudo municipal en sus colores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Faraján (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y de la Resolución de 19 de diciembre de 2005 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2006, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. En fecha 17 de mayo de 2006, y en base a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días a partir de la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrán por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el indicado plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 778/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 778/2006, interpuesto por don Javier Gutiérrez Calderón, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 15 de noviembre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Ingenieros Industriales en Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 608/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 608/2006, interpuesto por don Manuel Arquillos Caño, contra Orden de fecha de 18 de enero de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 776/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 776/2006, interpuesto por doña María Eugenia Pérez García, contra la Orden de 24 de mayo de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 377/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 377/05, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Lourdes Villena Puertas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor

de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 189/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Jerez de la Frontera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 189/2005, interpuesto por doña Luisa Dorante Torralbo, contra la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 388/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 388/2006, interpuesto por don José García Navarro, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en fecha 28 de septiembre de 2005, contra la resolución de 12 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 277/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 277/06, interpuesto por don Miguel Angel Gutiérrez Salas contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio ATS/DUE (B.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 al 30 de abril de 2006, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

## RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 y el 30 de abril de 2006.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/19 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-243/2005 sobre modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villablanca.*

**APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA (CP-243/2005)**

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villablanca, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente a la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe favorable del Ministerio de Defensa de fecha 13 de enero de 2005; Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 2 de noviembre de 2004 el cual indica que las actuaciones propuestas afectan al Dominio Público Hidráulico del Arroyo del Olivo, debiéndose requerir la previa concesión o autorización administrativa en caso de utilización o aprovechamiento de los cauces y establecer una zona de servidumbre de cinco metros a partir de los márgenes del cauce; Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva de fecha 5 de octubre de 2004; Informe Arqueológico del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, de fecha 19 de octubre de 2004, en el que se establece la necesidad de un control arqueológico en los casos en que se prevean movimientos de tierra, así como Declaración Definitiva de Impacto Ambiental Viable condicionada emitida con fecha 11 de julio de 2005 por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de parámetros urbanísticos de la Unidad de Ejecución número 7, clasificada como suelo urbano no consolidado y dotada de una superficie de 2 hectáreas, así como su ampliación, abarcando una superficie de 3.40 hectáreas de suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación no cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villablanca asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Villablanca.

**R E S U E L V E**

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Villablanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo.

Segundo. En cuanto a la documentación aportada, la presente innovación no cumple lo reglado en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía debiendo contener el documento técnico que se aporte, todos los documentos de las Normas Subsidiarias Municipales afectados por la innovación, vigentes y modificados, incardinando los aspectos novedosos en la estructura y articulado de las mismas mediante documentos sustitutivos de las partes sujetas a modificación.

En cuanto al contenido sustantivo de la innovación, el Ayuntamiento de Villablanca deberá proceder a la subsanación de las deficiencias que a continuación se desarrollan.

Tras el análisis y estudio detallado de la presente modificación se hace necesario realizar una reflexión previa del conjunto de actuaciones llevadas a cabo por esa Corporación Municipal. Pese a que esta resolución tiene por objeto emitir un pronunciamiento referido a la Modificación número cinco, no puede obviarse el marco en el que se produce, ni ser analizada como una actuación aislada o independiente, ya que de manera simultánea se están tramitando cinco Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referidas al cambio de clasificación de suelo, de no urbanizable a urbanizable. Tras el análisis conjunto de las innovaciones que se plantean, podría considerarse que se altera sustancialmente la ordenación estructural y orgánica del término municipal vigente en las actuales Normas Subsidiarias, ya que estas actuaciones, suponen casi cuadruplicar la cantidad de suelo urbanizable existente en el municipio.

Siendo así, el régimen de la innovación estaría sujeto a las determinaciones establecidas para la revisión de los instrumentos de planeamiento y le sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante lo anterior, sólo en el caso de que prevaleciera un claro interés público, podría entenderse adecuado el procedimiento seguido, debiéndose justificar, según lo dispuesto en el artículo 36.2.a) 1.º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, que establece que «toda innovación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las leyes y estándares de ordenación regulados en esta Ley». Dicha justificación se entendería adecuada en cumplimiento del artículo 10.1. b) del mismo cuerpo legal, modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el sentido de procurar una reserva mínima de 30% de la edificabilidad residencial para viviendas de protección pública.

Asimismo, se deberán satisfacer los requerimientos del artículo 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, debiendo la presente innovación contemplar las medidas precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste, en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En este sentido, si bien el desarrollo del nuevo suelo urbanizable procura la implantación de los sistemas locales precisos, el incremento de población que conlleva, supone un detrimento respecto a la proporción ya alcanzada de Sistemas Generales, especialmente en lo que se refiere al Sistema General de Espacios Libres Públicos a los que hace referencia el artículo 10.1.A.c.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a las determinaciones de la ordenación estructural, el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula de forma expresa los requisitos exigibles a cualquier terreno para adquirir la condición de suelo urbano. En este caso, los nuevos suelos que pretenden incorporarse a la Unidad de Ejecución número 7, no cuentan con los servicios urbanísticos de acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento, ni suministro eléctrico en baja tensión; tampoco están consolidados en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación del planeamiento general, ni están integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos anteriormente citados.

Por lo anterior, si se pretendiese su incorporación al proceso urbanizador debería hacerse, en cualquier caso, como suelos urbanizables, entendiéndose conveniente una planificación conjunta de éstos, con los suelos de la Unidad de Ejecución núm. 7. A este respecto, el artículo 105.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, permite delimitar unidades de ejecución comprensivas de terrenos pertenecientes a ambas clases de suelo, en el marco de un Plan Parcial de desarrollo conjunto. Igualmente, deberá asignarse un área de reparto en el que incluir al sector y establecer su aprovechamiento medio, así como las edificabilidades globales considerando los coeficientes de uso y tipologías adecuados para compensar a aquellos propietarios de suelo destinado a vivienda de protección pública en cumplimiento de lo regulado en el artículo 61 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Finalmente se señala que al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre ya citado anteriormente, se considera necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-242/2005 sobre Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villablanca.*

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLABLANCA (CP-242/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villablanca, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente a la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe favorable del Ministerio de Defensa de fecha 13 de enero de 2005; Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 2 de noviembre de 2004 el cual indica que las actuaciones propuestas se encuentran en la zona de policía del arroyo Taboa, por lo que cualquier obra prevista deberá contar con la previa autorización administrativa; Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva de fecha 5 de octubre de 2004; Informe Arqueológico del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura, de fecha 22 de octubre de 2004, en el que se establece la necesidad de un control arqueológico en los casos en que se prevean movimientos de tierra, así como Declaración

Definitiva de Impacto Ambiental Viable condicionada emitida con fecha 11 de julio de 2005 por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. La presente Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos ubicados al noreste del casco urbano, en el margen izquierdo del Camino de la Casa Alta, colindantes con la Unidad de Ejecución núm. 16, de suelo no urbanizable de carácter natural a suelo urbanizable sectorizado con la denominación de Unidad de Ejecución número 21.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación no cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villablanca asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Villablanca.

#### RESUELVE

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Villablanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo.

Segundo. En cuanto a la documentación aportada, la presente innovación no cumple lo reglado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo contener el documento técnico que se aporte, todos los documentos de las Normas Subsidiarias Municipales afectados por la innovación, vigentes y modificados, incardinando los aspectos novedosos en la estructura y articulado de las mismas mediante documentos sustitutivos de las partes sujetas a modificación.

En cuanto al contenido sustantivo de la innovación, el Ayuntamiento de Villablanca deberá proceder a la subsanación de las deficiencias que a continuación se desarrollan.

Tras el análisis y estudio detallado de la presente modificación, se hace necesario realizar una reflexión previa del conjunto de actuaciones llevadas a cabo por esa Corporación

Municipal. Pese a que esta resolución tiene por objeto emitir un pronunciamiento referido a la modificación número cuatro, no puede obviarse el marco en el que se produce, ni ser analizada como una actuación aislada o independiente, ya que de manera simultánea se están tramitando cinco Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, referidas al cambio de clasificación de suelo, de no urbanizable a urbanizable. Tras el análisis conjunto de las innovaciones que se plantean, podría considerarse que se altera sustancialmente la ordenación estructural y orgánica del término municipal vigente en las actuales Normas Subsidiarias, ya que estas actuaciones, suponen casi cuadruplicar la cantidad de suelo urbanizable existente en el municipio.

Siendo así, el régimen de la innovación estaría sujeto a las determinaciones establecidas para la revisión de los instrumentos de planeamiento y le sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante lo anterior, sólo en el caso de que prevaleciera un claro interés público, podría entenderse adecuado el procedimiento seguido, debiéndose justificar, según lo dispuesto en el artículo 36.2.a). 1.ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, que establece que «toda innovación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las leyes y estándares de ordenación regulados en esta Ley». Dicha justificación se entendería adecuada en cumplimiento del artículo 10.1. b) del mismo cuerpo legal, modificado por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el sentido de procurar una reserva mínima de 30% de la edificabilidad residencial, para vivienda de protección pública.

Asimismo, se deberán satisfacer los requerimientos del artículo 36.2.a).2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, debiendo la presente innovación contemplar las medidas precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste, en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En este sentido, si bien el desarrollo del nuevo suelo urbanizable procura la implantación de los sistemas locales precisos, el incremento de población que conlleva, supone un detrimento respecto a la proporción ya alcanzada de Sistemas Generales, especialmente en lo que se refiere al Sistema General de Espacios Libres Públicos a los que hace referencia el artículo 10.1.A.c.c1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sobre la adecuación del ámbito de la actuación propuesta se señala que el artículo 16.1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva formulado mediante Decreto 52/1999, de 2 de marzo y actualmente en tramitación regula las condiciones de colindancia con los núcleos existentes para la consecución de nuevos suelos urbanizables. Los planteados en esta innovación son colindantes por el Sureste con los suelos urbanizables de la Unidad de Ejecución número 16, Plan Parcial Residencial número 2, de las Normas Subsidiarias, aunque entre ambos permanece una parcela de suelo no urbanizable que presenta una discontinuidad de la trama urbana que carece criterio urbanístico razonable al ser excluida del nuevo sector. La problemática derivada de la distribución de la propiedad del suelo debe ser tenida en cuenta en el momento de la delimitación de sectores por agilizar la gestión de los mismos, pero de ninguna manera debe resultar criterio urbanístico determinante a la hora de formular el desarrollo urbanístico de un municipio. Por lo anterior es recomendable la reconsideración del ámbito del Sector, de manera que garantice un adecuado desarrollo del núcleo urbano sin vacíos interiores que en un futuro inmediato puedan reclamar su condición de urbanos como consecuencia de una planificación incoherente.

Finalmente, en cuanto a la zonificación propuesta, se cumplen las reservas de suelo para dotaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Anexo del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. No obstante lo anterior, se deberá plantear una nueva zonificación de los espacios libres, ya que por prescripción de la Ley y en aras del interés público, es aconsejable dotar de la máxima funcionalidad a las dotaciones y equipamientos previstos en los suelos urbanizables, sin que las mismas queden relegadas a una ubicación residual. En este sentido, se deberá evitar su disgregación, procurando la mayor concentración de estos espacios a fin de que puedan cumplir adecuadamente su función de servir de uso y disfrute a los ciudadanos.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, modificado por la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-172/2005, sobre Modificación núm. 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Almonte.*

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE LA MODIFICACION NUM. 36 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (CP-172/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2005 adopta acuerdo por el que se procede a suspender la aprobación definitiva de la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el siguiente apartado de ese Acuerdo. Asimismo se especificaba en dicho Acuerdo que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se

debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial con fechas de entrada 30 de diciembre de 2005 y 20 de enero de 2006 documentación complementaria al objeto de subsanar las deficiencias observadas en la misma entre la que se encuentra documento de subsanación de las determinaciones exigidas por la Resolución de fecha 26 de octubre de 2005 de esta Comisión Provincial y certificado del Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 2005 de aprobación de dicha subsanación de deficiencias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Almonte, de forma condicionada a la subsanación del extremo señalado en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento del mismo en virtud de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo: Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva 17 de marzo de 2006. La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.



**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Málaga), en el recurso contencioso-administrativo núm. 1683/2000, interpuesto por Consejo Andaluz de Abogados.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1683/2000, interpuesto por Consejo Andaluz de Abogados contra Resolución de 13.3.2000, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Director General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 8.11.1999, recaída en el procedimiento de expediente FPO núm. 98.214/97.J, en cuanto a la denegación de determinadas subvenciones en materia de formación profesional, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Málaga), con fecha 21 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto, y en su virtud se anula la Resolución impugnada en el particular relativo a la cuantía consignada que será de 2.398.691 pts -dos millones trescientas noventa y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas-. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Consejero, PD (Orden de 14.7.2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

- 01.14.31.18.29.773.00.321.0

38	2006	SOC	Bag Group Negocios, Asesoría y Gestión, S.L.L.	Málaga	9616
39	2006	SOC	Enfoques Cinc Siglo XXI, S.L.L.	Málaga	9616

Málaga, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las

- 01.14.31.18.29.773.00.321.0

23	2006	CON	Martin Conejo Pedro 000694154H, SLNE	Mijas	28848
30	2006	CON	Ariza Vendig Ibérica, S. Coop. And.	Málaga	4808
33	2006	CON	Martin Conejo Pedro 000694154H, SLNE	Mijas	9616

Málaga, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicación económica 772.00 «FPO Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se regula para el año 2005 el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Expte.	Solicitante	Importe
028/2005	Formación Para el Empleo	71.520,97 euros.
284/2005	CSI Centre de Estudios, S.L.	11.040,00 euros.
306/2005	Liceo Superior, S.L.	24.273,00 euros.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22 de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232 de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:



**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2006.*

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo, se hace pública la composición del Jurado de los citados premios, que queda formado como sigue:

Presidente: Don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Vicepresidente: Don Sergio Moreno Monrové, Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Vocales:

Don Juan Ignacio Serrano Aguilar, Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Antonio Muñoz Martínez, Director General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Ana Gómez Gómez, Directora General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Santiago Herrero León, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Francisco Carbonero Cantador, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía.

Don Manuel Pastrana Casado, Secretario General de Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Doña B. Margarita Latiesa Rodríguez, Decana de la Facultad de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad de Granada.

Don José Gutiérrez Caro, Director Regional de la Cadena SER.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Coordinación y Fomento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6.2.2006), esta Delegación Provincial,

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la resolución de 12 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 12 de mayo de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 29 de mayo de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la cesión de la aplicación Mejora F.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

## D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la cesión de la aplicación Mejora F.

Disposición final única. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2006

M.ª JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 18 de mayo de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Teleasistencia.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección Gerencia de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de fecha 2 de marzo de 2006, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio,

## D I S P O N G O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, que se incorpora como Anexo a esta Orden.
2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA**

Prólogo:

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a sus usuarios mantener a través de la línea telefónica el contacto verbal, durante 24 horas al día todos los días del año y con sólo apretar un botón, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado para ello.

La carta de servicios del Servicio Andaluz de Teleasistencia tiene como finalidad ofrecer a las personas usuarias una mayor información de las prestaciones ofertadas y facilitar el acceso a las mismas.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de esta carta se aplique en su integridad.

## A) Datos de carácter general.

## I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es implantado y gestionado por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, entidad dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

## I.II. Misión del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia tiene como misión mejorar la calidad de vida de las personas mayores en Andalucía, favoreciendo su autonomía y permanencia en el entorno familiar, proporcionándoles seguridad y atención rápida en caso de emergencias y apoyando a las familias que asumen el cuidado de sus mayores.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de servicios es la Dirección de Planificación y Evaluación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la comunicación de sus sugerencias y opiniones en sus llamadas a la Central Receptora, utilizando el pulsador del colgante o de la consola, así como el teléfono de información 902-50-65-65.
2. A través de la página Web de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (<http://www.juntadeandalucia.es/fundacion-deserviciosociales>, menú principal Sugerencias).
3. Mediante la cumplimentación del Parte de Demandas/Sugerencias facilitado por el servicio técnico de instalación y mantenimiento.
4. A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
5. Mediante su participación en encuentros, ferias, jornadas y foros que se organicen por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales o en los que esta entidad tenga presencia.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de Servicios que presta.

Las prestaciones del Servicio Andaluz de Teleasistencia son las siguientes:

1. Proporcionar una atención directa y personalizada ante cualquier tipo de eventualidad durante 24 horas al día todos los días del año y con solo apretar un botón (en consola fija o colgante que lleve puesta la persona usuaria).
2. Posibilitar el reconocimiento inmediato de la persona usuaria y el acceso simultáneo a su ficha personal en el momento mismo de la llamada.
3. Registrar los datos necesarios para la adecuada atención a la persona usuaria mediante entrevistas concertadas en el propio domicilio.
4. Posibilitar la recepción por parte de la persona usuaria de cualquier tipo de llamada a través del pulsador del colgante desde cualquier lugar de su domicilio.
5. Procurar la movilización de los recursos necesarios ante situaciones de emergencia.
6. Alertar a familiares y/o a quien designe la persona usuaria en caso de necesidad.
7. Mantener un contacto periódico con las personas usuarias.
8. Proporcionar información y orientación sobre las prestaciones y servicios que el Sistema Andaluz de Servicios Sociales pueda ofrecer a las personas usuarias.
9. Facilitar la instalación y mantenimiento de los dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia por parte de personal especializado en el domicilio de los usuarios.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia:

- Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales en Andalucía. (BOJA, núm. 44 de 7 de junio).

- Ley 1/1999 de 31 de marzo, de Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía (BOE núm. 107 de 5 de mayo).

- Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores en Andalucía (BOJA, núm. 87 de 29 de julio).

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 40 de 5 de abril).

- Orden de 10 de enero de 2002 por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia (BOJA, núm. 22 de 21 de febrero).

- Orden de 28 de enero de 2004, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2002 por la que se establece la gratuidad de este servicio para los mayores de 80 años que viven solos (BOJA núm. 31 de 16 de febrero).

- Resolución de 15 de marzo de 2002 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la tarifa del Servicio Andaluz de Teleasistencia (BOJA núm. 44 de 16 de abril).

III. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios.

Las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia tienen derecho a:

1. Recibir todas las prestaciones ofrecidas por el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
2. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
3. Mantener la confidencialidad de sus datos personales.
4. Recibir información y orientación sobre los servicios prestados, así como sobre las modificaciones que puedan presentarse en los mismos.
5. Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones.
6. Cesar voluntariamente en la utilización del servicio.
7. Recibir el Estatuto de la persona usuaria en el que consten sus derechos y obligaciones.

Por otra parte, las personas usuarias del Servicio Andaluz de Teleasistencia asumen las siguientes obligaciones:

1. Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que preste el servicio.
2. Facilitar correctamente a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales los datos necesarios para la concesión y prestación del servicio, así como responsabilizarse de la veracidad de los mismos.
3. Permitir la entrada en el domicilio a las personas habilitadas para la instalación y/o retirada de los dispositivos domiciliarios, así como a los servicios de emergencia en caso de ser necesario.
4. Atender las posibles visitas que realice en su domicilio el personal designado al efecto por la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.
5. Informar de cualquier cambio de su situación personal que afecte a la prestación o al coste del servicio, y, especialmente, el cambio de domicilio.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Hoja de reclamaciones:

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a presentar reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. La hoja de reclamaciones es un instrumento que facilita la participación de las personas en sus relaciones con el Servicio Andaluz de Teleasistencia, ya que pueden presentar las reclamaciones que consideren oportunas así como sugerir mejoras en la prestación de los servicios.

3. El Servicio Andaluz de Teleasistencia pone a disposición de las personas usuarias un libro de quejas y reclamaciones debidamente numerado y sellado por la Administración de la

Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 171/1989 de 11 de julio, por el que se regulan las Hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Las personas usuarias que pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo cumplimentando las hojas autocopiativas del libro de reclamaciones, que tiene tres hojas para cada reclamación, una para la persona reclamante, otra para el Servicio Andaluz de Teleasistencia y una tercera para la Administración. La hoja deberá entregarse en el Servicio Andaluz de Teleasistencia, quedando en poder de la persona reclamante las dos copias restantes.

IV.III. Tramitación

La persona reclamante una vez rellena y entregada la hoja de reclamaciones deberá esperar diez días a que el Servicio Andaluz de Teleasistencia responda por escrito a su reclamación, a lo que dicha entidad está obligada. Si pasado dicho plazo la contestación no es satisfactoria o no se produce, la persona reclamante, a fin de darle el tratamiento que sea adecuado en cada caso, habrá de cursarla en cualquiera de las siguientes instituciones:

- En los Servicios de Consumo de las Delegaciones del Gobierno de la provincia en que tenga su residencia habitual la persona reclamante.

- En las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en caso de que exista una en su municipio.

- En las Asociaciones de Consumidores, en el caso de que la persona reclamante fuera socia de alguna.

IV.IV. Otros sistemas de recogida de sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias pueden igualmente presentar sus sugerencias y reclamaciones a través de los siguientes canales:

- Llamadas recepcionadas por la Central, utilizando el pulsador del colgante o de la consola.

- Teléfono de información 902-50-65-65.

- Página Web de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales (<http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>), menú principal Sugerencias).

- Parte de Demandas/Sugerencias facilitado por el servicio técnico de instalación y mantenimiento.

V. Formas de acceso.

Para contactar con el Servicio Andaluz de Teleasistencia, solicitar el alta en el servicio o información sobre el mismo, existen tres modalidades:

1. Por teléfono: llamando al 902-50-65-65, en horario de 8.00 a 20.00 horas de lunes a viernes.

2. Por Internet: a través de la Página Web [www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales](http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales)

3. Por carta: enviando la correspondiente Solicitud de Alta o un escrito donde aparezcan los datos de la persona interesada en el servicio, al Apartado de Correos 1.265, 41080. Sevilla.

(Existen impresos de solicitud de alta en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como en los Ayuntamientos y Centros de Día de Mayores de la Junta de Andalucía).

B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios correspondientes al Servicio Andaluz de Teleasistencia se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad, garantizando:

1. La atención al 100% de las llamadas recibidas en la central.
  2. El funcionamiento del pulsador de la consola o del colgante de forma ininterrumpida.
  3. La identificación de la persona usuaria y la disponibilidad de todos sus datos por parte de la persona teleoperadora al inicio de la conversación.
  4. La cumplimentación para todas las personas usuarias y por parte de personal técnico, de la ficha completa, con todos los datos necesarios para la prestación del servicio, en su propio domicilio.
  5. La recepción de llamadas con un sistema remoto de manos libres para el 100% de los dispositivos instalados.
  6. La movilización de los recursos necesarios ante todas las situaciones de emergencia.
  7. La realización de llamadas de seguimiento a las personas usuarias para garantizar que la emergencia es atendida.
  8. El contacto telefónico con cada persona usuaria al menos una vez al mes.
  9. El trato correcto a las personas usuarias en las comunicaciones que se establezcan.
  10. Información y orientación a las personas usuarias sobre las distintas prestaciones del Sistema Andaluz de Servicios Sociales en un lenguaje comprensible.
  11. La obtención en las encuestas realizadas a las personas usuarias sobre satisfacción del servicio una puntuación mínima de 4 puntos sobre una escala de 5.
  12. La correcta instalación y mantenimiento de los dispositivos, resolviendo las incidencias planteadas en un plazo no superior a 48 horas desde su notificación.
- No obstante lo anterior, en el supuesto de fallo técnico en el dispositivo domiciliario que imposibilite la conexión al Sistema por espacio superior al mencionado, la prestación del servicio será gratuita en la mensualidad en que se produzca dicha incidencia.

## II. Indicadores.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta por el Servicio Andaluz de Teleasistencia, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Número de llamadas atendidas en relación al número de llamadas recibidas.
2. Puntuación obtenida en encuestas periódicas realizadas a las personas usuarias sobre las siguientes cuestiones:
  - Facilidad de acceso al servicio.
  - Trato dispensado por las personas teleoperadoras.
  - Eficacia en la resolución de solicitudes de información sobre el Sistema Andaluz de Servicios Sociales.
  - Satisfacción global del servicio.
3. Número de solicitudes de mantenimiento recibidas por fallo del pulsador de la consola o del colgante en relación al total de altas en el servicio.
4. Número de incidencias registradas por fallo en la identificación de la persona usuaria al inicio de la conversación.
5. Número de instalaciones de dispositivos realizadas con toma de datos de la persona usuaria mediante entrevista en su domicilio, en relación al total de instalaciones del período.
6. Número de dispositivos instalados que disponen del sistema remoto de manos libres de recepción de llamadas en relación al total de dispositivos instalados.
7. Número de llamadas a los servicios de emergencia o familiares realizadas por la Central en relación al total de llamadas de emergencia atendidas.
8. Número de llamadas de seguimiento realizadas en relación al total de llamadas de emergencia atendidas.
9. Número de contactos telefónicos establecidos en un mes en relación al número total de personas usuarias del servicio en dicho período.

10. Número de quejas recibidas en el Servicio por trato inapropiado a las personas usuarias.

11. Número de personas usuarias que hayan presentado quejas por no haber recibido la información solicitada sobre el Sistema Andaluz de Servicios Sociales.

12. Número de mantenimientos no atendidos en plazo en relación al número total de mantenimientos solicitados.

## C) Datos de carácter complementario.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia se encuentra en la actualidad tramitando la obtención de la Certificación en Calidad según la UNE-EN-ISO-9001/2000.

Sevilla, 18 de mayo de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La pervivencia de las formas dieciochescas en la pintura española se debe, entre otras muchas razones, al gran éxito de Vicente López Portaña que extiende esta plástica hasta mediados del XIX dada su longevidad. Gran dibujante y excepcional retratista sucederá a Goya como pintor de cámara de la Corte, estableciendo los criterios de la calificada como pintura oficialista de su época. Especializado en el retrato, estas obras suyas destacan por la perfección del dibujo, el brillante colorido, la armoniosa composición, la calidad escultórica de los volúmenes heredada de Mengs y el detallismo propio del gusto de su extensa clientela. Esta forma de entender el retrato se ejemplifica perfectamente en el de don José Marín, conservado en Vélez-Rubio (Almería),

que presenta, además, el interés de ser una de las últimas obras del artista, ya que aparece firmado y fechado en 1850, año de su fallecimiento. Representa al fundador del Patronato de San José para la educación de niños pobres establecido en la citada localidad gracias a su fortuna y filantropía. Probablemente la pintura es encargada para presidir la sala principal de la sede de la institución. Todos estos valores históricos, artístico y documentales unidos a su buen estado de conservación justifican la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de este bien mueble.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de junio de 1993 (BOJA número 108, de 5 de octubre de 1993) incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Retrato de don José Marín, óleo sobre lienzo original del pintor Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplimentaron los trámites preceptivos de audiencia, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 8 de junio de 2005 y 24 de octubre de 2005) y de puesta de manifiesto, sin que se hayan presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el bien mueble Retrato de don José Marín, pintura de Vicente López Portaña, en Vélez-Rubio (Almería), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### ANEXO

Denominación: Retrato de don José Marín.  
Localización:

Provincia: Almería  
Municipio: Vélez-Rubio

Ubicación: Finca urbana sita en Vélez-Rubio tal y como consta en el expediente.

Datos técnicos:

Autor: Vicente López Portaña (1772-1850).

Cronología: 1850.

Materiales: sulfato cálcico de pigmentación rojiza, pigmentos al óleo sobre soporte de lienzo de trama fina.

Técnica: pintura al óleo sobre lienzo.

Medidas: 106 x 85 cm.

Inscripciones, firmas o marcas: La pintura aparece firmada y fechada con letras negras en su ángulo inferior izquierdo con la leyenda «Vict. López P/1850.»

Descripción:

Retrato del prócer don José Marín creador del Patronato de San José, para la atención de niños pobres, en la localidad almeriense de Vélez-Rubio. Se presenta el personaje sentado en un sillón con brazos rematados en volutas decoradas con aplicaciones doradas, con el torso ligeramente dispuesto hacia la derecha y la cabeza girada hacia el espectador al que mira fijamente, en una composición armoniosa donde se mezcla la centralidad y las líneas diagonales. Apoya su brazo derecho, cuya mano aparece enguantada en blanco, sobre la pierna derecha, y el brazo izquierdo, cuya mano sujeta el otro guante, reposa relajadamente sobre el brazo del sillón correspondiente. Su cabeza, poblada de una cabellera completamente blanca, muestra un rostro noble y arrogante que mira fijamente al espectador en un claro efecto de relación visual que le da a la pintura un fuerte sentido naturalista. Viste el personaje con levita, pantalón y pañuelo al cuello negros, y camisa blanca de cuellos alzados. Destaca en la obra el fuerte sentido detallista del autor como se puede comprobar en el aludido brazo del sillón, la condecoración (medalla de la Orden de Carlos III por labores benefactoras) que pende de la solapa izquierda de la levita del retratado, o la cadena dorada de reloj que se observa sobre el pecho. La imagen se cierra sobre un fondo verde neutro con una columna rojiza a la izquierda del personaje, que sugiere una posición acomodada, y la esquina de una mesa a su derecha sobre la que se depositan libros y documentos, que aludirían a su capacidad de estudio, trabajo y emprendimiento.

El retrato muestra todas las características de López Portaña y se convierte, al coincidir su fecha con la del fallecimiento del autor, en una clara muestra de cómo llevó su forma de entender el academicismo pictórico hasta el final de su obra, al ser plenamente aceptado y poseer un clientela fiel a sus propuestas, que hizo que una corriente ya superada por otros autores perviviera hasta esta fecha de mediados del XIX.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre



otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La Iglesia de San Sebastián en Olula del Río, construida entre 1780 y 1789, responde a uno de los últimos proyectos de Ventura Rodríguez. Se trata de un edificio singular, exponente de la arquitectura neoclásica en la provincia de Almería, que reúne los postulados del arquitecto, cuyos rasgos más destacados son la claridad geométrica, ángulos agudos e inintermitidos, pilastras reducidas y moldes de perfiles elementales en las esquinas que caracterizan la sobriedad y limpieza de las formas, elementos que hacen se considere uno de los templos más interesantes del siglo XVIII en Almería.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

#### RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Iglesia de San Sebastián en Olula del Río (Almería).

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del Bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

#### A N E X O

Denominación: Iglesia de San Sebastián.  
Localización.

Provincia: Almería.

Municipio: Olula del Río.

Dirección: Plaza de la Iglesia, s/n.

Delimitación:

La delimitación afecta a la totalidad del inmueble. Incluye el Templo de cruz griega, antesacristía, sacristía, torre-campanario, capilla bautismal y el almacén-cochera.

Ocupa parcialmente, la parcela catastral 07 de la manzana 23458.

Descripción:

La Iglesia de San Sebastián se estructura con planta de cruz griega, cuyos brazos están realizados mediante muros curvos que terminan en frente plano, donde se sitúan capillas. Estas se abren a través de un arco de medio punto rehundido en el muro, con óculo superior cubierto con vidriera y recercado en su parte inferior por una amplia moldura que continúa horizontalmente adosada al paramento de la zona alta del interior del templo. El espacio central de la planta se cubre con bóveda baidá.

La capilla mayor se halla a nivel más alto que el resto de la Iglesia. Se accede a través de una escalinata, compuesta en ambos lados de una baranda de balaustres de mármol, dispuesta en ángulo recto y que delimita a su vez el presbiterio. En el testero se encuentra un retablo realizado en obra y estuco, consta de un rectángulo central flanqueado por dos columnas corintias sobre plinto y entablamento superior coronado con frontón triangular. El retablo presenta el paramento policromado predominando los tonos verdes, ocre y dorados.

A los pies del templo se ubica el coro alto compuesto de antepecho de balaustres de madera. Tiene acceso a través de una escalera de caracol situada en el lado izquierdo de la entrada a la iglesia.

La sacristía está emplazada en el lado derecho de la capilla mayor, es de planta cuadrangular y se accede a través de la antesacristía, recinto rectangular de pequeñas dimensiones.

En el lado izquierdo del presbiterio se abre el acceso a la capilla Bautismal, cuyos muros se encuentran decorados con pinturas alegóricas al bautismo de Cristo, realizadas por A. Molina y fechadas en 1932. Esta capilla comunica con el almacén-cochera, antigua sacristía, de planta cuadrangular. Adosado a uno de sus muros conserva un aguamanil de mármol compuesto de taza circular.

El exterior de la iglesia presenta el paramento revocado y pintado de blanco, excepto el zócalo donde se aprecia la fábrica de mampostería, el recercado de los óculos que se abren en tres de sus lados, y la doble moldura que recorre horizontalmente la zona superior de las fachadas, todos se encuentran pintados de color gris. La fachada de los pies del templo sigue el esquema neoclásico regido por la geometría y limpieza de formas. La portada consta de un vano adintelado recercado de piedra y entablamento superior coronado con una cornisa moldurada. Sobre el conjunto se abre un óculo cubierto con vidriera. Corona la fachada un frontón triangular moldurado.

La torre se halla detrás de la cabecera del templo. El acceso a su interior se realiza a través de una escalera de desarrollo helicoidal. Consta de base, tres cuerpos separados por sencillas molduras y cubierta a modo de cupulino. El primer y segundo cuerpo muestra el paramento cerrado ubicándose en el segundo un reloj que conserva la maquinaria original. El tercer cuerpo se compone de un vano de medio punto en cada uno de sus frentes que albergan campanas excepto en uno de sus vanos que muestra una rueda de tren que cumple con la misma función.



**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA**

**Dirección General de Bienes Culturales**

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico

Iglesia de San Sebastián

Provincia: Almería  
Municipio: Olula del Río

Fecha: 10/04/2006

Título del plano:  
Delimitación del ámbito de protección del Bien

■ Delimitación del Bien



Cartografía base:  
Cartografía Catastral de Urbana digital. Dirección General del Catastro. 2005.

Escala  
0 5 10 20  
Metros



*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 10 de febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 21 de noviembre de 2005, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de becas de formación de personal: personal docente e investigador, personal de apoyo a la investigación, personal investigador y de apoyo en colaboración con empresas, introducción de alumnos a la investigación y la docencia (código 44).
- Expedientes de subvenciones del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales (código 45).

- Informes de supervisión de Proyectos de Obras de Arquitectura de Otros Organismos (código 46).
- Expedientes de subvenciones a asociaciones de emigrantes andaluces (código 47).
- Talones de cargo (código 48).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

**RESUELVE**

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 al 5.

Sevilla, 2 de mayo de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO I**

Código de la serie	44	Denominación	<b>Expedientes de becas de formación de personal: personal docente e investigador, personal de apoyo a la investigación, personal investigador y de apoyo en colaboración con empresas, introducción de alumnos a la investigación y la docencia.</b>
--------------------	----	--------------	---

<b>Procedencia y Unidad Productora</b>			
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>	<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de Educación y Ciencia	Dirección General de Universidades e Investigación. Servicio de Investigación	1984	2000 (junio)
Consejería de Educación y Ciencia	Dirección General de Universidades e Investigación. - Plan Andaluz de Investigación - Servicio de Investigación	2000 (junio)	2004 (abril)
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	2004 (abril)	

<b>Resolución</b>
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De los expedientes individuales de los becarios:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- los proyectos de trabajo e investigación;</li> <li>- la documentación de valoración y evaluación (memorias e informes);</li> <li>- las comunicaciones de las resoluciones de concesión o renovación;</li> <li>- las renunciaciones.</li> </ul> </li> <li>• De los expedientes generales:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- La documentación relativa a las comisiones o jurados creados específicamente para la valoración y la selección. En el caso de las becas de formación de personal docente y/o investigador, sólo se verán afectadas las convocatorias que atribuyan estos cometidos a una comisión ad hoc, y no aquellas que los asignan a las Comisiones adscritas a la estructura organizativa del Plan Andaluz de Investigación, a saber, la Comisión Científica de Andalucía o la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía;</li> </ul> </li> </ul>

<b>Resolución</b>
<p>- la documentación general relativa al seguimiento, control y certificación de las becas, siempre que contengan datos relevantes para testimoniar el procedimiento administrativo, o bien puedan suministrar información fiable para la certificación.</p> <p>La eliminación se realizará en el Archivo Central, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente completo por convocatoria y modalidad.</p>

ANEXO II

Código de la serie	45	Denominación	<b>Expedientes de subvenciones del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales</b>
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales	1986	

<b>Resolución</b>
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.</p> <p>La eliminación de las solicitudes denegadas se realizará en el Archivo de oficina a los dos años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.</p> <p>La eliminación de las solicitudes concedidas se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.</p> <p>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.</p>

ANEXO III

Código de la serie	46	Denominación	<b>Informes de supervisión de Proyectos de Obras de Arquitectura de otros Organismos</b>
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
En SS.CC.: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda	Servicio de Promoción Pública de Vivienda. Sección de Supervisión de Proyectos	1982	
En DD.PP.: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegaciones Provinciales	Servicio de Arquitectura y Vivienda. Sección de Proyectos y Obras de Arquitectura. Negociado de Supervisión de Proyectos	1987	



**Resolución**

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco informes de supervisión por año.

## ANEXO IV

Código de la serie	47	Denominación	<b>Expedientes de subvenciones a asociaciones de emigrantes andaluces</b>
--------------------	----	--------------	---

**Procedencia y Unidad Productora**

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Dirección General de Emigración/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1982	1984
Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social	Dirección General de Emigración/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1984	1984
Consejería de Trabajo y Seguridad Social	Dirección General de Emigración/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1984	1986
Consejería de Trabajo y Bienestar Social	Dirección General de Emigración/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1986	1988
Consejería de la Presidencia	Dirección General de Emigración/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1988	1990
Consejería de Asuntos Sociales	Dirección General de Política Migratoria/ Servicio de Relaciones Migratorias y Asuntos Generales	1990	1994

**Resolución**

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se conservarán:

- Las solicitudes de subvención
- Las resoluciones
- La documentación que testimonia las actividades realizadas (memorias, fotografías, folletos, etc).

La eliminación se realizará en el Archivo Central, a los cuatro años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo por año.

## ANEXO V

Código de la serie	48	Denominación	<b>Talones de cargo</b>
--------------------	----	--------------	-------------------------



<b>Procedencia y Unidad Productora</b>			
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>	<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda	Servicio de Tesorería	1983	

<b>Resolución</b>
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.</p> <p>La eliminación se realizará en el Archivo de la Delegación Provincial a los cinco años a contar desde la finalización de la tramitación administrativa.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un ejemplar de cada tipo de talón de cargo de los años terminados en -0 y -5.</p>

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hace público el extracto de la tabla de valoración aprobada por la Orden que se cita.*

La Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, aprueba la Tabla de Valoración elaborada por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 20 de diciembre de 2005, la cual corresponde a la siguiente serie documental producida por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Controles de asistencia (código 49).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

**RESUELVE**

Publicar el extracto de la serie documental anteriormente citada que figura como anexo 1.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO I**

<b>Código de la serie</b>	<b>Denominación</b>
49	Controles de asistencia

<b>Procedencia y Unidad Productora</b>			
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>	<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Todos los Organismos de la Junta de Andalucía	Servicios de Personal/Administración/Asuntos Generales	1982	

<b>RESOLUCION</b>
<p>Se podrá realizar una eliminación total de esta serie en el Archivo Central del Organismo a los dos años de finalización del año natural al que pertenece, si los documentos no han generado ningún expediente disciplinario ni han sido solicitados para instruir ningún otro procedimiento. En estos casos, se conservarán los documentos afectados hasta que los procedimientos incoados se den por finalizados y archivados.</p> <p>De la documentación a eliminar se realizará un muestreo consistente en un parte de firmas, con los justificantes de que pueda ir acompañado, y el listado de control de asistencia del personal de un Servicio elegido de forma aleatoria, correspondientes a un día de trabajo del año. En el caso de que los listados de control de asistencia sean mensuales o semanales, se conservará el listado de una semana o, en su caso, un mes entero del año.</p>

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/06, Interpuesto por don José María Moreno Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don José María Moreno Castro, Recurso núm. 52/06, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra el Informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20.7.05 para la ejecución de trabajos en la finca Macarro en el término municipal de Jimena (Cádiz) (Exp. EM/ 103/05), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 43/06, interpuesto por Mauricio Correa Cruz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Mauricio Correa Cruz, Recurso núm. 43/06, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31.3.05, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 24.7.03, recaída en el expediente sancionador HU/2002/639/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 43/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 799/05-S.1.ª interpuesto por Explotación Agropecuaria La Porrada, SC, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotación Agropecuaria La Porrada, S.C., Recurso núm. 799/05-S.1.ª, contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 28 de abril de 2005, recaída en el expediente CO/2004/563/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 799/05-S.1ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento núm. 155/2006.*

NIG: 1402100C20060001322  
Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 155/2006.  
Negociado: FS.  
Sobre: Medidas Provisionales.  
De doña María Soledad Crespo Bedmar.  
Procuradora: Sra. Amalia Guerrero Molina.

Letrada: Sra. María Dolores Tirado Herreros.  
Contra: Don Ariel Enrique Cordovero.

**E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Medidas Cautelares 155/2006, Dimanantes del Procedimiento Especial de Guarda y Custodia 134/06, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Córdoba a instancia de María Soledad Crespo Bedmar contra Ariel Enrique Cordovero, se ha dictado el Auto que copia en parte su hecho primero y dispongo, es como sigue:

Primero. Por la procuradora Sra. Guerrero Molina, en nombre y representación de doña María Soledad Crespo Bedmar, bajo la dirección de la letrada Sra. Tirado Herrerros, se formuló mediante otrossi, en el escrito de demanda de Procedimiento especial de Guarda y Custodia, solicitud de Medidas Cautelares coetáneas contra don Ariel Enrique Cordovero, en el que tras exponer los hechos que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, a saber:

#### D I S P O N G O

Que debo acordar y acuerdo como Medidas cautelares dimanantes del Procedimiento Especial de Guarda y Custodia, a instancia de la procuradora Sra. Guerrero Molina, en nombre y representación de doña María Soledad Crespo Bedmar, contra don Ariel Enrique Cordovero, las siguientes:

1.º Que se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º No se establece a favor del padre régimen de visitas, al día de la fecha, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el futuro, previa tramitación al efecto del oportuno expediente de modificación de medidas.

3.º Se fija una pensión de alimentos a favor del hijo menor y a cargo del padre, en cuantía de 250 euros al mes, que deberán ser ingresados dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la esposa y que se actualizará anualmente, cada primero de enero, conforme al IPC.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 771.4.º in fine de la LEC.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, doña Ana M.ª Saravia González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Córdoba.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ariel Enrique Cordovero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 17 de mayo de 2006.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 115/2004.*

NIG: 4109100C20040005566.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 115/2004. Negociado: 3.  
Sobre: Divorcio Contencioso.  
De: Doña Salvadora Gutiérrez Delgado.

Procurador: Sr. Antonio Ostos Moreno251.  
Letrado: Sr. Fernando Manuel Mendoza Talaverón.  
Contra: Don. Eduardo Iñigo-Hernández Portillo.

#### E D I C T O

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 115/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. veintitres de Sevilla a instancia de Salvadora Gutiérrez Delgado contra Eduardo Iñigo-Hernández Portillo, declarado en Rebeldía, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

SENTENCIA NUM. 139/05

En Sevilla a 8 de marzo de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 115/04 Negociado núm. 3, a instancia doña Salvadora Gutiérrez Delgado, representada por el Procurador don Antonio Ostos Moreno y dirigido por el Letrado don Fernando Mendoza Talaverón contra don Eduardo Iñigo-Hernández Portillo, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de Divorcio promovida por el Procurador don Antonio Ostos Moreno en nombre y representación de doña Salvadora Gutiérrez Delgado contra don Eduardo Iñigo-Hernández Portillo en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial.

Primera. Se fija en el 10% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, prestación por desempleo, incapacidad, o concepto análogo, perciba o pueda llegar a percibir el Sr. Iñigo Hernández-Portillo, la suma por él a abonar, como contribución, a los alimentos, del hijo común David, mayor de edad carente de independencia económica. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, por doce mensualidades, mediante su ingreso en cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Eduardo Inigo-Hernández Portillo, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 22 de mayo de 2006. El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 06/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de alquiler de vehículos para desplazamientos que se generen en los Organos Judiciales y Fiscalía de Sevilla y provincia.

c) Lotes: no existen.



- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta mil euros (70.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de abril de 2006.
- b) Contratista: Auto Transportes Turísticos de Andalucía, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta mil euros (70.000,00 euros).

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública d Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08/2006.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de alquiler de vehículos con y sin conductor para el Juzgado de detenidos y el Juzgado de incidencias del Juzgado de Guardia de Sevilla.
- c) Lotes: No existen.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (71.882,50 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de abril de 2006.
- b) Contratista: Auto Transportes Turísticos de Andalucía, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con cincuenta céntimos (71.882,50 euros).

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica:*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
- c) Número de expediente: OB.02/05-01 PA.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Marquesina Fotovoltaica Peatonal en la ETSI. Informática de la Universidad de Málaga.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 30.12.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 303.046,32 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 7.4.06.
- b) Contratista: Cotracom, Soc. Coop. And.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 302.900 euros.

Málaga, 7 de abril de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000125 (DHP536) Dirección Facultativa de las obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbría (Huelva).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de Expediente: 2005/000125.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Título: Dirección Facultativa de las Obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbría (Huelva).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26 de 8 de febrero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: De Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de abril de 2006.
- b) Contratista: PROES, Ingenieros Consultores, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (80.749,98 euros).

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000119 (OHP535) obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbría. Huelva.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública

blica la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2005/000119.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Obras del Centro de Comercialización de Productos Pesqueros en el Puerto de Punta Umbría. Huelva.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 242 de 14 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones setecientos diez mil noventa y nueve euros con cuatro céntimos (5.710.099,04 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 21 de abril de 2006.
    - b) Contratista: JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (4.252.881,76 euros).

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2004/000126 (MAD/09/04) Reparación y Mejoras de las Estructuras de Sombra en los Puertos de Marbella y Estepona.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de Expediente: 2004/000126.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Título: Reparación y Mejoras de las Estructuras de Sombra en los Puertos de Marbella y Estepona.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 248 de 22 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil euros (82.000,00 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 24 de abril de 2006.
    - b) Contratista: Construcciones VPR, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: setenta y cuatro mil seiscientos veinte euros (74.620,00 euros).

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 57 viviendas protegidas en alquiler y 47 plazas de garaje no vinculadas en C/ Sor Cristina López García s/n, en la barriada Cerro del Moro (6.ª Fase), de Cádiz.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte: Núm. 2005/2881. Contratación de obras de edificación de 57 viviendas protegidas en alquiler y 47 plazas de garaje no vinculadas en C/ Sor Cristina López García s/n, en la Barriada Cerro del Moro (6.ª Fase), de Cádiz.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 13 de enero de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos quince mil cincuenta y un euros con nueve céntimos (3.415.051,09 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de abril de 2006.
  - b) Contratista: Harinsa Ambiental, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 3.055.787,71 euros (tres millones cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos).

Sevilla, 24 mayo de 2006.- El Consejero Delegado Rehabilitación y PP Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, Adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

### 1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.  
b) Descripción del objeto: C-JA1055/ORPO. Restauración Paisajística de la duplicación de calzada en el Polígono Industrial de Martos (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA. 15.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 378.599,45 euros, IVA incluido.

### 3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2006.

b) Contratista: Sistemas Globales del Medio Ambiente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 280.434,83 euros, IVA incluido.

### 1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Restauración Paisajística.

b) Descripción del objeto: C-C05110/ORPO. Restauración Paisajística de la A-453, puente sobre el río Guadalquivir en Palma del Río (Córdoba).



c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 20.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 184.041,12 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.

b) Contratista: Medio Ambiente Dalmau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.109,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE5045/PPRO. Proyecto de la A-351, variante de Osuna (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 22.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 115.401,93 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2006.

b) Consultor: UTE Auding, S.A./Inysur, S.L./Patricio Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.061,64 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1030/PPRO. Proyecto de la A-393, variante de Espera (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 31.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 213.155,32 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de mayo de 2006.

b) Consultor: GHESA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 167.053,48 euros, IVA incluido.

1 Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE1095/PPRO. Proyecto de seguridad vial de Utrera-Los Palacios (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 22.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 110.401,93 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2006.

b) Consultor: CLEX, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.425,56 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: CCO1060/PPRO. Proyecto de la variante de El Cañuelo-Alcaudete (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 17.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 100.067,27 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2006.

b) Consultor: UTE Peyco, S.A./TC 6, AIE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.973,76 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-G10086/OCC0. Control de Calidad de Obras Lineales Huelva III.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA. 23.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2006.

b) Consultor: Geocisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 219.190 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 23 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-04/06-ANIM seguido contra don Antonio Moreno Moreno.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y el cumplimiento de lo establecido en el art. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-04/06-ANIM.

Notificado: Don Antonio Moreno Moreno.

Último domicilio: C/ Martinete, 18-Linares (Jaén).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 23 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el se notifica el acuerdo de 22 de diciembre de 2005 de fijación de justiprecio del expediente CPV núm 64/05.*

Núm. Expte.: 64/05.

Interesado: Nicanor Retamero S.A.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente 64/05, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 22 de diciembre de 2005 la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio de la finca núm. 7 (Parcela catastral 64 del Polígono 12) del Proyecto «Variante de la Carretera C-3310 PK 559,8 a PK 564 y Mejora acceso Presa Casasola. Término Municipal de Almogía», propiedad de don Nicanor Retamero, siendo la Administración expropiante la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la Resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 64/05 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de 22 de diciembre de 2005 de fijación de justiprecio del expediente CPV núm. 65/05.*

Núm. Expte.: 65/05.

Interesada: Sociedad Hípico Ganadera Deportiva.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente 65/05, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 22 de diciembre de 2005 la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio de la finca núm. 8 (Parcelas catastrales 71 y 72 del Polígono 12) del Proyecto «Variante de la Carretera C-3310 PK 559,8 a PK 564 y Mejora acceso Presa Casasola. Término Municipal de Almogía», propiedad de la Sociedad Hípico Ganadera Deportiva, siendo la Administración expropiante la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la Resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 65/05 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Lergusa, S.L.

Expediente: SE-17/06-MR.

Infracción: Grave.

Fecha: 27 de abril de 2006.

Sanción: Setecientos (700) euros.

Acto/s Notificado/s: Propuesta y Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesada: Doña Concepción Rodríguez Yerga.

Ultimo domicilio conocido: C/ Coimbra, 32. 41006 Sevilla.

Expediente: SE-22/05 -CV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el 15 de mayo de 2006, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

El citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2006.-El Presidente, Manuel Adame Barrios.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comisión
10200411085	Gonzalo Cornejo Martín Camino de la Llecera Cortijo Los Cobos Estación de Cártama (Málaga)	Desestimatoria	12.1.06
10200411085	Gonzalo Cornejo Martín Camino de la Llecera Cortijo Los Cobos Estación de Cártama (Málaga)	Desestimatoria	12.1.06
10200507132	M. Victoria Santana Villanueva Mármoles, 51, 3.º Izqda. Málaga	Desestimatoria	12.1.06
10200507216	Juan Santiago Torres Canales, 1, Edf, 3, 5.º F Málaga	Desestimatoria	12.1.06
10200507303	Oscar S-Almendro Cara Esla, Bloq. 2-8.º D Málaga	Desestimatoria	12.1.06
10200508339	M. Teresa Casado Fernández Fco. García Almendro, 4.1.º C Málaga	Desestimatoria	12.1.06
10200511142	Blanca Stabile Rosande Aragón, 8 Málaga	Desestimatoria	12.1.06
10200522571	Irene López Soler Camino del Albero, 22, 2.º 4 Mijas Costa (Málaga)	Desestimatoria	12.1.06
10200309370	Antonio Gámez Pacheco C/ Bela Bartok, 1, 3.º D Torremolinos (Málaga)	Desestimatoria	12.1.06
10200518534	Luis Javier García González Pablo Picasso, 20-edf. Goya Vélez Málaga (Málaga)	Desestimatoria	12.1.06
10200311819	Eloísa Márquez Trenado Río Guadalmar, Parcela 74 Doña Ermita-Mijas	Desestimatoria	12.1.06
10200414774	Cristina Garrido Bellido Cristo de Las Agonías, Edf. Parque Feria, 4 Alhaurín El Grande	Desestimatoria	12.1.06
10200405357	Mustapha Naoui Los Nregos, 4,4,8 29013 Málaga	Desestimatoria	27.1.06
1020507354	José Ant. Navarrete Carrasco José M. Jacquard, 14,1,c Málaga	Desestimatoria	27.1.06

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comisión
10200508577	Andrés Belmonte Aragonés Alonso de Ercilla, 14 Puerto de La Torre (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
10200510701	Claudia Luz Pavez Barrueto Avda. Sorolla, 31,6.º Torremolinos (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
10200510702	M. Cristina Barrueto Parra Av. Mediterráneo, 2, Blq.4,7 Rincón de La Victoria (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
109200511067	M. Dolores Castillo Tapia Sófocles, Blq. 7.2.2 Málaga	Desestimatoria	27.1.06
10200511723	M. Dolores Castillo Tapia Sófocles, Blq. 4, 7, 2.º 2 Málaga	Desestimatoria	27.1.06
10200516439	Scott Alexander Faulds Fuente Larios, 9, B A Benahavis (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
10200516510	Angel Barranco Herrera Ricardo Soriano, Edf. Zelim, 2.2.º E Marbella (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
10200513558	Florinda Maria Vieira Bento Avda. J. Santos Rein, 8,2-4.º B Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
10200418013	Antonio Moreno Cañete Conrado del Campo, 3,1.º A Torremolinos (Málaga)	Desestimatoria	27.1.06
02200500696	José Ant. Campos Alarcón C/ Centinela, 2, bajo Antequera (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
02200509797	Juana Fernández Martín Don Juan de Austria, 21,3.º Dcha. Málaga	Desestimatoria	16.2.06
10200509378	Inmaculada Centurión Bermúdez Juan Gorostidi, 3, Churriana (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200520099	José María Rico Rodríguez Rest. La Paloma, Blq. 3, 2.º b-c Camino del Prado Arroyo de La Miel (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200516110	Luis Anibal Cunulata Torres Murciano, 12,4.º E Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200515991	José David Montero Mélgar Gabriel G. Márquez, 39, 2 E Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200515990	M. del Mar Alvarez Bocanegra Gabriel G. Marquez 39, 2, E Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200514023	Levi Pérez Hernández C/ Oliva, 1, 5.º, 1 Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200524650	Joaquín Bailón Roldán Nuño Gómez, 7, bajo Ciudad de Los Niños-Málaga	Desestimatoria	16.2.6
10200523233	Jonás González Gámez C/ Málaga, 18 Coín (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200523233	Jonas González Gámez C/ Málaga, 18 Coín (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06
10200516051	Miriam Mariscal Morán Rest. Guadalcántara, 3, 6.º A San Pedro Alcántara (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comisión	Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comisión
10200515812	M.ª Estela Trujillo Galarza López Dominguez, 32,2 7 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06	10200516855	Gastón Ulises Luchessi Urb. Salblanca, C/ La Pimienta, s/n Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200515181	Luis E. Sandovalin Sangucho López Dominguez, 32,2, 7 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06	10200516305	Rosario Baleyto Vieta C/ Valle Antuñana, 21, 1.º A Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200509844	Andrea Jiménez de Haro Plaza Olletas Málaga	Desestimatoria	16.2.06	10200516173	Angel A. Vázquez Baldassari Av. Las Palmeras, 2, B, 6.º 4 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200510013	Julia Rosalía Ortiz C/ Galicia, 12,2,1-edf. Campomar, 1 Torre de Benagalbón (Málaga)	Desestimatoria	16.2.06	10200501810	Aurora Alonso Sánchez C/ México, 2, 7.º D Málaga	Desestimatoria	16.3.06
10200510317	Jesús Pérez Rodríguez Velázquez, 18 Alhaurin El Grande	Desestimatoria	2.3.06	10200516861	Fouad El Ayachi C/ Gregorio Marañón, 4, 1 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200514507	José Luis Lázaro Rodríguez Campillo, 2, bajo, C-La Cañada Mijas Costa (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200512826	Francisco Suárez Zumaquero C/ Salduba, 22, 2.º D Marbella (Málaga)	Estimatoria	16.3.06
10200514051	José Ramos Gómez San Ismael, Blq. 2,3 Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200522600	Juan A. Caballero Adamuz C/ Chopos, 13-Urb. El Castillo Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200514685	Lucas Alba Aguilar Isaac Peral, 8,3.º C Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200506875	Miguel A. Ballesteros Rando Cortijo Las Padillas, 4 Rincón de La Victoria (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200518901	Jonathan Parra Bonilla C/ Hnos. Labao, Parque Remedios,4-2.º Velez Málaga (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200514871	Sergio Somosierra Granados Isla Gomera, Edf. Sol, Esc. 2,4.º D Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200619005	Lai La Barri M C/ Enrique VIII, núm. 1, Planta Baja 29600 Marbella	Desestimatoria	2.3.06	10200514889	Edgar Taboada Acha San Francisco, 3, 8.º B Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200514500	Salvador Rodríguez Guerrero Virgen de La Concepción, 3, 5.º 2 Mijas Costa (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200516703	Micaela Faltoyano Eliad Apto. de Correos, 137 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200514543	Alfonso Vegas Gaspar C/ Lorenzo Ramirez, 3-2.ºA Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200507885	Carmen Llamas Serralvo Soliva, 32-0-1-6.º B Málaga	Desestimatoria	16.3.06
10200510628	Angel Pendón Páramo Infante, 2 Algarrobo (Málaga)	Desestimatoria	2.3.06	10200516608	Habiba Sedik K. Mohamed C/ Salduba, Blq. 11.74 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200516555	M. Josefa Valle Cabrera Ctra. Ojén, s/n La Cañada Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200516591	Said El Fahssi Liajandhi C/ Córdoba, 33 San Pedro Alcántara (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200510959	Lourdes Galdeano Alarcón Av. Carlos Haya, 21 Málaga	Desestimatoria	16.3.06	10200516928	Juana M. Parrilla Muñoz Marqués de Estella, 25,1-3D San Pedro Alcantara (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200516161	Eulalia Ramírez Tell Huerta Poral, 9, 2.º Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200516548	Jairo Fco. Gómez Arellano C/ Fuente Nueva, 4, Blq. A-2-2.º B 2 San Pedro Alcántara (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200523672	Safine Rachida Las Palmeras, Ap. 20 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200520244	Patricia Carroza Bueno C/ Sardinero, 23, 2.º B Torremolinos (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200516626	M. Victoria Pérez Torres Luis Rosales, 32 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200526705	Anthony Davis Lynchon Urb. Miraflores, Juliana, Blq. 8 Mijas (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200516756	M.ª Dalba Giraldo Ocampo Av. Severo Ochoa, 22 B Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200619245	Jairo A. Camero Correal Plz. Marqués del Turia, 6 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06
10200516636	James Iglíka Urb. Locrimar, 5, blq 8, Ap. B3 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200523511	Alfonso Villalba Morales Las Albarizas, 2, 5.º C Marbella (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200522059	Francisco García González C/ Diputación, Edf. Centro, 4.º D Nerja (Málaga)	Desestimatoria	16.3.06	10200516561	Antonia Donoso Fernández C/ San Bernabé, 7, 2.º A Marbella (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comision
10200516967	Dolores de Dios Bajo Urb. Dama de Noche Marbella (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200523711	María José Méndez Madueño C/ Vicario, 11 Coin (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200511577	José Luis Gutiérrez Soriano Av. Ortega y Gasset, 50, 4.º A Malaga	Desestimatoria	28.3.06
10200523607	Orlando Ponce Néstor Pablo Neruda, 10, Blq. C Estepona (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200506605	David Miranda Martín Farasán, 1, 2.º 12 Málaga	Desestimatoria	28.3.06
10200525507	José Ant. Cid Garcia Levante, s/n, Ap. Alegranza, Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200601237	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200525522	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
1020525523	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200525508	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200525506	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap.alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200524697	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200525524	José Ant. Cid Garcia Levante s/n, Ap. Alegranza Blq. H-210 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200506372	Abdelifah Raqui C/ Meneta, 21 Málaga	Desestimatoria	28.3.06
10200510710	Sas Willen Cornelis Victoria 37, 7.º B Málaga	Desestimatoria	28.3.06
10200520223	Hassania Khassouane Nasye Ramal del Hoyo, Edf. Lima, A. 1125 Torremolinos	Estimatoria	28.3.06
10200520176	M. Dolores Quesada Jiménez Urb. Benalvista, Fase C, Casa 2 Benalmádena (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200522592	Eugenia Garcia Soriano Av. Condes S. Isidro, 46 ,5.º 2 Fuengirola (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06
10200522615	Eugenia Garcia Soriano Av. Condes San Isidro, 46, 5.º 2 Fuengirola	Desestimatoria	28.3.06

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio	Resolución	Fecha Comisión
10200601551	David Arthur Ballard C/ Las Granadas, 333 Marbella (Málaga)	Desestimatoria	28.3.06

Málaga, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de Diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expdt.	Nombre y apellidos
01200508994	José Antonio Cara Fabián
01200600092	Miguel Angel Córdova Ocampo
01200600733	Stelian Victor Cioroiann
01200600738	Abdelhadi Kassoumi
01200600772	Antonio José Caro Fabián
01200600783	Francisco Villalobos Rodríguez
01200600597	Juan López Garcia
01200600603	Guillermo del Pino González
01200600618	Dionisio Montoya Jiménez
01200503060	Antonio Ramón Pavón Brebal
01200601189	Juan Carlos Martínez Sierra
01200601190	Serafín Puerta Ocaña
01200601205	Antonio Francisco Muñoz Salas
01200601206	Juan Muñoz Salas
01200601209	Angel Fernández Sánchez
01200410500	Juan Antonio Domínguez Valdedios
01200508355	Pedro Rodríguez Carbajo
01200601705	María Fernandez Moreno
01200600105	Antonio Otero Sánchez
01200600533	Douglas Tanoh
01200601407	Edison Piedrahita Cuantas
01200601408	Daniel Burgos Galeote
01200601409	Jonathan Navarro Garcia
01200600154	Susana Patricia López
01200600163	Angel Ramirez Rodriguez
01200600165	Antonio Baeza Murcia
01200601345	Pablo Sánchez Ramallo



Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200601349	Diego Rodríguez Torres	01200603174	Sanda Urabie
01200601361	Demetrio Otero Redondo	01200603175	Gratiela Stefania Floresca
01200601362	Eloy José Ruiz Acedo	01200603176	Ioana Daniela Iordan
01200507154	Vicenzo Carlisi	01200603177	Joan Bulaj
01200601363	Angel Leoncio Jara Farfán	01200603178	Mohamed Tazanni
01200601364	Marina Gámez del Olmo	01200603179	Ahmed Essghiouer
01200601368	Carmelo Montesinos Rodríguez	01200603180	Abderrahim Zebair
01200601377	Jose Maria Anguiozar Jorge	01200603181	Nouradine Alharachi
01200601378	Daniel Lara Caro	01200603047	Bouhahammed Ezzouyn
01200406785	Pedro Otero Alvarez	01200603048	Abdullah Cadim
01200502554	Abdelaziz Zegour	01200603054	Kadeler Issem
01200506829	Belkacem Miribah	01200603055	Youssef Maacha
01200507100	Juan José Ruiz Maldonado	01200603056	Aziz Aysa
01200601022	Hassan Raoui	01200603057	Abdelhalim Guerroui
01200601769	Jose Antonio Gutiérrez Maldonado	01200603058	Taufiq Hatach
01200603121	Olga Darkachova	01200603059	Mustapha Sarouoi
01200603122	Alexandra Zarachenko	01200603060	Hamid Leedi
01200603123	Sueta Grinwela	01200603061	Mustapha Benisaid
01200603124	Julia Konstantinova	01200603062	Boutayeb Hendaoui
01200603125	Irina Mushinkina	01200603063	Rafik Mourabik
01200603126	Irina Lisikova	01200603064	Hafer Amir
01200603127	Oxana Vorontsova	01200603065	Rachid Hafet
01200603128	Irina Triasorukova	01200603066	Ismaïd Achmbrit
01200603129	Maria Ivanova	01200603067	Said Agred
01200603130	Cenia Kuznecova	01200603068	Jillard Moheni
01200603131	Anastasia Domnikova	01200603069	Masouri Selma
01200603132	Antonia Suetlana	01200603070	Rachid Ben Ouakrim
01200603133	Galina Pimenova	01200603071	El Khalil El Khiei
01200603134	Cristinel Axinte	01200603072	Abdellah Mahouane
01200603135	Eugenia Varinova	01200603073	Vladimir Bougaev
01200603136	Albina Ayupova	01200603074	El Harid Hamras
01200603137	Elena Yashina	01200603075	Youssef Tagrati
01200603138	Anna Yashkova	01200603076	Rachid Ham
01200603139	Natalia Nikolsakaya	01200603077	Ahmed Benzamroun
01200603140	Galiana Suslova	01200603078	Nouredine Telca
01200603141	Marina Rogova	01200603079	Najat Choury
01200603142	Larisa Olimpieva	01200603080	Micheal Attah
01200603143	Suetlana Tokmakova	01200602195	Mimoun Lhousini
01200603144	Olesya Gorbushina	01200602196	Said Zariouh
01200603145	Vera Sherykalova	01200602197	Mounir Boujahidi
01200603146	Liudmila Popova	01200602198	Rachid Tisguiti
01200603147	Irina Shestopalova	01200602199	Hassan Azzouz
01200603148	Angela Agramonte Guerrero	01200602200	Hamid Chamrouk
01200603149	Grecia Bienvenida Díaz Mora	01200602201	Mimoun Kacimin
01200603150	Tania Ivanoba	01200602202	Yousif Ouahabi
01200603151	Ecaterina Kolanscaya	01200602203	Hicham El Hchichi
01200603152	Tania Kyznesova	01200602204	Farid Aarab
01200603153	Olga Karnicova	01200602205	Abdellah Mouadane
01200603154	Mariya Fedoroutseva	01200602206	Mousa Balia
01200603155	Oksana Aleksseva	01200602207	Abdullah Bourda
01200603156	Alexandra Sosnina	01200602208	Mohamed El Basraoui
01200603157	Olga Korlyugova	01200602209	Jamal Kaarum
01200603158	Aliya Akhunova	01200602210	Mohamed Hate
01200603159	Olesia Suvorova	01200602211	Chaib Hoiri
01200603160	Alfia Abramenko	01200602212	Mussaad Hleih
01200603161	Suetlana Kotova	01200602213	Hamza Charrane
01200603162	Olesia Bruhanova	01200602214	Benaissa Notar
01200603163	Luiza Kozhkurowa	01200602215	Mokarane Ebrahim
01200603164	Milena Davydova	01200602216	Taybe Belkite
01200603165	Ksenia Ivanova	01200602217	Akram Abdhadi
01200603166	Yulia Shtondina	01200602218	Dali Kada
01200603167	Marina Lykina	01200602219	Belarbi Mohamad
01200603168	Yulia Kondrinova	01200602220	Nicola Lepsa
01200603169	Nadezhada Rasskazova	01200602221	Ana Maria Dote
01200603170	Daniela Dragu	01200602222	Moussa Camara
01200603171	Tabita Elvira Hanti	01200602223	Irina Rusu
01200603172	Mihaela Barbu	01200602224	Luciana Marinela Olteanu
01200603173	Elena Valentina Tanase	01200602225	Mohamed Mohamed Ebrahim Abouel

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200602226	Jamal Borja	01200602553	Hamid Tallih
01200602227	Chamakhe Bouazza	01200602554	Noreddene Amehane
01200602228	Mohammed Berjadi	01200602555	Mohamed Abdelhak
01200602229	Mohammed El Haddioui	01200602556	Marrin Houari
01200602230	Mohammed Jouhari	01200602557	Damman Houari
01200602231	Mohamed El Mezouabi	01200602558	Redouan Tahaaisa
01200602232	Said Nahhal	01200602559	Belhadi Houadri
01200602233	Khalid Bahraou	01200602560	Said Choree
01200602234	Rachid Lahouintate	01200602561	Badreddine Hamdi
01200602235	Said Zmou	01200602562	Kamal Benadda
01200602236	Abdelmajid Lahmadi	01200602563	Jalal Benyoub
01200602237	Larbi Abidi	01200602564	Chafik Ali
01200602238	Siade Hicham	01200602565	Abdennour Kuadria
01200602239	Nabil Korchi	01200602566	Atman Rabib
01200602240	Hatime Chukri	01200602567	Lutfor Rahman
01200602241	Samir Salal	01200602568	Jamal Aissaoui
01200602242	Khalid Airaou	01200602569	Hicham Salhi
01200602243	Mohamed Fadel	01200602570	Hamid Namaoui
01200602244	Mounir Angoudi	01 200602571	Zouhair Moudani
01200602245	Jaouad Brajadi	01200602572	Tarik Ramadane
01200602246	Abdelhadi Khabiri	01200602573	Tatiana Stolyarova
01200602247	Fayssal Abouurabi	01200602574	Rachid Hafoud
01200602248	Mohamed Zariouh	01200602575	Said Rabi
01200602249	Abdellah Attak	01200602578	Petr Neboyalov
01200602250	Tamal Azadad	01200602579	lonel Podure
01200602251	Housseine Nahhal	01200602580	Yassine Salhi
01200602257	Enrarek El Makrouis	01200602581	Bizo Morius
01200602253	Abdelkerir Abidi	01200602582	Bolon Adi
01200602254	Rachid El Wahari	01200602583	Francisc Nagy
01200602255	Mohamed Kourrich	01200602586	Nayden Mosliev
01200602256	Mohamed Khatib	01200602587	Borislav Mitkou Ganchev
01200602252	Mohamed Fataki	01200602588	Traycho Vaskou
01200602258	Embarek El Ouafi	01200602589	Rachid Karrioui
01200602259	Mouloud Boati	01200602590	Mustapha Belurzi
01200602260	Hicham Louafi	01200602591	Musa Danjo
01200602261	Mohame Hassan	01200602592	Emel Omer
01200602262	Hicham Beaisa	01200602593	Abderrazak Bouzaghrane
01200602263	Mustapha Arab	01200602594	Alexandru Rognean
01200602264	Abidi Ahmed	01200602595	Viorica Borgoban
01200602265	Lahcen Rajjali	01200602596	Ayoub Abou
01200602266	Said Moha	01200602597	lonel Panait
01200602267	Kadiri Hamane	01200602598	Antonova Milana
01200602268	Bouzekri El Mouttaqi	01 200602599	Melnikona Alena
01200602269	Abdelkrim Bakri	01200602600	Said Traihy
01200602270	Nawal Allam	01200602601	Richar Meneces Guzmán
01 200602271	Noureddine Miftah	01200602602	Esteban Romero Villca
01200602272	Voussef Norredine	01200602603	Llu Veres Reyes Jiménez
01200602273	Abderrahim Ouaquili	01200602604	Nelly Valles Alvarez
01200602274	Said El Aabedy	01200602605	Hermenegildo Ponce Galindo
01200602275	Mustapha Abidi	01200602606	Rolando Rocha Rojas
01200602276	Hamid Ghilani	01200602607	Celestina Salguero Velasco
01200602277	Mhamed Kharbiche	01200602608	Aziz Briga
01200602278	Abderrakak Zouine	01200602609	Yusupzyanova Alfiya
01200602279	Noureddine Abidi	01200602610	Olga Churikova
01200602280	Abdelatif Jabour	01200602611	Liliya Vinogradova
01200602281	Noureddine Hantaoui	01200602612	Irina Aulova
01200602282	Abdelilah Chakir	01200602613	Eliza Veta Plyusch
01200602283	Rachid Zaili	01200602614	Eugenia Egorova
01200602284	Hamid Karaouca	01200602615	Valeriu Beldea
01200602285	Farid Harchi	01200602616	Vasile Marian Vass
01200602286	Jaoua Lamdaihine	01200602617	Ciprian Mihail Pera
01200602287	Rachid Hamdani	01200602619	Marian Sebastian Brasoveanu
01200602288	Mohamed Sbouli	01200602620	Cheikth Tidiane Ndiave
01200602289	Rachid Kabbouri	01200602621	Claudio Costa
01200602290	Abdelatif Semlali	01200602622	Stefan Dorel Viado
01200602296	Haun Chake	01200602623	Jamal Fannoua
01200602297	Abdassamade Charak	01200602624	Abdelhade El Kerdoudi
01200602298	Abderrahim El Kahlaoui	01200602625	Abdelghani Essahraoui

Expdt.	Nombre y apellidos	Expdt.	Nombre y apellidos
01200602626	Said Rachdi	01200602994	Abdelfetah Taia
01200602627	Natalia Mangusheva	01200602995	Abdelfetah Alaouina
01200602628	Stelian Constantin Deleanu	01 200602996	Rachid Kouri
01200602629	Nicanor Asan	01200602997	Boubker Mazouz1
01200602630	Ana Paula Juvencio da Silva	01200602998	Abderraim Tahia
01200602631	Erika Dos Reis Barreto	01200602999	Ahmed Merrouch
01200602632	Elaine Juvencio de Melo	01200603000	Driss Berami
01200602633	Roberta Teixeira Dos Santos	01200603001	Mhammed El Bousaady
01200602634	Irene Cristina Rocha Pereira	01200603002	Mohamed Tamsa
01200602635	Maria Sivalda de Brito Mendes	01200603003	Youness Berbar
01200602636	Euclenia Cruz da Silva	01200603004	Issam Shimi
01200602637	Sandra Regina Conceicao Rocha	01200603005	Youssef Mouhadib
01200602638	Cileide Bazilio Molina	01200603010	Ahmed El Filali
01200602639	Luciana Dos Santos Silva	01200603011	Salah El Kilani
01200602640	Elicleia Cruz da Silva	01200603012	Jamal Belo Vali
01200602641	Mislene Santos de Oliveira	01200603013	Chihbi Mhamed
01200602642	Ana Carolina Massi	01200603014	Youssou Ndongo
01200602643	Rosemeire Sacramento Neiva	01200603015	Puiu Bogdan Baietu
01200602644	Rosenir Alves Cardoso	01200603016	Salaha Harouna
01200602645	Abderrahman Saidy	01200603017	Rodrigo Adolfo Sanmartin Minda
01200602646	Boslama Abic	01200603019	Cristian Borod
01200602647	Ibrahim Hannit	01200603020	Noureddine Enaciri
01200602649	Baleriu Bobin	01200603021	Abdelfatteh Malih
01200602650	Adrian Smarandache	01200603022	Aziz Enaciri
01200602651	Anastasia Khabibullina	01200603023	Mohamed Bry
01200602652	Abdelkrim Tamahaj	01200603025	Said Isousfi
01200602857	Marius Lazar	01200603026	Kamal Fellad
01200602858	Octavian Chisaita Razvan	01200603027	Larbi Ezzikouri
01200602954	Mohamed Boumaaza	01200603028	Zakaroa Bouaouda
01200602870	Abdelmajid El Habchi	01200603029	Mohamed Ritaili
01200602955	Mourad Benziane	01200603030	Mourad Hill
01200602956	Abdellah Belkacmi	01200603031	Youssef Bentich
01200602957	Mohamed Ben Aissa	01200603032	Tanji Munsif
01200602958	Kamal Eddine Boufelja	01200603033	Hamid Marouf
01200602959	Hajri Fares	01200603034	Magdalena Loredana Stoian
01200602960	Fethi Brahmi	01200603035	Mirela Carmen Malita
01200602961	Abdeslam Kaadi	01200603036	Gertrude Cacramioara Florea
01200602962	Moneam Chaibani	01200603037	Roxana Elena Moldovan
01200602963	Abdelilah Filali	01200603038	Natalia Sadovikova
01200602964	Hamradi Ramoun	01200603039	Irina Cristina Stoica
01200602965	Simo Mekaoui	01200603040	Adriana Calciu
01200602966	Said Bormten	01200603041	Valentina Bricili Geanina
01200602967	Nabil Begear	01200603042	Pepe Thierno Seye
01200602968	Mohamed Mguild	01200603043	Cristina Delia Talpa
01200602969	Abdkrim Zahraoui	01200603044	Alexandra Ionela Vasile
01200602970	Abdrzak Nouam	01200603045	Cristina Elena Banu
01200602971	Abdelhadi El Ors	01200603046	Aurelia Cristina Cracanel
01200602972	Au El Hansali	01200602664	James Hurrel
01200602973	Jamal Mounim	01200602666	David Jackson
01200602974	Yassine El Haiba	01200602745	Janeth Mendez Ramirez
01200602975	Abderrahim Jallouli	01200602749	Mohamed Ouled Lkaid
01200602976	Mourad Boushab	01200602753	Dany Muñoz Diaz
01200602977	Khalid Aladel	01200602755	Michael Bjer
01200602978	Abdessadek Chabouk	01200602783	Abdelkader Ouisnaf
01200602979	Abdelaziz Bouloulou	01200602796	Mohamed Ouled Lkaid
01200602980	Youness Khalil	01200602798	Jorg Treczüks
01200602981	Abdeklhak Yousfi	01200602822	Mohamed El Hassan
01200602982	Omar Tahiri	01200600678	Ivan Puga Castellano
01200602983	Mohamed Sabir	01200601943	El Mehdi El Haychar
01200602984	Abderrahim Chnitar	01200601946	El Mehedi El Haychar
01200602985	Abdelali El Qaouas	01200602846	Rafik Muherif
01200602986	Hachim Al Khalifi	01200602847	Hamid El Herkoti
01200602987	Abbas Zaidi	01200602859	Mihai Costel Sandu
01200602988	Mabib Rabi	01200602860	Adrián Rad
01200602989	Abderrazak Alhajami	01200602861	Galina Lapsmina
01200602990	Yassin Amram	01200602862	Daniel Angel Ferreyra
01200602991	Tariq Kadiri	01200602863	Lauren Buga
01200602992	Mustapha Koubbi	01200602865	Trinidad Muñoz Martínez
01200602993	Abdelkabar Tawala	01200602868	Francisco Eduardo García Mosquera

Exptd.	Nombre y apellidos
01200602869	Noureddine El Faribi
01200602872	Aziz Amrouch
01200602874	Fernando Angel Martin Quero
01200602876	Abdelouhab Ouel Hadj
01200602879	Carina Andrea Perez
01200602883	Moufflah El Mekki
01200602886	Vasile Ordace
01200602889	Sik Choi Jae
01200602890	Song Sawg Kim
01200602891	Driss Mchiton
01200505021	Francisco Rodriguez Torres
01200508156	Nicolás Calderón Sorroche
01200601590	Marcel Hiticas
01200602415	Bousselham El Azzouzi
01200602418	Brahim Labis
01200602422	Oscar Jerez Lizana
01200602423	Oscar Jerez Lizana
01200602424	Miguel Rubio Melero
01200602425	Flavius Cristian Schipor
01200602426	José Manuel Martos Ubeda
01200602427	Gabriel Salguero Salguero
01200602428	Manuel Quintana Sierra
01200602429	Luis Javier Roca Fernández
01200602430	Joaquín García Martínez
01200602431	Abdeljalil El Kaouay
01200602451	Alexander Kofi Afful
01200602453	Hassan Chakrane
01200602458	Foliad Kaddani
01200602460	Chakir Ragraoui
01200602461	Fouad Kaddani
01200602462	George Ofosu Axquam

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre

(modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio
01200508292	Hamid Ennajimaouy C/ Tercera, 12 04745-La Mojenera (Almería)
01200509031	Keith Edwin Ryder Villa Patricia-Las Hotichuelas 04800-Albox
01200601142	Chaib Achabaki
01200603009	Mohamed Lamrini
01200603814	Mustapha Chlioui

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 22 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de

Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA  
GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio
01200508257	Francisco Andrés Moya López C/ Gerald Brenan, 16 04710-Santa María del Aguila (El Ejido) Almería Solicitante: Nuria Suárez Guillén
01200508595	José Losilla Martínez C/ Los Guiraos, 5 04610-Cuevas del Almanzora (Almería) Solicitante: Antonia Martínez Mulero
01200508686	José Girona Rodríguez C/ Rodrigo Vivar Miras, 81, Bajo Dcha. 04007-Almería Solicitante: Julia Suárez Gajate
01200508702	Francisco José Miguel Ferre Gil Paseo de Las Acacias, 502 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería Solicitante: Francisca Martínez López
01200600021	Vicente Manuel Estrella Hernán C/ Hércules, 1, Esc. 2, 2.º G 28690-Brunete (Madrid) Solicitante: Angeles Escámez Gómez
01200600237	Juan Manuel Rua Moreira Ctra. de Ronda, 2, Edf. Andarax, 3.º C 04004-Almería Solicitante: Remedios González Clemente
01200600414	Andrés Palomar Fernández C/ Río Ebro, 38 04716-Las Norias de Daza (El Ejido) Almería Solicitante: M.ª del Carmen Criado Martínez
01200600799	Julia Petrona Muanca Mamani C/ Calixto III, 38, 4.º 15 46008-Valencia Solicitante: Javier Harre Maquera Fuentes
01200601017	Alejandro Daniel Portela Zapata C/ Piamonte, 55, Blq. 2, 3.º B 04720-Aguadulce (Roquetas de Mar) Almería Solicitante: Angeles Galisteo Fernández
01200691639	Alejandro Torres Ramos Ctra. Baja, 15, 1.º 04860-Olula del Río (Almería) Solicitante: Emilia López López

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

Expediente	Nombre, Apellidos y Ultimo Domicilio
01200598135	Miguel García Romero María Fajardo Santiago C/ Escalinata, Blq. 10, 4.º 2 04002-Almería
01200508681	Ahmed Chamsi C/ Rambla Lechuga, Cortijo Juan Rogelio 04131-El Alquián (Almería)
01200600171	María del Mar López Romera C/ Brasil, 2, 2.º B 04740-Roquetas de Mar (Almería)
01200600764	Miguel González Ruiz Avda. de la Parata, Urb. Rincón de la Bahía 04638-Mojácar (Almería)
01200600776	Francisco Hidalgo Jiménez
01200691272	Eleuterio Manuel Rovira Nuño Avda. de Cabo de Gata, 13 04713-Balanegra (Berja) Almería
01200691273	Eleuterio Manuel Rovira Nuño Avda. de Cabo de Gata, 13 04713-Balanegra (Berja) Almería
01200691276	Oscar Rovira Nuño C/ Trasmayo, 5 04713-Balanegra (Berja) Almería
01200691277	Oscar Rovira Nuño C/ Trasmayo, 5 04713-Balanegra (Berja) Almería
01200601372	Baldomero Vargas Hernández
01200691777	Eleuterio Manuel Rovira Nuño Avda. de Cabo de Gata, 13 04713-Balanegra (Berja) Almería
01200691778	Oscar Rovira Nuño C/ Trasmayo, 5 04713-Balanegra (Berja) Almería



De conformidad con lo previsto en el art 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION, de 26 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras Clave: 2-AL-1307-0.0-0-0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la A-348.

Tramo: Fondón-Beires.

Clave: 2-AL-1307-0.0-0-0-PC.

Término municipal: Fondón, Almócita, Beires (Almería).

### E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia el 22.7.05 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38,3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 15.11.05, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Nº ORDEN	POL.	PAR.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
<b>Día 14 de junio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Fondón</b>					
3	11	335	AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	C/ Poeta Martín de Rey, S/N. 04460 Fondón (Almería)	2.338
5	11	310	HERNANDEZ MARTÍN, JUAN	C/ Delicias, 21. 04009. Almería.	2.074
6	11	309	HERNANDEZ MARTÍN, FRANCISCO	Avda. Federico García Lorca, 50, 3º-2, 04005 Almería	1.746
7	11	389	LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN; FERNÁNDEZ RAMÍREZ, MIGUEL; AGUILERA CARMONA, TERESA; ALONSO AGUILERA, SEBASTIÁN; MARZO AGUILERA, BIENVENIDO.	C/ Toril, 6. 04460. Fondón (Almería)	817
8	11	388	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, MIGUEL; LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN; AGUILERA CARMONA, TERESA; ALONSO AGUILERA, SEBASTIÁN; MARZO AGUILERA, BIENVENIDO.	C/ Toril, 6. 04460. Fondón (Almería)	1.357
8-A			DESCONOCIDO		218
9	2	9031	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	Paseo de Reding, 20. 29071. Málaga.	156
11	2	115	AGUILERA MARTÍN, ISABEL	C/ Jerónima Belver S/N. 04006 Almería.	464
<b>Día 15 de junio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Fondón</b>					
15	2	71	LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN	C/ Toril, 6. 04460. Fondón (Almería)	2.500
17	2	56	LÓPEZ SÁNCHEZ, JUAN	C/ Toril, 6. 04460. Fondón (Almería)	6.884
18	2	78	LINARES MALDONADO, JOSÉ, CARMEN, MANUEL y MARÍA TRINIDAD (Usufructuaria Carmen Maldonado Guillén)	Cortijo "El Cierzo", S/N. 04460. Fondón (Almería)	9.429
20	2	52	LINARES MALDONADO, JOSÉ, CARMEN, MANUEL y MARÍA TRINIDAD (Usufructuaria Carmen Maldonado Guillén)	Cortijo "El Cierzo", S/N. 04460. Fondón (Almería)	2.365
24	2	64	LINARES MALDONADO, JOSÉ, CARMEN, MANUEL y MARÍA TRINIDAD (Usufructuaria Carmen Maldonado Guillén)	Cortijo "El Cierzo", S/N. 04460. Fondón (Almería)	15.663
24	2	64	LINARES MALDONADO, JOSÉ, CARMEN, MANUEL y MARÍA TRINIDAD (Usufructuaria Carmen Maldonado Guillén)	Cortijo "El Cierzo", S/N. 04460. Fondón (Almería)	1.266
21	2	77	GONZALEZ LÓPEZ, FRANCISCO	C/ Pósito, 3, 04460 Fondón (Almería)	1.313
22	2	86	GONZALEZ LÓPEZ, FRANCISCO	C/ Pósito, 3, 04460 Fondón (Almería)	319
23	2	87	PERALTA LÓPEZ, CARMEN ARACELI	Avda. Carlos III, 148. 04720 Aguadulce (Almería)	22.276
<b>Día 20 de junio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Almócita</b>					
28	3	39	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	6.545
29	3	47	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	3.371
32	3	46	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	10.926
41	3	63	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	1.177
43	3	27	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	13.275
45	3	48	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	474
46	3	64	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	453
47	2	305	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	1.733
49	2	306	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	C/ Real, 2. 04458 Almócita (Almería)	173
34	3	42	GARCÍA YEBRA, JOSÉ	C/ Real, S/N. 04458 Almócita (Almería)	437
38	3	41	GARCÍA YEBRA, JOSÉ	C/ Real, S/N. 04458 Almócita (Almería)	780
35	3	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	Paseo de Reding, 20. 29071. Málaga.	760,18
36	3	44	FORNELES LOZANO, GABRIEL	C/ San Blas, 1. 04458 Almócita (Almería)	525
37	3	45	FORNELES LOZANO, GABRIEL	C/ San Blas, 1. 04458 Almócita (Almería)	678
50	2	86	YEBRA LÓPEZ, MATILDE	C/ Real, 17. 04458 Beires (Almería)	2.284
51	2	88	GARCÍA GARCÍA, INOCENCIO	C/ García Lorca S/N. 04458 Almócita (Almería)	1.572
52	2	89	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO	Plaza de la Libertad, 1. 04458 Almócita (Almería)	2.363
53	2	90	GARCÍA JOYA MARÍA	C/ Calzada Castro, S/N. 04006 Almería.	1.220
54	2	301	GARCÍA JOYA, MARÍA	C/ Calzada Castro, S/N. 04006 Almería.	810
57	2	91	GARCÍA JOYA, MARÍA	C/ Calzada Castro, S/N. 04006 Almería.	1.294
55	2	300	GARCÍA GARCÍA, CLOTILDE MARÍA	Plaza de la Libertad, 4. 04458 Almócita (Almería)	370
56	2	93	GARCÍA GARCÍA, CLOTILDE MARÍA	Plaza de la Libertad, 4. 04458 Almócita (Almería)	2.389
58	2	92	GARCÍA GARCÍA, CLOTILDE MARÍA	Plaza de la Libertad, 4. 04458 Almócita (Almería)	274
<b>Día 21 de junio de 2006 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Beires</b>					
33	5	4	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	Plaza San Manuel, S/N. 04458 Beires (Almería)	112
60	2	342	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	Plaza San Manuel, S/N. 04458 Beires (Almería)	380
61	3	127	AYUNTAMIENTO DE BEIRES	Plaza San Manuel, S/N. 04458 Beires (Almería)	6.307
59	3	113	MOYA VILLAFANA, PIEDAD	C/ Iglesia, S/N. 04458 Beires (Almería)	8.421
62	3	123	GARCÍA JOYA, TRISTÁN	C/ Generalísimo, S/N. 04458 Almócita (Almería)	999

Almería, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo 2006, recaída en el expediente PTO 151/05, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 3 del municipio de La Mojonera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006 adoptó en relación al expediente PTO 151/05, sobre modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del sector 3 del municipio de La Mojonera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 15.5.2006, y con el número de registro 1.175 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 3 del municipio de La Mojonera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL AMBITO DEL SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE LA MOJONERA (ALMERIA) (PTO 151/05)

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-151/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 3 del municipio de La Mojonera (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento y resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

Objeto y Descripción.

El objeto del expediente es reajustar la delimitación del sector de suelo urbanizable sectorizado S-3 del núcleo urbano de La Mojonera, ampliando sus límites actuales mediante la re-clasificación de 1.461,39 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable y 1.943,21 m<sup>2</sup> de suelo urbano quedando con los siguientes parámetros:

	NNSS vigentes	Modificación propuesta
Superficie	11.690,27 m <sup>2</sup>	15.094,87 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento medio	0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aprovechamiento objetivo	8.183,19 m <sup>2</sup>	10.566,41 m <sup>2</sup>
Numero máximo viviendas	50	65
Cesiones dotaciones	Según Reglam. Planeamiento	Según LOUA
Cesiones sist.grales.	-	110 m <sup>2</sup>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y Procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que

corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

El Plan General de Ordenación Urbanística en redacción delimita para el sector 3 objeto de esta modificación un ámbito de mayor extensión, denominado sector 9.

La modificación propuesta mantiene las mismas determinaciones que las previstas en las Normas Subsidiarias vigentes. Se prevé un aumento de población debido a la parte de suelo no urbanizable que se reclasifica, para la cual se incluye una superficie de suelo de cesión para espacio libre de sistema general.

Deberá tenerse en cuenta la delimitación nueva del sector en el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera en redacción. En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector 3 del municipio de La Mojonera (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de marzo de 2006.- El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero, Vº Bº el Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL AMBITO DEL SECTOR 3 DEL MUNICIPIO DE LA MOJONERA (ALMERIA) APROBADA POR LA RESOLUCION ADOPTADA POR LA COMISION PROVINCIAL DE ODENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE PTO 151/05

INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA MOJONERA

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera.  
Documento 1: Memoria Descriptiva y Justificativa.

## 1. Promotor.

El promotor de la presente modificación es el Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 6, 04075, La Mojonera, Almería. CIF: P-0410500-C.

## 2. Antecedentes.

El municipio de La Mojonera cuenta como figura de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas el 29 de abril del año 1994.

Las normas Subsidiarias delimitaban el denominado Sector 3, ubicado al noreste del núcleo urbano, entre el camino de La Grilla y la Avenida de Europa.

En el año 2001 el sector 3, junto con el resto de los sectores del núcleo de La Mojonera se encontraba paralizado debido, esencialmente, a la falta de iniciativa de los titulares de los terrenos, incapaces de constituir las correspondientes Juntas de Compensación.

Ante esta parálisis que afectaba al 100 % del suelo urbanizable residencial el Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera inicia una modificación puntual de las NNSS con el siguiente contenido:

- Sustitución del sistema de compensación por el de cooperación.
- Ajustes geométricos en la delimitación poligonal de los sectores optimizándola.

Esta modificación puntual obtuvo la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en el año 2002 (expediente CPU 4802).

Se adjunta ficha reguladora del sector 3 según el planeamiento vigente.

## FICHA REGULADORA DEL SECTOR 3 (EXPTE. CPU 4802)

## B.3.1.3. Area de reparto núm. 3

Identificación AR-3: Sector 3

Superficie: 11.690 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial compatible con industrial categorías 1.º y 2.º y comercial.

Sistema de actuación: Cooperación.

Si en el plazo de dos meses desde la publicación de aprobación definitiva de la presente modificación puntual se presentara por los propietarios de más de 60 % de la superficie del sector el Plan Parcial y las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación el Ayuntamiento podría, en el caso de considerar suficientemente garantizado el desarrollo del sector, autorizar como sistema de actuación el de compensación.

Desarrollo: Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Aprovechamiento: 0,70m<sup>2</sup> techo uso característico/m<sup>2</sup> suelo bruto.

Número máximo de viviendas: 50.

Cesiones: Las señaladas en el reglamento de Planeamiento.

Resultado de esta modificación se han desarrollado los sectores 1, 2.A y 2.B.

El Sector 3 se encuentra sin desarrollar debido a que prácticamente la totalidad del terreno se encuentra ocupada por unas instalaciones agrícolas destinadas a un semillero. La ejecución por cooperación implicaba una dificultad considerable para el Ayuntamiento por la cuantía de los gastos de indemnización que era necesario acometer.

En fechas recientes toda la propiedad ha sido adquirida por un único propietario que propone al Ayuntamiento se interese en desarrollar el sector para lo que solicita que se adecue la ficha reguladora del sector a la nueva realidad de la propiedad.

La propiedad se encuentra, según el planeamiento vigente afectada por tres clasificaciones de suelo diferentes lo que dificulta su desarrollo:

Clasificación Ordenanza	Superficie (m <sup>2</sup> )
Suelo Urbanizable Sector 3	11.690,27
Suelo Urbano	1.943,21
Edificable	81,21
Viario	1.862,00
Suelo No Urbanizable Ordinario	1.461,39
	15.094,87

## 3. Objeto de la innovación del planeamiento

El objeto de la innovación del planeamiento es doble:

- Sustituir el sistema de ejecución actual (cooperación) por el de compensación.
- Modificar la delimitación poligonal del sector incluyendo en el mismo la totalidad de la superficie de la finca.

Esta última operación se concreta en la reclasificación de las parcelas que se describen en el cuadro adjunto.

Parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Clasificación Actual	Clasificación Propuesta
1	81,21	Urbana	Urbanizable
2	1.461,39	No Urbanizable	Urbanizable
3	1.862,00	Urbana	Urbanizable

En resumen se reclasifican 1.461,39 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable a urbanizable y 1.943,21 m<sup>2</sup> de suelo urbano a suelo urbanizable, terrenos que añadidos al actual sector 3 determinan una superficie total de 15.094,87 m<sup>2</sup>, lo que significa un incremento de la superficie del mismo en 3.404,60 m<sup>2</sup>.

Un cuadro comparativo de las determinaciones del antiguo y del nuevo sector 3 es el siguiente:

	NNSS vigentes	Innovación
Superficie total (m <sup>2</sup> )	11.690,27	15.094,87
Aprovechamiento medio	0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,70 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edificabilidad objetiva	8.183,19 m <sup>2</sup> techo	10.566,41 m <sup>2</sup> techo
Número de viviendas	50	65      43 viv/ha.

No se modifica la densidad de viviendas prevista en la ficha vigente.

La ficha reguladora del Sector 3 según su nueva delimitación sería la siguiente:

## FICHA REGULADORA DEL SECTOR 3 (INNOVACION PROPUESTA)

## B.3.1.3. Area de reparto núm. 3

Identificación AR-3: Sector 3

Superficie: 15.094,87 m<sup>2</sup>

Usos: Residencial compatible con industrial categorías 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> y comercial.

Sistema de actuación: Compensación.

Desarrollo: Plan parcial, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

Aprovechamiento: 0,70 m<sup>2</sup> techo uso característico/m<sup>2</sup> suelo bruto.

Numero máximo de viviendas: 65

Cesiones: Las señaladas en el art. 17 LOUA.

Cesiones de Sistema General de Espacios Libre Públicos: 110 m<sup>2</sup>

## 5. Conveniencia y oportunidad.

La presente modificación es conveniente puesto que dará coherencia urbanística a la ordenación de la zona objeto de la presente innovación y facilitará el desarrollo del sector 3.

La presente modificación es oportuna puesto que contribuirá a paliar la extrema escasez de suelo residencial que padece actualmente La Mojonera.

#### 6. Tramitación.

La modificación puntual que se propone seguirá la tramitación establecida en el artículo 36.2.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que la modificación puntual implica la reclasificación de suelo no urbanizable es necesario que paralelamente a la tramitación urbanística se realice la tramitación ambiental correspondiente, en este caso Evaluación de Impacto Ambiental. (Anexo I, Ley 7/1994 de Protección Ambiental).

No obstante, dada la poca entidad de la modificación, con una superficie de solo 1.461,39 m<sup>2</sup>, y el estado de antropización en que se encuentran los terrenos (ocupados por una nave y un depósito de gas) se solicitará de la Consejería de Medio Ambiente que acredite la innecesariedad de la tramitación del estudio de impacto ambiental.

#### 7. Justificación del cumplimiento de los estándares correspondientes a los sistemas locales de espacios libres públicos y dotaciones.

La justificación de reservas para espacios libres y rotacionales, dado que no existe ordenación previa, se remite a las exigidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que quedan recogidas en la correspondiente ficha reguladora de la ordenación.

Respecto del Sistema General de Espacios Libres Públicos, cabe realizar la siguiente justificación:

Suelo urbanizable reclasificado: 1.461,39 m<sup>2</sup>.  
 Densidad de viviendas: 43 viv/ha.  
 Habitantes por vivienda: 3,5 h/v.  
 Incremento de población generado por la innovación: 22 hab.  
 Dotación Sistema General ELP: 5m<sup>2</sup>/hab.  
 Reserva de suelo para SGELP necesario: 5\*22 = 110 m<sup>2</sup>.

La ficha reguladora del sector incorpora la cesión de 110 m<sup>2</sup> como SGELP por lo que se cumple lo exigido en los artículos 10 y 36 de la LOUA.

#### 8. Disponibilidad de conexión con los sistemas generales de infraestructuras y servicios.

Dada la proximidad al suelo urbano y la poca entidad de la innovación la conectividad con los sistemas generales de infraestructuras es inmediata resolviéndose de la forma que se describe a continuación:

- Abastecimiento de agua potable: Conexión a la red municipal ubicada en la Avenida de Europa.
- Saneamiento de aguas fecales: Conexión a la red municipal ubicada en la Avenida de Europa.
- Energía eléctrica: La conexión se realiza en el centro de transformación ubicado en la carretera del Corsario esquina calle La Quinta.
- Telefonía: Se conectan en la Avenida de Europa.
- Acceso: El Acceso se realiza desde las siguientes calles:

C/ Camino de la Grilla.  
 C/ Trevez.  
 C/ Talleres.  
 C/ Andarax.

#### 9. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la modificación puntual cumple con todos los requisitos exigibles para su población.

Almería, 17 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 10 de abril de 2006, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato autónomo de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, administración y servicios públicos» (SATEASP).

La modificación afecta a los artículos 1 y 3 de los estatutos, a los que se les da nueva redacción, afectando la modificación a la forma de escribir las siglas, que pasan de ser SATEASP a escribirse SATE ASP, reflejándose este cambio en la totalidad de los estatutos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Málaga el día 22.2.2006, figuran Dalmiro Garcia Fernández (Secretario), Alicia Gómez Carrera (Presidenta).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos Administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97 de 29 de julio y Orden 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Planta 1.ª (Cádiz.)

Expediente: EE/062/2000/CA.

Interesado: Suministros Eléctricos Guadalcaable, S.L.

Último domicilio: C/ Bolsa núm. 118-11540 Sanlúcar de Barrameda.

Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.



Expediente: EE/ 1039/2000/CA.  
 Interesado: Native American Computing, S.A.  
 Ultimo domicilio: Av. Príncipes España núm. 57-11520 Rota.  
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Expediente: EE/ 1133/2000/CA.  
 Interesado: Andalcar Motor, S.L.  
 Ultimo domicilio: Pg. Las Quemadas núm. 9-14014 Córdoba.  
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Expediente: EE/ 1503/2000/CA.  
 Interesado: Native American Computing, S.A.  
 Ultimo domicilio: Av. Príncipes España núm. 57-11520 Rota.  
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Expediente: EE/ 1686/2000/CA.  
 Interesado: Native American Computing, S.A.  
 Ultimo domicilio: Av. Príncipes España núm. 57-11520 Rota.  
 Extracto del Acto Administrativo: Notificación Resolución Desist/No Aport. Doc.

Expediente: EE/766/2002/CA.  
 Interesado: Federación Andaluza de Minusválidos Asociados (FAMA).  
 Ultimo domicilio: C/ Virgen de las Angustias núm. 5-14006 Córdoba.  
 Extracto del Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 25 de mayo de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/9924 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso	Alumno	DNI
98/2002/J/0246, 41-00756	Antonio Alejandro Bonilla Toscano	28473097V
98/2002/J/0246, 41-00909	José Velázquez Cuadrado	27304990B
98/2004/J/0011, 41-00133	Esperanza Macarena Pérez Rodríguez	15407404A
98/2004/J/0051, 41-00562-FF	Ana Gil Alvarez	28624841F
98/2004/J/0060, 41-00018	María Mercedes Pardo Borrajo	77804961D

Curso	Alumno	DNI
98/2004/J/0060, 41-00018	Mercedes Lorente Romera	15338473A
98/2004/J/0321, 41-00001-FF	Deya Florelba Carrillo Palacios	30233085E
98/2004/J/0368, 41-00137	David Muñoz Padín	28785214R

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de las propuestas de inicio de expediente de extinción de los efectos de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 y artículo 12 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Guadalquivir, S.A.  
 Código Identificativo: AN-41191-2.  
 Domicilio social: Avd. Eduardo Dato, 36. Sevilla.

Denominación: Massai Travel, S.L. bajo la denominación de Viajes Eideres.  
 Código Identificativo: AN-11533-2.  
 Domicilio social: C/ Virgen del Carmen, 35. Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.



A N E X O

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: El plazo de alegaciones será de 10 días, ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Según el domicilio del interesado:

- Si el domicilio se encuentra dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Si el domicilio se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza se podrá acceder al texto íntegro a través de la Dirección General de la Producción Agraria sita en C/ Tabladilla, s/n (41071-Sevilla).

Interesados:

CIF/NIF	Apellidos y nombre
74607230-Z	García Fuentes, Francisco
05206560G	Arias Winogradow, Mariano Inocencio
26442070-M	López Martínez, Jesús
26713362-N	Labrador Leal, María Dolores
23774740-P	Mancilla Mancilla, Rafael
46008295-S	Carretero González, Antonio.
27153681-L	Rodríguez Cerdán, Pablo.
23720625-N	Moreno Rodríguez, Amada
27152983-B	Lozano García, Patricio
23579867-Z	Robles Ruiz, Enrique
31198219-F	García-Cabrera Mata, Alvaro Jorge
24242795-J	Ortiz Ordóñez, Angel
75216003-T	Rubio Cruz, José
75226628-E	López López, María Dolores
27040981-L	Carreño Martínez, Joaquín
23619388-K	Salinas González, Olegario
F-21038922	El Hermanillo, S.C.A
74597983-J	Gómez Gámez, Rufino
23805221-Z	Abarca Sánchez, María

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 136/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 136/06; incoado a Abraham Aliko Hadlo, con domicilio últimamente conocido en Plaza Bib-Ramba, núm. 1, piso 2 puerta 7-Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo, en la Sección de Procedimiento de la

Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 87.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 6 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 15/97, se estima la apertura de oficina de farmacia para la Unidad Territorial de La Zubia (Granada) y se convoca concurso de méritos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expte.	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
15/97	José Pérez Santander	C/ Nueva, núm. 12	Resolución por la que se levanta la suspensión del expediente 15/97, se estima la apertura de oficina de farmacia para la Unidad Territorial de La Zubia (Granada) y se convoca concurso de méritos.
		Pujerra Málaga	Resolución Delegada Provincial 6 de abril de 2006

Granada, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 10 de marzo de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 22/01, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expte.	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
22/01	Doña Ana María Cañabate Koning	Avda. Mallorca, s/n	Resolución por la que se levanta la suspensión del expediente 22/01, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.
		Hijar-Las Gabias Granada	Resolución Delegada Provincial Granada 10 de marzo de 2006

Granada, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado, la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 17 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 22/03, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expte.	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
22/03	Don José Juan Gnecco Suárez	C/ Alamillos de San Cecilio, núm. 4	Resolución por la que se levanta la suspensión del expediente 22/03, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Atarfe.
		Granada	Resolución Delegada Provincial 17 de abril de 2006

Granada, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 5 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión del expediente 11/01, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expte.	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
11/01	Doña Purificación Gómez La Mayor	C/ Callejón del Angel	Resolución por la que se levanta la suspensión del expediente 11/01, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.
		Edf. Cristina 3.ª-A Granada	Resolución Delegada Provincial 5 de abril de 2006

Granada, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública Resolución relativa a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentra a su disposición la Resolución de archivo de Cambio de Titularidad en el Registro Sanitario de su industria, significándole que el plazo de un mes para la interposición del Recurso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Refinería Agrícola Española, S. A.  
Núm. R.S.: 16.0003361/J.  
Polígono Industrial El Puente, s/n  
23.620 Mengibar (Jaén).

Jaén, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 216/05.

Que con fecha 15 de marzo de 2006, se ha dictado Acuerdo de Ampliación del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del/la menor: E. R. M. nacido/a el día 22 de mayo de 1996, hijo/a de José Remacho Fernández y de M. Carmen Maldonado Martín, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 207/05.

Que con fecha 24 de mayo de 2006, se ha dictado Resolución de Traslado, respecto del/la menor: A. M. C. P. nacido/a el día 20 de junio de 1994, hijo/a de Antonio Carmona Alcalá, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Francisco Javier Bernuy Pérez.

Núm. Expediente: 0103/06

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor (L. J. B. R.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de mayo de 2006.- La Delegada, PSR (DTO 21/85) la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 19 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan Moreno Utrera.*

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del Acuerdo que se cita.

Con fecha 19 de mayo de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección aprueba el Inicio del acogimiento familiar temporal de los menores J. M. A. (expte. 140/04) J. M. A. (expte. 141/04) con los acogedores seleccionados.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 19 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Dolores Delgado Piedrahita.*

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Dolores Delgado Piedrahita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de mayo de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, referente a los menores V. D., J. y S., expedientes núms. 352-06-29-00419-00420.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a don José Merino Salas y doña María Dolores Pozo Mora.*

Acuerdo de fecha jueves, 25 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Merino Salas y doña María Dolores Pozo Mora al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha jueves 25 de mayo de 2006 del menor N. M. P., expediente núm. 352-2005-29001113, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña M. Pilar Luna González.*

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo a doña M. Pilar Luna González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de abril de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, referente al menor R/N L. G. MP, expediente núm. 352-2006-29-000137.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña Juana Fernández Cáceres.*

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Fernández Cáceres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 27 de abril de 2006 del menor F. C., P., expediente núm. 29/03/0310/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Manuel Heredia Gil y doña Soraya Florido Arroyo.*

Acuerdo de fecha 25 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Manuel Heredia Gil y doña Soraya Florido Arroyo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de abril de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor H. F., A. S., expediente núm. 352-2004-29-00279.

Málaga, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén notificando a doña María de Gracia Bueno González Requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación a doña María de Gracia Bueno González.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Requerimiento para la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 para doña María de Gracia Bueno González.

Indicándole que dicho Requerimiento se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento.

Jaén, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén notificando a doña Joaquina Ríos Mengíbar Requerimiento para justificar la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación a doña Joaquina Ríos Mengíbar.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Requerimiento para la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 para doña Joaquina Ríos Mengíbar.

Indicándole que dicho Requerimiento se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento.

Jaén, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén notificando a doña Ricarda Crespo Higuera Acuerdo de Inicio del expediente 07/06/RS de reintegro de subvención.*

Intentada la notificación a doña Ricarda Crespo Higuera.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que existe Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro de Subvenciones 07/06/RS, cuyo interesado es doña Ricarda Crespo Higuera.

Indicándole que dicho Acuerdo de Inicio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19 a efectos de su conocimiento.

Jaén, 24 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales correspondientes al año 2006.*

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9 de la Orden de 6 de marzo



de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 61 de 30 de marzo de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con el párrafo tercero de la base segunda de la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I060884SE98FP (Promoción Audiovisual).

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Convento de Dominicas de Santa Ana en Villanueva del Arzobispo.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Convento de RR MM Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés en Villanueva del Arzobispo.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Pampaneira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pampaneira (Granada).*

### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto «EDAR en Pampaneira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pampaneira (Granada) a los electos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y alecciones según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998. de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Pampaneira (Granada), así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

#### 2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán dos colectores. El Colector Barranco de Velezmin que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al único punto de vertido de la red de saneamiento del núcleo urbano situado al oeste del mismo hasta la parcela de la EDAR a construir. con una longitud de 307.46 metros. El otro Colector de Vertido conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta su vertido en una obra de desagüe existente hacia el Barranco más próximo, con una longitud de 102.47 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento, de 300 mm. de diámetro. Los tramos vistos se proyectan con tubería de



fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta, cambio de pendientes, o en distancias no superiores a 50 m. y pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

Línea de agua.  
Pretratamiento.

- Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm.)
- Desbaste manual de finos (luz 3 mm.)
- Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

Tratamiento biológico.

- Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
- Decantación Secundaria, depósito circular.
- Arqueta final de toma de muestras.
- Vertido o aprovechamiento del efluente.

Línea de fangos.  
Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.  
Bombeo de fangos en exceso.  
Espesamiento de fangos en depósito.  
Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.  
Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.

Conexión a sistemas generales.

Acometida agua potable mediante tubería de PEAD 16 atm. de 50 mm de diámetro 412 m de longitud.  
Camino de acceso, de 86 m. de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.  
Línea eléctrica, aérea y subterránea de baja tensión.

Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.

Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

### 3. Propietarios afectados.

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m <sup>2</sup> )		
			Serv. Paso	Ocup.	Temp. Expropiación
84b	3	Compañía Sevillana de Electricidad	141,91		
84d	3	Compañía Sevillana de Electricidad	77,79		
84f	3	Compañía Sevillana de Electricidad	253,24		793,42
84h	3	Compañía Sevillana de Electricidad	26,66	625,27	2.813,05
85	3	Compañía Sevillana de Electricidad	143,72	167,07	
86	3	Francisca Expiración González Martínez	90,11	159,17	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pampaneira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18071. En el Ayuntamiento en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid núm. 7-6.ª Planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada.)*

### INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111. cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada) a los electos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas. ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental así como Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Capileira (Granada). así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

#### 2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán tres colectores. El Colector Barranco Tajo del Diablo que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al punto de vertido a dicho Barranco desde la red de saneamiento del núcleo urbano situado al suroeste del mismo. y tras recoger las aguas residuales del vertido del Barranco de la Higuera las conduce hasta la parcela de la EDAR a construir con una longitud de 405.68 metros. El Colector Camping conduce el agua residuales desde una fosa séptica existente, perteneciente al Camping situado al noroeste del núcleo urbano, hasta la parcela de la EDAR a construir, con una longitud de 329.46 m. El otro Colector, de Vertido, conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta el Barranco de Armuña. Con una longitud de 34.51 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento de 300 mm.

de diámetro. Los tramos vistos se proyectan con tubería de fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta. cambio de pendientes o en distancias no superiores a 50 m pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

Línea de agua.  
Pretratamiento.

- Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm.).
- Desbaste manual de finos (luz 3 mm.).
- Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

Tratamiento biológico.

- Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
- Decantación Secundaria, depósito circular.
- Arqueta final de toma de muestras.
- Vertido o aprovechamiento del efluente.

Línea de fangos.

Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.  
Bombeo de fangos en exceso.  
Espesamiento de fangos en depósito.  
Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.  
Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.

Conexión a sistemas generales.

Acometida agua potable mediante tubería de PEAD 16 atm. de 50 mm de diámetro 442 m de longitud.

Camino de acceso, de 824 m de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.

Línea eléctrica, subterránea de media tensión. Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.

Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m²)			
			Serv.	Paso	Ocup.	Temp. Expropiación
378b	2	Dueñas Castro Anastasia	126,06	75,92		
420a	2	Ayto. Capileira	331	442,81		
441	2	Enciso Castro M.ª Dolores			495,15	
442	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa			376,74	
443a	2	Pérez Cifuentes Antonio			2.802,06	
465	2	Yordi Pérez Jesús	409,2			
466	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa	41,518			
367	2	Nieto Ortega Nemesio	325			
484a	2	Pardo Rodríguez José	236,35			
485	2	Jiménez Rodríguez Reguero	196,55			

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m²)			
			Serv.	Paso	Ocup.	Temp. Expropiación
494a	2	Castilla Pérez Diego y María Luisa				422,25
494b	2	Castilla Perez Diego y María Luisa				654,89
495a	2	Zamorano Dueñas Carmen	197,73	1.301,58	3.377,75	
496a	2	Correa Romero Julia María	189,14			
500	2	Yoldi Pérez Victoriano				107,72
501b	2	Yoldi Pérez Victoriano				121,85
501c	2	Yoldi Pérez Victoriano				3.123,90
502a	2	Castillo Pérez Francisco				432,85
502b	2	Castillo Pérez Francisco				206,90
502c	2	Castillo Pérez Francisco				193,61
502d	2	Castillo Pérez Francisco				478,10

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Capileira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada calle Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18071. En el Ayuntamiento y en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid núm. 7-6 Planta, durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Orden de Inicio de Deslinde del monte «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY Expte. MO/00001/2006.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra de Alcolea, Código de la Junta de Andalucía AL-30016- CAY, propiedad de Ayuntamiento de Alcolea y sito en el término municipal de Alcolea, provincia de Almería, relativo a deslinde total.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Hermanos Machado núm. 4 Piso 4, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 15 de mayo de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio David Ruiz Rodríguez.  
DNI: 30536062-C.  
Expediente: CO/2006/60/PARTIC/VP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 21.4.C) y 22.4.C) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).  
Fecha: 20 de abril de 2006.  
Sanción: Multa de 60,1 euros hasta 601,01 euros.  
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don David Ruiz Morales.  
DNI:  
Expediente: CO/2006/60/PARTIC/VP.  
Infracciones: 1. Leve art. 21.4.C) y 21.4.C) Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).  
Fecha: 20 de abril de 2006.  
Sanción: Multa entre 60,1 euros hasta 601,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Molero Domínguez.  
DNI: 30515465-P.  
Expediente: CO/2006/60/PARTIC/VP.  
Infracciones: 1. Leve art. 21.4.C), 22.4.C) Ley 3/95 de 23 de marzo (BOE núm. 71 de 23 de marzo).  
Fecha: 20 de abril de 2006.  
Sanción: 1 Multa de 60,1 euros hasta 601,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio

Córdoba, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Carlos Martínez Sánchez.  
CIF: 30547802-F.  
Expediente: CO/2006/42/G.C./PA.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Don Francisco García Rodríguez.  
DNI: 75580007Y.  
Expediente: CO/2006/42/G.C./PA.  
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Avila Serrano.  
DNI: 30001168-Z.  
Expediente: CO/2005/243/AGMA/ENP.  
Infracciones. 1. Grave art. 26.2.e) y 27.1.b), 2. Grave 26.2.l) y 27.1.b) de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.  
Fecha: 24 de abril de 2006  
Sanción: 1. Multa 601,02 euros, hasta 60.101,21 euros y 2. Multa 601,02 euros, hasta 60.101,21 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Miranda Alvarez.  
DNI: 30725134-D.  
Expediente: CO/2006/163/PARTIC/PA.  
Infracciones: 1. Muy Grave, art. 88.1, 91.1), de la Ley 7/94 de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).  
Fecha: 4 de mayo de 2006  
Sanción: 1. Desde 6.010,13 euros hasta 90.151,82 euros.

Notificación: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/955/PA/INC.*

Núm. Exptes.: HU/2005/995/P.A./INC.

Interesado: Svetlana Chruscel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/955/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/412/AGMA/VP*

Núm. Expte.: HU/2006/412/AG.MA./VP

Interesado: Don Fidel Velo Castillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2006/412/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», con código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos» compuesta por los montes «Calarejos» Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahucar», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito todo ello en el término de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», en la parte correspondiente al monte «Collado de Góntar hasta los Besiges» situada al Este del Arroyo Bañares y al Sur y Este del Arroyo de los Huecos, sito todo ello en el término de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953-720125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00017/2006, de la agrupación de montes públicos «Desde Aguamula a Montero», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en los términos



municipales de Hornos y Santiago-Pontones, provincia de Jaén, compuesta por los montes «Cerro de las Canasteras» Código de la Junta de Andalucía JA-10027-JA, «Desde Aguamula hasta el Arroyo de las Espumaredas» Código de la Junta de Andalucía JA-10028-JA, «Las Animas y Mirabuenos» Código de la Junta de Andalucía JA-10125-JA, «Fuente del Roble» Código de la Junta de Andalucía JA-10074-JA, «Malezas de Pontones» Código de la Junta de Andalucía JA-10029-JA, «Peña Amusgo hasta el Arroyo de las Espumaredas» Código de la Junta de Andalucía JA-10031-JA, «San Román» Código de la Junta de Andalucía JA-10072-JA, «Montalvo y Hoya Morena» Código de la Junta de Andalucía JA-10030-JA, «Los Goldines» Código de la Junta de Andalucía JA-10205-JA, y «Entre Montalvo y Los Goldines» (Expropiaciones Exteriores), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes «Desde Aguamula a Montero», en la parte correspondiente al perímetro exterior de la Agrupación, compuesto por el lindero norte de «San Román», sito en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones, el lindero norte de «Cerro de las Canasteras», y los tramos correspondientes a «Los Goldines», «Montalvo y Hoya Morena» y «Entre Montalvo y Los Goldines» (Expropiaciones Exteriores), así como los enclavados comprendidos entre dichos límites, sitios todos ellos en el término municipal de Santiago-Pontones, Provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953-757786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 23 de mayo de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se inicia procedimiento de incautación de garantía contra la empresa de obras JA Jones Grupo de Servicios, SAU por incumplimiento de contrato.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución de fecha 11 de octubre de 2005, por la que se inicia procedimiento de incautación de garantía contra la empresa adjudicataria de la «Obra de Reforma parcial de la planta semisótano del módulo docente del Hospital Clínico de Puerto Real», por incumplimiento del artículo 147 del RDL 2/2000 de 16 de junio sobre «Recepción y plazo de garantía», ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se publica edicto en exposición pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desde el día 17 de febrero al 17 de marzo de 2006.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de diez días naturales de trámite de audiencia, ya que se propone la incautación por importe de 651.028 pesetas (3.912,76 euros) del aval bancario que esa entidad extendió y que fue depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Sevilla de la Junta de Andalucía, núm. 101913 de fecha 20.6.01, y cuyo avalista es el Banco de Andalucía, S.A.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión Económica y Contrataciones de la Universidad de Cádiz, pudiéndose consultar en el plazo anteriormente citado.

Nombre y apellidos	Dirección Localidad
Núm. Expediente	CIF
J A Jones Grupo de Servicios, SAU.	A41951252
	C/ José de la Cámara, núm. 5-4.ª pl. 41018 Sevilla.

Cádiz, 11 de octubre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia, (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

### ANUNCIO de corrección de errores de bases.

Corrección de errores de las Bases para acceder por concurso-oposición, tres plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Advertido error en las Bases para acceder a la convocatoria como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 374 de fecha 24 de abril de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de Provincia núm. 94, de fecha 19 de mayo de 2006 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de fecha 18 mayo del mismo año, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

II. «BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1992»

- Debe decir:

II.-«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER. MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TURNO LIBRE, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 1992.»

2. Dónde dice:

A) «Objeto de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Administración General del Estado en lo concerniente al fomento



de la estabilidad laboral y a la reducción de las tasas de la temporalidad existente en el empleo público, deben las Administraciones continuar con las medidas de consolidación del empleo temporal de carácter consolidable en aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino de forma continuada y desde antes del 2 de diciembre de 1998, como es el caso, y según dispone el artículo 11 del RD 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005.»

- Debe decir:

A) «Objeto de la convocatoria.

Teniendo en cuenta el espíritu de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Política Económica, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que dedica su Título III «al personal que se encuentra al servicio de las Administraciones Públicas», se recoge concretamente en su artículo 39 los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, y cuyo tenor literal es el que sigue: «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

3. Donde dice:

C) «Presentación de Solicitudes.

c) Justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso.»

- Debe decir:

C) «Presentación de Solicitudes.

c) Copia simple de los justificantes de los méritos a valorar en la fase del concurso. No obstante los aspirantes que aprueben el proceso selectivo presentarán en la Secretaría de la Corporación de este Ayuntamiento, copia compulsada de todos los justificantes de los méritos valorados en la fase del concurso.»

4. Donde dice:

H. «Fase oposición.

Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 110 puntos, que supone el 55% de la puntuación total del proceso.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del Programa Anexo I a esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas restarán 33% del valor de la pregunta.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las tareas a

desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.»

- Debe decir:

H. «Fase oposición.

Los aspirantes realizarán dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio que supondrán un máximo de 110 puntos, que supone el 55% de la puntuación total del proceso.

- Primer ejercicio. Que supondrá un máximo de 75 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del Programa Anexo I a esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas restarán 33% del valor de la pregunta.

- Segundo ejercicio. Que supondrá un máximo de 35 puntos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar un mínimo de la mitad de puntos que se le haya otorgado a cada ejercicio como puntuación máxima.

Las calificaciones en el segundo ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes con derecho a voto de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

Gibraleón, 26 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

Se adjunta Anexo II que se cita en la letra a), referente al modelo de solicitud.

## ANEXO II

D. ...., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificación en .....

## EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. .... de fecha .....en relación con la convocatoria para las tres plazas de Administrativos, en régimen de personal funcionario, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 94, de fecha 19 de mayo de 2006, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de fecha 18 de mayo del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraleón, a ..... de ..... de 2006.

Fdo. ....

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

*ANUNCIO de corrección de bases.*

Advertida duplicidad involuntaria del número de plazas de la subescala Auxiliar, hecho público mediante anuncio de modificación de las bases de las pruebas selectivas para proveer diversas plazas de la OEP de este Ayuntamiento correspondiente a 2005, que tuvo lugar en el BOJA núm. 87 de 10.5.2006, página 92, se procede a corregir la base primera, que queda redactada en los siguientes términos:

«Primera. Normas generales. Se convocan para ser provistas con carácter definitivo, mediante oposición libre, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Una plaza laboral de Técnico de Medio Ambiente.
- Dos plazas de funcionario de la Subescala Auxiliar.
- Tres plazas laborales de Auxiliar.
- Una plaza laboral de Oficial Mecánico.
- Tres plazas laborales de Peón de Limpieza Viaria.
- Dos plazas laborales de Peón de Mantenimiento.
- Una plaza laboral de Peón de Limpieza de Edificios.»

Priego de Córdoba, 24 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre inicio de procedimiento par la declaración de caducidad de la autorización A-ES-C-P18 por incumplimiento de su condicionado en el Puerto de Estepona.*

Mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2004 del Gerente Adjunto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por delegación del Director-Gerente de fecha 2.7.98, se otorgó autorización a don Julio Corzo Pérez para la ocupación del cuarto núm. P18 de 33 m<sup>2</sup> del Puerto de Estepona, destinada a la actividad de almacén de enseres náuticos, con un período de vigencia desde el día 10 de febrero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006.

El 26 de abril de 2006 el Jefe de Zona formula propuesta de inicio de expediente de caducidad de la autorización emitida, acompañando los datos de la deuda e incumplimientos detectados.

A la fecha 2 de mayo de 2006 los incumplimientos en los que incurre don Julio Corzo Pérez, son:

- Impago de cánones y facturas giradas por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, suponiendo una deuda total de 2.660,79 euros.
- No presentación del Seguro de Responsabilidad Civil requerido en la prescripción C.
- Falta de utilización prolongada, por un plazo superior de 4 meses, señalado en la condición 3.ª.

Por todo ello, y conforme a lo establecido en los artículos 161 a 163 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, normativa reguladora del dominio público marítimo-terrestre del que forma parte el dominio público portuario, mediante el presente acuerdo se incoa procedimiento de declaración de caducidad de la autorización otorgada a don Julio Corzo Pérez

(A-ES-C-P18), concediéndole un plazo de diez días, desde el siguiente a la notificación, para que formule las alegaciones que a su derecho considere oportunas, indicándole que se va a proceder a la suspensión del uso del cuarto P18 una vez recibidas sus alegaciones o transcurrido el plazo para llevarlas a cabo.

Tramitado el presente procedimiento, corresponde dictar la resolución respecto de la caducidad de la citada autorización a la Directora-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 19.1.a) del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

## A N E X O

Cuarto núm.: P18

Ocupante: Don Julio Corzo Pérez.

Ultimo domicilio conocido: Plaza del Almengual, 20 29680-Estepona (Málaga).

Convocatoria levantamiento del Acta de Reversión: 25 de junio de 2006 (9:30 h).

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de Resolución, de 16.5.06, en la que se propone la Resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de Resolución, se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, a través de nuestra Gerencia Provincial así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51549	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 2ª A	RAFAEL GARCÍA SANTOS
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51551	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 2ª C	EMILIO ESCUDERO BORJA
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51554	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 3ª B	AURORA VILLAR AVELLANEDA
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51555	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 3ª C	JUAN L. COTO COBO
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51556	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 3ª D	ENRIQUE COTO COBO
SE-0902	POLIGONO (SEVILLA) SUR	51553	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B2 3ª A	JESÚS CLAVERO LOBATO

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 5.5.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como a la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51740	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B3 6ª D	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51742	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B3 7ª B	JOAQUIN GOMEZ VEGA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51744	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B3 7ª D	CAYETANO MOLERO OLIE
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51745	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B3 8ª C	RAFAEL LOPEZ ARVES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51685	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 1ª A	FRANCISCO CAZORLA CABELLO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51686	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 1ª B	ANTONIO TORRES MUÑOZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51689	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 2ª A	JOSÉ MUÑOZ TALLA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51690	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 2ª B	SALVADOR DURÁN MURILLO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51692	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 2ª D	JUAN M LOSQUINO RODRIGUEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51693	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 3ª A	MANUEL MONTERO RAMIREZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51694	C/ Escultor Sebastián Santos C5 B1 3ª B	MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51634	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 3ª D	JOSÉ A ORTEGA GARRIEDO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51636	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 4ª B	DAMIÁN BLANCO MUÑOZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51607	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 1ª A	ENRIQUE SABORIDO SANCHEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51608	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 1ª B	ISABEL CARMONA RODRIGUEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51611	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 2ª A	FEDERICO CAMPALLO CABALLERO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51615	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 3ª A	CARMELO RODRÍGUEZ RIVERA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51616	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 3ª B	RAIMUNDO ORTIZ DELGADO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51617	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 3ª C	JOSE M. BARRIO VALLEJO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51619	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 4ª A	DOLORES CAPARRÓS INFANTES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51620	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 4ª B	ANTONIO VILLADARES ZAMBRANO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51621	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B5 4ª C	ANTONIO BERNAL MARQUEZ

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63